

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2018.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 21 de diciembre de 2017, la aprobación del Presupuesto para el año 2018, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2018, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 11 de enero de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.

Estado de ingresos

Capítulo	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripción	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
3	30			Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos				22.605.250,00
				Tasas			1.575.000,00	
		303	30300	Tasas académicas				
				Tasas académicas por servicios administrativos	1.360.000,00	1.575.000,00		
			30301	Tasas académicas por serv. de centros adscritos y vincul.	215.000,00			
	31			Precios públicos			16.195.000,00	
				Servicios académicos por enseñanzas regladas				
		312	31200	Servicios académicos de grados centros propios	16.000.000,00	16.195.000,00		
			31201	Servicios académicos de doctorado en centros propios	85.000,00			
			31299	Otros	110.000,00			
	32			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			4.835.250,00	
		320		Derechos de matrícula en cursos y seminarios enseñan. propias		1.213.750,00		
			32000	Estudios de extensión universitaria	40.000,00			
			32003	Masters normalizados r.d.2005	1.100.000,00			
			32099	Otros cursos y seminarios	73.750,00			
		322		Derechos de examen y seleccion de personal		9.000,00		
			32202	Derechos examen selec. per. admin. y serv. func.	9.000,00			
		323		Contratos artículo 83 l.o.u.		3.056.000,00		
			32300	Contratos	3.056.000,00			
		324		Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		232.000,00		
			32400	Servicio centralizado de ciencias de la salud	70.000,00			
			32402	Servicio Central De Ciencia Y Tecnología	132.000,00			
			32403	Servicio de biblioteca central	15.000,00			
			32406	Planta de cultivos marinos	15.000,00			
		326		Servicios deportivos universitarios		304.500,00		
			32600	Tarjetas de usuarios	223.500,00			
			32601	Alquiler instalaciones	65.000,00			
			32602	Alquiler material	4.000,00			
			32606	Inscripción competiciones uca	12.000,00			
		329		Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		20.000,00		
			32904	Publicidad y patrocinio	20.000,00			
4	41			Transferencias Corrientes				122.720.889,02
				De organismos autónomos administrativos			10.000,00	
		410		De organismos autónomos estatales		10.000,00		
			41099	De otros organismos autónomos estatales	10.000,00			
	42			De la seguridad social			700.000,00	
		421		Del servicio andaluz de salud		700.000,00		
			42100	S.a.s. plazas vinculadas	700.000,00			
	44			De empresas públicas y otros entes públicos			36.000,00	
		440		De sociedades mercan., ent. y otros ent. public.		36.000,00		
			44000	Transferencias de soc. mer., ent. y o. ent. p	36.000,00			

Capítulo	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripción	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo	
	45			De comunidades autónomas			118.032.975,02		
		450		De la consejería de economía y conocimiento		118.012.975,02			
			45000	Financiación básica	115.043.611,02				
			45002	Para consejo social	110.000,00				
			45004	Para praem. planes concertados	212.255,00				
			45099	Otros	2.647.109,00				
		451		De otras consejerías de la junta de andalucía		20.000,00			
			45110	De educación, cultura y deporte	20.000,00				
	47			De empresas privadas			1.740.100,00		
		470		De Entidades Financieras		1.330.600,00			
			47000	Transferencias de entidades financieras	1.330.600,00				
			472	Donaciones, mecenazgo y patrocinio		100.000,00			
			479	De otras empresas		309.500,00			
			47999	Otras	309.500,00				
	48			De familias e instituciones sin fines de lucro			288.814,00		
		481		De instituciones sin fines de lucro		288.814,00			
			48102	De fundaciones universitarias	288.814,00				
	49			Del exterior			1.913.000,00		
		495		Otras transferencias de la unión europea		1.913.000,00			
5				Ingresos Patrimoniales				140.900,00	
	52			Intereses de depósito			3.000,00		
		520		Intereses de cuentas bancarias		3.000,00			
			52000	De cuentas corrientes	3.000,00				
	55			Productos de concesiones y aprovech. especiales			137.900,00		
		551		De concesiones administrativas		137.900,00			
			55100	De cafeterías	74.281,00				
			55101	De servicios de reprografía	39.117,00				
			55102	De maquinarias expendedoras	24.502,00				
7				Transferencias de Capital				10.005.372,69	
	70			De la administración general del estado			2.441.774,00		
		700		Del ministerio de educación, cultura y deportes		2.441.774,00			
			70000	Para investigación científica	2.441.774,00				
	75			De comunidades autónomas			7.563.598,69		
		750		De la consejería de economía, innovación y ciencia		7.563.598,69			
			75000	Para investigación científica	6.205.305,69				
			75009	Para otras inversiones	1.358.293,00				
8				Activos Financieros				286.966,00	
	82			Reintegro de préstamos concedidos			200.000,00		
		824		Reintegro Prestamos Concedidos A Empresas		200.000,00			
			82400	Reint. Prest. Concedidos A Corto Plazo	200.000,00				
	87			Remanentes de tesorería			86.966,00		
		870		Remanentes de tesorería		86.966,00			
			87001	Remanentes de tesorería no afectado	86.966,00				
Total ingresos		155.759.377,71							

Capítulo	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripción	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
1				Gastos de Personal				104.319.690,00
	11			Personal eventual			43.750,03	
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones pers. eventual		43.750,03		
			11000	Retribuciones básicas personal eventual	15.197,17			
			11001	Retribuciones complementarias personal eventual	28.552,86			
	12			Funcionarios			52.293.808,56	
		120		Retribuciones básicas personal funcionario		21.062.155,76		
			1200000	Retribuciones básicas personal docente e investigador cu	2.913.816,01			
			1200001	Retribuciones básicas personal docente e investigador ceu	462.499,00			
			1200002	Retribuciones básicas personal docente e investigador tu	6.577.521,00			
			1200003	Retribuciones básicas personal docente e investigador teu	1.706.636,00			
			1200100	Retribuciones básicas pas grupo a	738.269,00			
			1200101	Retribuciones básicas pas grupo b	691.010,00			
			1200102	Retribuciones básicas pas grupo c	1.827.031,02			
			1200103	Retribuciones básicas pas grupo d	492.672,00			
			1200104	Retribuciones básicas pas grupo e	85.296,00			
			1200500	Trienios personal funcionario p.d.i.	4.475.719,00			
			1200501	Trienios personal funcionario p.a.s.	1.091.686,73			
		121		Retribuciones complementarias personal funcionario		31.231.652,80		
			1210000	Complemento de destino del p.d.i.	8.871.638,00			
			1210001	Complemento de destino de plazas vinculadas	102.387,00			
			12101	Complemento de destino p.a.s	3.396.777,90			
			1210200	Complemento específico general del p.d.i.	6.205.716,00			
			1210201	Complemento específico por desempeño de cargos académicos	1.467.007,00			
			1210202	Complemento específico por méritos docentes	5.958.196,00			
			1210203	Complemento específico plazas vinculadas	105.276,00			
			12103	Complemento específico p.a.s.	4.469.426,15			
			1210400	Complemento coordinadores de c.o.u.	350.000,00			
			1210401	Complemento transitorio prof. titulados enseñanzas medias	10.948,64			
			1210403	Otros complementos plazas vinculadas	209.813,00			
			1210600	Complementos personales y transitorios del p.d.i.	67.919,11			
			1210601	Complementos personales y transitorios del p.a.s.	16.548,00			
	13			Laborales			27.670.653,24	
		130		Retribuciones básicas personal laboral fijo		7.832.073,41		
			1300001	Retribuciones básicas profesor contratado doctor	1.548.741,00			
			1300004	Retribuciones básicas profesor colaborador	775.058,00			
			1300100	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 1	592.974,00			
			1300101	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 2	1.000.201,00			
			1300102	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 3	3.399.709,00			
			1300103	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 4	446.915,00			
			1300301	Otras retribuciones profesor colaborador lou	68.475,41			
		131		Otras remuneraciones personal laboral fijo		11.476.449,83		
			1310001	Retribuciones complementarias profesor contratado doctor	1.888.827,00			
			1310002	Retribuciones complementarias profesor ayudante doctor	4.037.368,00			
			1310004	Retribuciones complementarias profesor colaborador	926.247,59			
			1310005	Retribucion complementarias pdi.premio funcionarizacion	604.002,24			
			1310100	Horas extras personal laboral fijo p.a.s.	76.227,00			

Capítulo	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripción	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
		134	1310104	Complemento de antigüedad personal laboral fijo pas	886.474,00			
			1310105	Vestuario personal laboral fijo pas	118.675,00			
			1310199	Otras retribuciones personal laboral fijo p.a.s.	2.938.629,00			
				Personal laboral eventual		8.362.130,00		
			1340001	Retribuciones basicas ayudantes de univesidad lou	3.378.320,00			
			1340002	Retribuciones basicas de asociados lou	674.612,00			
			1340003	Retribuciones basicas asociados ciencias salud lou	389.087,00			
			1340006	Retribuciones basicas de otro profesorado lou	1.198.630,00			
			1340010	Retribuciones basicas personal laboral eventual pas	131.384,00			
			1340102	Otras retribuciones de asociados lou	817.053,00			
			1340103	Otras retrib. asociados c. salud lou	207.481,00			
			1340106	Otras retrib. otro profesorado lou	1.464.992,00			
			1340110	Otras retribuciones personal laboral eventual pas	73.893,00			
			1340111	Vestuario personal laboral eventual pas	26.678,00			
	15			Incentivos al rendimiento .			8.807.018,86	
		150		Productividad		8.714.547,86		
			15000	Productividad por méritos investigadores	2.139.725,00			
			15001	Complementos autonómicos art. 66 lou del p.d.i. funcionario	2.955.899,00			
			15002	Productividad plazas vinculadas	468.374,00			
			1500300	Productividad pas funcionario	2.139.146,86			
			1500301	Productividad pas laboral	1.011.403,00			
		151		Gratificaciones		92.471,00		
			15101	Gratificaciones p.a.s.	92.471,00			
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			15.504.459,31	
		160		Cuotas sociales		13.983.780,31		
			1600001	Seguridad social del p.a.s. funcionario	3.907.510,31			
			1600002	Seguridad social del p.a.s. laboral fijo	3.242.225,00			
			1600003	Seguridad social del p.a.s. laboral eventual	74.458,00			
			1600009	Seguridad social p.d.i	6.759.587,00			
		162		Prestaciones y gastos sociales del personal		1.520.679,00		
			16200	Prestaciones del personal	252.400,17			
			16203	Transporte del personal	700			
			16204	Fondos de pensiones	243.318,74			
			1620573	Incentivo de jubilacion pdi funcionario	840.450,36			
			16206	Seguros	58.809,73			
			16299	Otros	125.000,00			
2	20			Gastos Corrientes en Bienes y Servicios				23.947.781,02
				Arrendamientos y canones			204.820,00	
		202		Arrendamiento de edificios y otras construcciones		60.840,00		
		203		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		30.000,00		
		20301		Instalaciones	30.000,00			
		205		Arrendamiento de mobiliario y enseres.		50.280,00		
		206		Arrendamiento de sistemas para procesos de informacion		60.300,00		
		209		Canones.		3.400,00		
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservacion			5.022.413,00	
		212		Edificios y otras construcciones		1.896.000,00		
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.179.500,00		
		21300		Maquinaria	444.000,00			
		21301		Instalaciones	615.500,00			
		21302		Utillaje	120.000,00			
		214		Elementos de transporte		104.000,00		
		215		Mobiliario y enseres		236.800,00		
		216		Sistemas para procesos de informacion		1.536.113,00		
		219		Otro inmovilizado material		70.000,00		
	22			Material, suministros y otros			17.791.654,02	

Capítulo	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripción	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
		220		Material oficina		2.603.718,00		
			22000	Material de oficina ordinario no inventariable	910.900,00			
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	989.700,00			
			22002	Material informático no inventariable	289.234,00			
			22003	Prestamos interbibliotecarios	15.000,00			
			22099	Otro material	398.884,00			
		221		Suministros		3.221.928,00		
			22100	Energía eléctrica	1.838.480,00			
			22101	Agua	283.000,00			
			22102	Gas	79.800,00			
			22103	Combustible	100.000,00			
			22107	Material docente	684.000,00			
			22108	Material deportivo y cultural	112.000,00			
			22110	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	16.000,00			
			22112	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.188,00			
			22199	Otros suministros	107.460,00			
		222		Comunicaciones		502.500,00		
			22200	Comunicaciones Telefónicas	258.500,00			
			22201	Comunicaciones Postales	40.000,00			
			22204	Comunicaciones Informáticas	204.000,00			
		223		Transportes		135.000,00		
		224		Primas de seguros		160.428,00		
			22400	Primas de Seguros - Edificios Y Otras Construcciones	138.928,00			
			22409	Primas de Seguros - Otros Riesgos	21.500,00			
		225		Tributos		15.176,00		
			22501	Tributos Locales	15.176,00			
		226		Gastos diversos		4.162.745,00		
			22601	Gastos Diversos - Atenciones Protocolarias Y Representativas	31.000,00			
			22602	Gastos Diversos - Información, Divulgación Y Publicidad	614.550,00			
			22603	Jurídicos, contenciosos	15.000,00			
			22604	Gastos Diversos - Gastos De Formación Y Perfeccionamiento Del Personal	218.500,00			
			22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.317.893,00			
			22607	Gastos Diversos - Oposiciones Y Pruebas Selectivas	24.000,00			
			22608	Premios, concursos y certámenes	60.000,00			
			22609	Gastos Diversos - Actividades Culturales	343.650,00			
			22610	Gastos Diversos - Actividades Deportivas	301.500,00			
			22699	Otros	1.236.652,00			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		6.990.159,02		
			22700	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Limpieza Y Aseo	3.903.121,02			
			22701	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Seguridad	918.000,00			
			22703	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Postales O Similares	9.000,00			
			22706	Estudios y trabajos técnicos	1.695.224,00			
			22707	Edición de publicaciones	56.000,00			
			22799	Otros	408.814,00			
	23			Indemnizaciones por razón del servicio			928.894,00	
		230		Dietas		359.624,00		
			23000	Dietas - Funcionamiento Ordinario	259.624,00			

Capítulo	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripción	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
			23002	Dietas - Tribunales De Cuerpos Docentes	40.000,00			
			23003	Tribunales de tesis	40.000,00			
			23005	Dietas - Pruebas De Acceso A La Universidad	20.000,00			
		231		Locomoción		569.270,00		
			23100	Locomoción - Funcionamiento Ordinario	458.270,00			
			23101	Locomoción - Tribunales De Oposiciones P.A.S.	6.000,00			
			23102	Locomoción - Tribunales De Cuerpos Docentes	40.000,00			
			23103	Locomoción - Tribunales De Tesis	40.000,00			
			23105	Locomoción - Pruebas De Acceso A La Universidad	25.000,00			
3				Gastos Financieros				248.414,00
	31			De prestamos en moneda nacional			95.914,00	
		310		Intereses		65.914,00		
			31000	A Corto Plazo	65.914,00			
			311	Gastos de emision, modificacion y cancelacion		30.000,00		
		34		De depositos, fianzas y otros			152.500,00	
			342	Intereses de Demora		150.000,00		
			349	Otros gastos financieros		2.500,00		
			34909	Otros gastos financieros	2.500,00			
4				Becarios de Apoyo y Otras Ayudas y Subvenciones				5.936.289,00
	46			A corporaciones locales			5.086,00	
		469		A consorcios		5.086,00		
			46900	Transferencias a consorcios	5.086,00			
		48		A familias e instituciones sin fines de lucro			5.919.203,00	
			480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.499.791,00		
			48000	Becas y ayudas a estudiantes primer y segundo ciclo	136.136,00			
			48001	Becas y ayudas a estudiantes tercer ciclo	190.000,00			
			48002	Becas para intercambio de estudiantes	70.000,00			
			48004	Becas propias para practicas en empresas	413.455,00			
			48005	Ayudas a deportistas	18.000,00			
			48099	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	672.200,00			
			481	Becas y ayudas a estudiantes con financiacion externa		1.917.789,00		
			48100	Becas y ayudas a estudiantes ministerio de educacion y cienc	1.400.000,00			
			48101	Becas y ayudas a estudiantes consejeria innovacion, ciencia	441.789,00			
			48199	Otras becas y ayudas a estudiantes	76.000,00			
			482	Otras becas y ayudas propias de la universidad		53.200,00		
			48200	Becas y ayudas investigacion	15.000,00			
			48299	Otras becas y ayudas propias	38.200,00			
			483	Otras becas y ayudas con financiacion externa		2.012.500,00		
			48300	Becas y ayudas investigacion	89.000,00			
			48302	Programa socrates erasmus	1.908.500,00			
			48399	Otras	15.000,00			
			484	Convenios con otras instituciones		15.000,00		
			48499	Otros convenios	15.000,00			
			485	A otras instituciones sin fines de lucro		374.923,00		
			48501	A otras fundaciones	250.000,00			
			48503	A Fundación CEIMAR	99.759,00			
			48599	A otras instituciones sin fines de lucro	25.164,00			
			489	Otras Ayudas y Subvenciones		46.000,00		
	49			Al exterior.			12.000,00	
			495	Otras transferencias dentro de la unión europea		12.000,00		

Capítulo	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripción	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
6				Inversiones Reales				21.020.237,69
	60			Inversión nueva. plan propio			514.000,00	
		603		Maquinaria, instalaciones y utillaje		195.000,00		
			60300	Maquinaria	150.000,00			
			60301	Instalaciones	45.000,00			
		604		Elementos de transporte		40.000,00		
		605		Mobiliario y enseres		212.000,00		
			60500	Mobiliario	162.000,00			
			60501	Equipos de oficina	25.000,00			
			60503	Material de laboratorio	25.000,00			
		606		Sistemas para procesos de información		66.000,00		
			60600	Sistemas para Procesos de Información	66.000,00			
		608		Otro inmovilizado material		1.000,00		
			60899	Otros	1.000,00			
	64			Gastos de inversiones de caracter inmaterial			17.887.237,69	
		640		Gastos de investigación y desarrollo		17.684.237,69		
			64000	Acciones de investigación	1.971.788,00			
			64002	Grupos de investigación	1.000.000,00			
			64003	Infraestructura científica	3.339.293,00			
			64004	Movilidad de personal investigador	545.000,00			
			64005	Organización de congresos de caracter científico	54.000,00			
			64006	Proyectos de investigación	5.372.305,69			
			64009	Contratos científico-técnicos	3.012.000,00			
			64010	O.t.r.i.	87.000,00			
			64013	Becas personal investigador en formación	2.302.851,00			
		641		Renovación pedagógica		203.000,00		
			64101	Cursos de doctorado	183.000,00			
			64102	Cursos de postgrado	20.000,00			
	66			Inversión de reposición. plan propio			2.619.000,00	
		662		Edificios y otras construcciones		2.265.000,00		
			66202	Edificios educativos culturales	2.215.000,00			
			66206	Otras construcciones	50.000,00			
		663		Maquinaria, instalaciones y utillaje		354.000,00		
			66300	Maquinaria	300.000,00			
			66301	Instalaciones	54.000,00			
8				Activos Financieros				200.000,00
	83			Concesión de préstamos			200.000,00	
		830		Concesión de préstamos a corto plazo al personal		200.000,00		
			83002	Otros préstamos concedidos a corto plazo	200.000,00			
9				Pasivos Financieros				86.966,00
	91			Amortización préstamos en moneda nacional			86.966,00	
		911		Amortización préstamos a largo plazo de entes s. público		86.966,00		
Total gastos								155.759.377,71

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ***NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EJERCICIO 2018***

00128041

**INDICE DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**INDICE DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ.**

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 5. Distribución de competencias.

TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**CAPÍTULO I: Contenido**

- Artículo 6. Concepto.
- Artículo 7. Contenido del presupuesto.

CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto

- Artículo 8. Estructura del Presupuesto.
- Artículo 9. Clasificación funcional.
- Artículo 10. Clasificación orgánica.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.
- Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

Capítulo III: Principios generales

- Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.
- Artículo 15. Principio de transparencia.
- Artículo 16. No afectación de los ingresos.
- Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.
- Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.
- Artículo 19. Principio de especialidad temporal.
- Artículo 20. Vinculación de los créditos.
- Artículo 21. Presupuesto bruto.
- Artículo 22. Unidad de caja.

TÍTULO II: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**CAPÍTULO I: De los Derechos**

- Artículo 23. Derechos económicos.
- Artículo 24. Afectación de los recursos.
- Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.
- Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.
- Artículo 27. Prescripción de los derechos.
- Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

Capítulo II: De las obligaciones

- Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.
- Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**CAPÍTULO I: Disposiciones generales**

- Artículo 32. Créditos presupuestarios.
- Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos

- Artículo 34. Principios generales.
- Artículo 35. Régimen jurídico general.
- Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.
- Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.
- Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.
- Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.
- Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.
- Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.
- Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.
- Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 46. Créditos ampliables.
- Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.
- Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.
- Artículo 49. Bajas por anulación.

TÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**CAPÍTULO I: Ingresos**

- Artículo 50. Globalidad de los ingresos.
- Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.
- Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.
- Artículo 53. Precios Públicos.
- Artículo 54. Ingresos patrimoniales.
- Artículo 55. Devolución de ingresos.

CAPÍTULO II: Gastos

- Artículo 56. Ordenación de pagos.
- Artículo 57. Responsables de unidades de gasto.
- Artículo 58. Retención de gastos fijos.
- Artículo 59. Gastos domiciliados.
- Artículo 60. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales.
- Artículo 61. Anticipos sobre nómina.
- Artículo 62. Prestación de servicios internos.
- Artículo 63. Gastos con financiación afectada o finalistas.
- Artículo 64. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.
- Artículo 65. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.
- Artículo 66. Aprobación o autorización del gasto.
- Artículo 67. Compromiso o disposición del gasto.
- Artículo 68. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 69. Ordenación del Pago.
- Artículo 70. Pago material.
- Artículo 71. Plazos y formas de pago.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.

- Artículo 72. Cajas Habilitadas autorizadas.
- Artículo 73. Finalidad.
- Artículo 74. Ejecución de los pagos.

- Artículo 75. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 76. Pagos autorizados.
- Artículo 77. Existencias en efectivo.
- Artículo 78. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 79. Aprobación de las Cuentas Justificativas.
- Artículo 80. Adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar

- Artículo 81. Pagos a justificar.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal

- Artículo 82. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.
- Artículo 83. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).
- Artículo 84. Asimilaciones de cargos académicos.

Capítulo VI. Subvenciones concedidas por la Universidad

- Artículo 85. Concepto de subvención.
- Artículo 86. Modalidades de las subvenciones.
- Artículo 87. Subvenciones genéricas.
- Artículo 88. Subvenciones nominativas.
- Artículo 89. Órganos competentes para su otorgamiento.
- Artículo 90. Procedimiento de concesión.
- Artículo 91. Obligaciones de los beneficiarios.
- Artículo 92. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Artículo 93. Control y reintegro de subvención.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa

- Artículo 94. Contratación administrativa por las unidades de gasto.
- Artículo 95. Contratos menores.
- Artículo 96. Fraccionamiento del objeto del contrato.
- Artículo 97. Formalización del contrato.
- Artículo 98. Conformidad del contrato.
- Artículo 99. Conflicto de intereses. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.
- Artículo 100. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.
- Artículo 101. Contratos reservados.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.

- Artículo 102. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.
- Artículo 103. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.
- Artículo 104. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

TÍTULO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 105. Liquidación del presupuesto.

TÍTULO VI. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

- Artículo 106. Prórroga del presupuesto.

TÍTULO VII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

- Artículo 107. Competencia.
- Artículo 108. Formas de ejercicio.
- Artículo 109. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.
- Artículo 110. Reparos y subsanación de errores.
- Artículo 111. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

TÍTULO VIII. CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

- Artículo 112. Cuentas anuales.
- Artículo 113. Rendición de cuentas.

TÍTULO IX. CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

- Artículo 114. De la información contable.
- Artículo 115. De los documentos contables.
- Artículo 116. De la fiscalidad.

TÍTULO X. TESORERÍA.

- Artículo 117. Tesorería.
- Artículo 118. Operaciones de tesorería.
- Artículo 119. Componentes del remanente de tesorería.

TÍTULO XI. DEL ENDEUDAMIENTO

- Artículo 120. Concepto y modalidades.
- Artículo 121. Aplicación al presupuesto.
- Artículo 122. Finalidad y límites.
- Artículo 123. Competencias.

TÍTULO XII. PATRIMONIO

- Artículo 124. Concepto de patrimonio.
- Artículo 125. Composición del patrimonio.
- Artículo 126. Contabilidad Patrimonial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Disposición adicional primera. Igualdad de género.
- Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.
- Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.
- Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.
- Disposición adicional quinta. Modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**DISPOSICIÓN FINAL**

- Disposición final. Entrada en vigor.

TÍTULO PRELIMINAR: Normas generales**Artículo 1. Objeto.**

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), modificado por la Disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017; en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, 4/2007, de 9 de enero y 233/2011 de 12 de julio (Estatutos UCA), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2018, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 155.759.377,71 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2018 se regirá por las normas que, con carácter general se establezcan para el sector público y las disposiciones que dicte la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la LOU, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte el Gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOU le atribuye y las contempladas en los Estatutos UCA.

2. El Gerente ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en el artículo 65 de los Estatutos UCA, así como aquellas que le correspondan por delegación expresa del Rector.

3. Los responsables de las unidades de gastos ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO I: El presupuesto de la Universidad de Cádiz***CAPÍTULO I: Contenido*****Artículo 6. Concepto.**

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 7. Contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

A estos efectos, el presupuesto contendrá:

- a) El estado de gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

3. El presupuesto contendrá la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.

CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto**Artículo 8. Estructura del Presupuesto.**

1. La estructura del Presupuesto de la Universidad de Cádiz deberá adaptarse a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre las diversas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El estado de gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El estado de ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 9. Clasificación funcional.

Los tres primeros dígitos de la clasificación funcional agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

Artículo 10. Clasificación orgánica.

1. Los créditos se distribuyen además por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos.

2. Las unidades de gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

3. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada unidad de gasto tendrá asignada inicialmente por el Gerente una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos y, en su caso, ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

4. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Administración asignada a la Unidad, a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

5. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la unidad de gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

6. El Gerente podrá autorizar la apertura de unidades de gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

7. Los miembros de la Universidad de Cádiz velarán durante sus actuaciones por la correcta adecuación de los trámites de naturaleza económico-presupuestaria a la legislación, instrucciones y procedimientos aprobados. La no observación de las mismas podrá derivar, en su caso, en las responsabilidades que sean de aplicación conforme a la regulación vigente en razón de la materia.

Artículo 11. Secciones Departamentales.

1. El Gerente podrá autorizar la apertura de unidades de gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.
2. En ningún caso, dichas unidades de gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.
3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.
4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU, 89.4 del Texto Refundido de la LAU y 222.3 de los Estatutos UCA, al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Así mismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA.

Capítulo III: Principios generales**Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.**

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 15. Principio de transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Universidad de Cádiz desarrollará sus actividades de naturaleza económico-presupuestaria de acuerdo con los principios y obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sean de aplicación para el sector público.

Artículo 16. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Cádiz se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada una de las unidades de gasto, según la vinculación

que se establecen en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 19. Principio de especialidad temporal.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.
- b) Previo informe favorable del Gerente en los gastos de cuantía superior a 3.000 euros, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.

Para cuantías inferiores, el informe favorable corresponderá al Administrador del Campus o a los Directores de Servicios Centralizados.

- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

Artículo 20. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

- a) Los incluidos en el Capítulo I "Gastos de personal", que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el Artículo 15 "Incentivos al rendimiento".
- b) Los incluidos en el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" cuya vinculación será a nivel de capítulo.
- c) Los incluidos en el Capítulo VI "Inversiones reales", que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el Artículo 64 "Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación" que lo será a nivel de subconcepto.
- d) Los incluidos en el Capítulo VII "Transferencias de capital" que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Artículo 21. Presupuesto bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.
2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.
3. A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Artículo 22. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

TÍTULO II: Régimen de los derechos y obligaciones***CAPÍTULO I: De los Derechos*****Artículo 23. Derechos económicos.**

Son derechos económicos de la Universidad, los establecidos en el artículo 81 de la LOU.

Artículo 24. Afectación de los recursos.

Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Cádiz corresponden al Gerente.

Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Cádiz, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Cádiz, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.

4. Por Resolución del Rector UCA/R15REC/2015, de 20 de abril de 2015, en su apartado Noveno, delega en el Gerente la competencia para dictar las resoluciones que procedan para declarar prescritos derechos de naturaleza económica que correspondan a la Universidad de Cádiz.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas a satisfacer por parte de terceros cuando su cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación, o se den circunstancias excepcionales que justifiquen dicha anulación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el apartado 1, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

Capítulo II: De las obligaciones

Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Cádiz nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Cádiz cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, el cual, acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años:
 - a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
 - b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación
2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.
3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Cádiz que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.

TÍTULO III. Los créditos y sus modificaciones***CAPÍTULO I: Disposiciones generales*****Artículo 32. Créditos presupuestarios.**

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.
2. A lo largo del ejercicio 2018, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Cádiz a través de un expediente de modificación presupuestaria a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.
2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
 - a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
 - e) Subvenciones y ayudas.
 - f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1- del Capítulo I del Título IX de la LOU.
 - g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad.
4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.
5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.
6. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos

Artículo 34. Principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.
2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.
3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Artículo 35. Régimen jurídico general.

1. En aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, los Estatutos UCA y las presentes normas.
2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los expedientes de modificaciones presupuestarias se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del responsable de la Unidad de Gasto a través de la Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha unidad, o directamente por el responsable de la unidad de gasto. En ambos casos la tramitación se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (CAU).
- b) Con independencia de la documentación adicional que el proponente considere oportuno adjuntar, para la iniciación de cualquier expediente de modificación se aportará la justificación que motiva la modificación presupuestaria, debiendo hacer indicación expresa de los recursos que financien el gasto (recaudación de nuevos ingresos; incorporación de remanentes; transferencia desde otras partidas; etc.).
- c) La Administración de la Unidad de Gastos o el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), según proceda, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria, verificará el cumplimiento de la normativa y demás requisitos recogidos en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y especialmente:
 - 1ª) Comprobará la documentación que se adjunta y su suficiencia a la hora de acreditar los términos de la modificación que se solicita.
 - 2ª) Cumplimentará los datos económicos necesarios, indicando la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.
- d) En el caso de que por parte del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) sea detectada alguna incidencia que impida continuar la tramitación, ésta devolverá el expediente a la Administración de la Unidad de Gasto, informando de los motivos observados para que aquélla, a su vez, dé traslado del informe al peticionario para su subsanación, en su caso.

2. Los expedientes de modificaciones de crédito informados positivamente por el Gerente, en los términos y condiciones establecidos en sus artículos específicos, se someterán para su aprobación al órgano competente que se determina en los mismos, previo informe del Gabinete de Auditoría y Control Interno. Dicho informe se referirá a los órganos competentes para su adopción, existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta y aquellos otros extremos que estime pertinente resaltar.

3. A efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser informados y/o aprobados por los órganos de gobierno mencionados en el presente Capítulo podrán agruparse por períodos de tiempo.

4. Se autoriza al Gerente a adecuar el presente procedimiento a las condiciones y requisitos que se deriven de la puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones.
- c) Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.
- f) Bajas por anulación.

Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Con carácter general, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
 - b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:
 - a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
 - b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
3. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de los mismos, las autorizadas a Centros y Departamentos o que se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente que será aprobado por el Gerente, informándose posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

4. No serán de aplicación las limitaciones previstas en este artículo a las transferencias de crédito que sean autorizadas por el Rector, debiendo constar en el expediente las causas que la motivan.

Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

- a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.
- d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos indicados en los apartados a) y b) cuyo importe sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Gabinete de Auditoría y Control Interno y la aprobación definitiva del expediente por el Rector.

3. Con idéntica finalidad, para la gestión de los créditos indicados en los apartados c) y d), se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de créditos, debiendo posteriormente informar al Consejo de Gobierno y recabar del Consejo Social su aprobación definitiva.

En aquellos casos en los que el importe de la modificación presupuestaria sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Gabinete de Auditoría y Control Interno y la aprobación del expediente por el Rector.

4. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), debiendo ser aprobada por el Rector, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro órgano superior. De la aprobación de estos expedientes se informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportación de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.
- h) Excepcionalmente, los reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a proyectos finalistas, darán derecho a la generación de créditos en el estado de gastos.

Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.

2. La generación de crédito sólo podrá realizarse cuando se hayan recaudado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, el Rector podrá autorizar la generación de crédito por los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, una vez efectuado el reconocimiento del derecho de cobro por la Universidad de Cádiz.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

1. Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos corresponden al Rector, el cual informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, TRLGHPJA, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:
- Remanente de tesorería no afectado, en el supuesto de gastos generales.
 - Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
 - Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
 - Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.
- Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 46. Créditos ampliables.

- Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos, que lo serán únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018:
 - El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.
 - El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

- El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.
 - El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.
- Los créditos ampliables serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

3. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos ampliables, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.

1. Corresponderá al Rector, previo informe emitido por el Gerente en colaboración con la Dirección General de Planificación Económica, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto, la autorización para la habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2017, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, informando posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. Se incorporarán al presupuesto del ejercicio 2018 de los Centros y Departamentos, el remanente de la financiación operativa y de los contratos programa generados a 31 de diciembre de 2017, si existe.

3. Con carácter preferente, el Rector podrá autorizar la incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gastos, cuando se refieran a créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido materializar a lo largo del mismo, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan. Se podrán incluir en este apartado, entre otros:

- a) Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios y externos).
- b) Créditos que a 31 de diciembre de 2017 se encontraran contablemente reservados (Expediente de Reserva), retenidos (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestación de servicios, y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2018 y siempre que no se haya obtenido dotación presupuestaria en el Presupuesto de 2018 para afrontar dicho gasto.
- c) Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Cádiz, tales como matrículas de cursos, cuotas por actividades deportivas, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.
- d) Créditos correspondientes a indemnizaciones procedentes de Compañías aseguradoras, con la finalidad de poder atender la reposición de los bienes que originaron el siniestro.
- e) Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2017 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Cádiz.

- f) Saldo de los créditos no dispuestos correspondiente a las ayudas destinadas a subvencionar los gastos en los que incurran los Centros y Departamentos con motivo de la realización de actividades docentes complementarias fuera de nuestras instalaciones.
- g) Saldo de los créditos no dispuestos por las Unidades de Gasto correspondiente a las partidas destinadas a subvencionar las actuaciones enmarcadas dentro del Programa EQUIPA de la Universidad de Cádiz (Convocatoria año 2017). A estos efectos, incluirá las partidas comprometidas por las Unidades en concepto de cofinanciación de las inversiones a ejecutar.
- h) Saldos de las dotaciones presupuestarias incorporadas a los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación y Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que tengan su origen en los ingresos generados por la formalización de contratos de carácter científico, técnicos y artísticos, conforme a la distribución establecida en su Reglamento y demás normativa aplicable.
- i) Saldos de las dotaciones presupuestarias generadas por la prestación de servicios internos y externos por parte de los Servicios Centralizados de la Universidad de Cádiz. Entre otros, se considerarán incluidos aquellos prestados por la Biblioteca Central, los Servicios Centralizados de Investigación, el Servicio de Publicaciones y el Área de Deportes.
- j) Saldos de los créditos generados por las contraprestaciones abonadas por terceros por la utilización de espacios universitarios.
- k) Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro del Plan Propio de Investigación y Plan de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

4. Con carácter preceptivo y de oficio, el Rector podrá autorizar la incorporación de créditos específicamente vinculados a ingresos afectados.

5. En los restantes supuestos, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

6. La autorización para la habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito quedará condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 49. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de la respectiva unidad de gasto.

3. Las bajas por anulación serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

4. Con la finalidad de facilitar la gestión de las bajas, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

TÍTULO IV: Ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO I: Ingresos

Artículo 50. Globalidad de los ingresos.

Todos los ingresos de la Universidad de Cádiz se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Los ingresos específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante el Rector, previo informe del Gerente, podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financie, a petición del Responsable de la Unidad de Gasto, Proyecto, Curso, etc., si existe documento contable o documento de naturaleza similar que acredite el reconocimiento de la obligación a favor de la UCA por parte del tercero que garantice de forma suficiente el ingreso y la recaudación correspondiente.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y al menos en un 75%, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

3. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

4. La normativa reguladora de los estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen por su prestación pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo 53. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cádiz, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

3. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto.

4. Los que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

Artículo 54 Ingresos patrimoniales.

1. La contraprestación derivada de concesiones y aprovechamientos especiales, incluidos los ingresos que se generen por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Cádiz, se ajustará y gestionará de acuerdo a lo que establezca la resolución que las otorgue y demás legislación aplicable.

2. Se incluirán en este artículo los demás ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Cádiz, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 55. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es el Gerente, o persona/s en quien éste delegue.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

CAPÍTULO II: Gastos**Artículo 56. Ordenación de pagos.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.21 de los Estatutos UCA, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Artículo 57. Responsables de unidades de gasto.

Tienen la condición de responsables de unidades de gasto:

- a) Los Vicerrectores y cargos asimilados, Defensor Universitario, Secretaria General y Direcciones Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.
- b) El Gerente.
- c) El Secretario del Consejo Social.
- d) Los Decanos y Directores de Centros.
- e) Los Directores de Departamentos.
- f) Los Directores de las Unidades de Apoyo.
- g) Los Directores de Servicios Centralizados.
- h) Los Administradores de Campus y Directores de Área que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- i) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- j) Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.
- k) Los Responsables de órganos de representación del personal.
- l) Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como unidad de gasto.

Artículo 58. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total estimado de los gastos fijos en los que puedan incurrir a lo largo del ejercicio.

A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por el Gerente y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica, agua, gas, tributos, comunicaciones telefónicas y pólizas de seguros que cubran, entre otras, las contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá autorización previa del Gerente, previa petición motivada que formule por escrito el responsable de la unidad de gasto a través de su Administración.

Artículo 59. Gastos domiciliados.

1. En caso de gastos domiciliados que hayan sido autorizados excepcionalmente y con carácter previo por el Gerente, abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible para ello conforme a la vinculación regulada en el artículo 20 de las presentes Normas.

2. A estos efectos, los gastos que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del responsable de la misma para su contabilización, y ello con independencia de las rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo con posterioridad.

Artículo 60. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales.

1. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias que, en cada caso, puedan corresponder a los miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales se ajustarán a las normas específicas que las regulen, subsidiariamente por el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón del servicio y, complementariamente, por las presentes Normas de Ejecución.

2. Corresponderá al Gerente de la Universidad de Cádiz dictar las instrucciones y circulares en desarrollo y aplicación de la anterior normativa, relativas a la adecuación del procedimiento administrativo y la gestión económica y presupuestaria de las indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias que pudieran devengarse.

3. Las Administraciones de los Campus tramitarán las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de estos tribunales y comisiones con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas en las Unidades de Gasto autorizadas con este fin.

Artículo 61. Anticipos sobre nómina.

1. Podrán anticiparse las cantidades siguientes a percibir a través de nómina:

- a) Las retribuciones del mes corriente.
- b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:
 - 1ª) Extraordinaria de Junio: Por sextas partes entre los meses de Diciembre a Mayo anteriores a la paga.

2ª) Extraordinaria de Septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de Septiembre a Agosto anteriores a la paga.

3ª) Extraordinaria de Diciembre: por sextas partes entre los meses de Junio a Noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

- c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.
- d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre. Dado que el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en Marzo y el otro en Septiembre, en Enero y Julio puede anticiparse 1/6 del importe semestral y en Febrero y Agosto 2/6 del mismo.
- e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.
- f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste al Área de Personal (Servicio de Administración de Personal), siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.
- g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

1ª) Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

2ª) Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

3ª) En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Artículo 62. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las unidades de gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se les presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la unidad de gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la unidad de gasto peticionaria.

5. Al menos con carácter mensual, el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados, el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

7. La normativa reguladora de la prestación por parte de la Universidad de Cádiz de cualquier servicio universitario, tanto interno como externo, podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio o en las propias Tarifas que establezcan su cuantía, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

8. La prestación de servicios internos correspondientes a la retirada de residuos peligrosos y biosanitarios podrá conllevar para la unidad receptora de los mismos un compromiso de corresponsabilidad en el gasto que podrá alcanzar hasta el 50 por ciento del coste derivado de la prestación del servicio. Así mismo, el Rector podrá establecer la aplicación de cuotas de corresponsabilidad en el gasto para las unidades receptoras de otros servicios internos en función de sus especiales características.

Artículo 63. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada, no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.

2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 51.2.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con “remanentes afectados o específicos”, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

No obstante, la citada incorporación de créditos finalistas financiados con remanentes de tesorería afectados del ejercicio anterior quedará supeditada a las normas e instrucciones que se dicten por el Estado y la Junta de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y, en especial, cualesquiera

otros que puedan derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 64. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se regirá por el reglamento aprobado por la Universidad de Cádiz. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a la Administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz.

6. Con carácter general en el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida durante la ejecución de la misma, solicitará, una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión, directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó o al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación sobre Contratos del Sector Público (Real Decreto-legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y, a partir del 9 de marzo de 2018, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), el responsable del proyecto y/o del contrato deberá solicitar la tramitación del expediente en los términos y por los procedimientos establecidos en la mencionada legislación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán afectados directamente a los proyectos o unidades de gasto donde se hayan realizado.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad.

9. Cuando se detecte por una Administración la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, ésta comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Si transcurriera un plazo de 10 días sin obtener respuesta o dicho responsable indicara que no existe crédito disponible y adecuado en otra unidad de gasto alternativa, la Administración informará al Gerente de la incidencia.

Artículo 65. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación o autorización del gasto (Fase A).
- b) Compromiso o disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- d) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 66. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 67. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El compromiso o disposición de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 68. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. Con carácter general, el reconocimiento de la obligación se efectuará una vez se reciba la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.

- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Con base en los convenios de adhesión formalizados por la Universidad de Cádiz con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (Portal FAcE).

En aplicación de la Disposición Transitoria Única de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la presentación por parte de los proveedores de sus facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda supeditada a la previa Resolución conjunta de la Dirección General de Política Digital y de la Intervención General de Hacienda, en la que se establezca la fecha de implantación efectiva para las Universidades y su conexión con las aplicaciones informáticas de gestión económica de la Universidad de Cádiz.

Quedan excluidas de la obligación de presentar facturas electrónicas por parte de los proveedores aquellas emitidas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros u otra cantidad inferior que en el futuro pueda establecer la legislación vigente. No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica cualquiera que sea su cuantía, para las entidades proveedoras relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que anteriormente hayan presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Universidad de Cádiz.

Las facturas electrónicas que se remitan a la Universidad de Cádiz deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con los requisitos dispuestos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5. Los proveedores que conforme a lo regulado en la legislación vigente puedan optar por presentar sus facturas en formato físico (papel), a fin de agilizar su tramitación, preferentemente, lo harán ante el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) Oficina Contable.
- b) Unidad Tramitadora.
- c) Órgano Gestor.
- d) Órgano Proponente.

Cuando un proveedor o su representante entregue personalmente o remita una factura a una Unidad de la Universidad de Cádiz (Área de Economía, Administraciones, Órgano Gestor, Responsables de Unidades de Gasto u otras) diferente del Registro General o de los Registros Auxiliares, procederá a su devolución al proveedor informándole de la obligación de presentarla

en un registro administrativo conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entendiéndose no cumplida la obligación de presentación en tanto el proveedor no cumpla los requisitos de tiempo y forma regulados en dicha Ley.

6. Presentada la factura y efectuada su anotación en el registro administrativo correspondiente, el personal de esta Unidad Administrativa procederá a remitirla inmediatamente a la Administración asignada a la Unidad de Gasto (Unidad Tramitadora). En el caso de las facturas electrónicas presentadas por los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas con el que la Universidad de Cádiz tenga formalizado un convenio de adhesión, la transmisión se llevará a cabo conforme a los procedimientos técnicos habilitados para su registro contable en la herramienta informática de soporte a la gestión económica.

7. En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- e) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- f) Unidad Tramitadora: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.
- g) Órgano Gestor: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de las actividades.
- h) Órgano Proponente: Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

8. Las Administraciones autorizadas por el Gerente de la Universidad de Cádiz conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto, como Unidades Tramitadoras, registrarán contablemente las facturas y demás justificantes de gasto en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO.

Las Unidades Tramitadoras verificarán que las facturas contienen los siguientes requisitos, rechazando las mismas para su subsanación en caso contrario:

- 1ª) Número de factura.
- 2ª) Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
- 3ª) Datos del Proveedor: Razón social, Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal.
- 4ª) Datos del Destinatario:
 - a) Universidad de Cádiz y Número de Identificación Fiscal de la Universidad.
 - b) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos.
 - c) Unidad Tramitadora: Administración asignada a la Unidad de Gasto.

- d) Órgano Proponente: Unidad de Gasto (código y denominación) con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- e) Órgano Gestor: Unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz en la que se encuentra la Unidad de Gasto (Centro, Departamento, Vicerrectorado, Dirección General, Servicio Centralizado, Área o Unidad Administrativa).

5ª) Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido, así como el número de expediente de contratación, en su caso.

6ª) IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante, desglosada de la base imponible de la operación. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7ª) Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

9. Conforme a lo estipulado por el Artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto (Unidades Tramitadoras):

- a) Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
- b) Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al Gabinete de Auditoría y Control Interno.

10. En los pliegos de cláusulas de contratación administrativas se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberá constar en la factura correspondiente. A efectos de presentación de la factura, incorporará al menos la información correspondiente a los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora.

En el caso de contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, los Responsables de las Unidades con cargo a cuyas partidas presupuestarias se atiende el gasto, comunicarán al proveedor los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora.

11. A requerimiento del proveedor, los registros administrativos habilitados por la Universidad de Cádiz entregarán una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma. En caso de que la presentación de la factura se realice por el proveedor a través de alguno de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado o de la Junta de Andalucía con los que la Universidad de Cádiz tenga suscrito convenio, éste proporcionará un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

12. Preferentemente, los responsables de las unidades de gasto formularán su conformidad a la tramitación de la factura o justificante de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante los procedimientos telemáticos habilitados por la Universidad de Cádiz.

Excepcionalmente, dicha conformidad podrá realizarse mediante firma manuscrita o certificación digital del responsable de la Unidad de Gasto sobre el modelo establecido a tal efecto por el Gerente de la Universidad de Cádiz, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante, indicando la expresión “Conforme”, o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tengan asignada. En todos los casos, deberá quedar constancia de:

1ª) La fecha del día en que se firma.

2ª) Firma y pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del responsable de la unidad de gasto.

13. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.

14. Cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios, a la cual se podrá incorporar la factura correspondiente, conformada en el mismo acto.

15. Corresponderá al Rector el reconocimiento de obligaciones.

Artículo 69. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 70. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse “en firme” o “a justificar”. El Gerente podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del responsable de la unidad de gasto

Artículo 71. Plazos y formas de pago.

1. La Universidad de Cádiz podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

2. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.

3. En su caso, el pago mediante tarjeta electrónica sólo se podrá realizar en los casos en los que así se autorice expresamente por el Rector.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.

Artículo 72. Cajas Habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, en el ejercicio 2018 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- a) Área de Deportes.
- b) Campus Bahía de Algeciras.
- c) Campus de Cádiz.
- d) Campus de Jerez.
- e) Campus de Puerto Real.
- f) Consejo Social.
- g) Rectorado.

2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Artículo 73. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Artículo 74. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Administrador.
- b) En ausencia del anterior, el Jefe de Sección que tenga encomendadas las funciones de gestión en materia económico presupuestaria y, en su ausencia, el Técnico que determine el Administrador.
- c) En ausencia de los anteriores, en orden descendente, el Gestor Especialista y el Gestor de la Administración que determine el Gerente a propuesta del Administrador.
- d) En ausencia de los anteriores, el Decano o Director del Centro, Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Técnico del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio que tenga encomendadas las funciones de ejecutor de pagos de la Caja Habilitada del Rectorado.

- b) En ausencia del anterior, el Gestor Especialista que tenga encomendadas las funciones de apoyo a la ejecución de pagos de la Caja Habilitada del Rectorado.
- c) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Sección que tenga encomendadas las funciones de gestión en materia económico presupuestaria en el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- d) En ausencia de los anteriores, la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Artículo 75. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que el Gerente determine.
2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.
3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Coordinador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.
4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.
5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que el Gerente determine.

Artículo 76. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por el Gerente.
2. Se considerarán pagos de gastos menores los referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, material inventariable, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D+i y otros de menor cuantía.
3. Para el año 2018, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos de gastos menores individualizados cuyo importe líquido de la orden de abono supere el límite de 12.000 euros. A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.
4. De acuerdo con lo regulado en el artículo 59 de las presentes Normas, excepcionalmente, el Gerente podrá autorizar la domiciliación de un gasto en la cuenta corriente de una Caja Habilitada.

Artículo 77. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.
3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, el Gerente podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 78. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas se observará lo dispuesto en las normas aplicables al Sector Público, así como aquellas que se aprueben en desarrollo del presente artículo.
2. Se autoriza al Gerente de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 79. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

1. Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la ejecución de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.
2. Las Cuentas Justificativas se rendirán por los Cajeros Habilitados al Gerente, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), con una periodicidad, al menos, mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el Gabinete de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Cuenta Justificativa generada por la herramienta informática para la gestión económica de la Universidad de Cádiz (UXXI-ECONÓMICO) firmada por el Cajero Habilitado.
 - b) Anexo a la Cuenta Justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde se han imputado los gastos y los pagos.
 - c) Relación de Justificantes de Gasto asociados a la Cuenta Justificativa. Dichos justificantes deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto previa al pago.
 - d) Relación de retenciones practicadas.
 - e) Extracto de la cuenta corriente correspondiente al período que se justifica, con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).
3. No se podrá realizar la reposición de fondos a una Caja Habilitada sin la validación previa por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno.
 4. Los Cajeros Habilitados emitirán al término de cada trimestre natural del año un informe sobre el Estado de Situación de Tesorería, no pudiendo recoger operaciones sin conciliar que generen diferencias entre el Saldo según Libros y el Saldo según Bancos, así como tampoco diferencias entre Cobros y Pagos, salvo que se justifiquen y acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de estos informes, conforme a lo establecido por el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija, será el comprendido entre los días 1 al 15 del mes siguiente, respecto al trimestre inmediato anterior, salvo que por ley o norma aplicable se establezca otro distinto.

Artículo 80. Adelantos de cajero.

1. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a atender gastos domiciliados y pagos al exterior, así como aquellos otros debidamente motivados que con carácter extraordinario se autoricen por el Gerente de la Universidad de Cádiz.

2. En caso de que el destino del adelanto sea el pago anticipado de indemnizaciones por razón de servicio, la Caja Habilitada deberá comprobar previamente que se cumplen los siguientes requisitos:

- a. Responder a gastos susceptibles de anticipo en función de los requisitos regulados en la Sección Quinta ANTICIPOS Y JUSTIFICACIONES del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- b. El perceptor haya justificado en su totalidad cualquier anticipo anteriormente solicitado.

3. Los adelantos de cajero dispondrán de un plazo de justificación de 10 días naturales siguientes a la fecha de finalización de la comisión de servicio o actividad. Si transcurrido este plazo, el adelanto de cajero continuara sin justificar, deberá ser requerido al interesado y/o al Responsable de la Unidad de Gasto para su justificación inmediata o alegaciones. En este último caso, se dará traslado al Gerente de la Universidad de Cádiz.

4. A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de adelantos de cajero.

5. En cualquier caso, todos los adelantos de cajero deberán estar justificados y cerrados antes de la fecha límite de cierre aprobada por el Gerente de la Universidad de Cádiz en las Instrucciones de Cierre del Ejercicio Económico correspondiente.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar**Artículo 81. Pagos a justificar.**

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizarán estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable del Gerente.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de unidad de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto o norma de aplicación.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas unidades de gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

9. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine el Gerente de la Universidad de Cádiz, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal

Artículo 82. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución del Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad.

Artículo 83. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en colaboración con otras entidades o personas físicas (Artículo 83 LOU).

2. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad del Gerente de la Universidad de Cádiz.

Artículo 84. Asimilaciones de cargos académicos.

Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

Capítulo VI. Subvenciones concedidas por la Universidad**Artículo 85. Concepto de subvención.**

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, concedida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En aplicación del artículo 18 de la LGS, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en su artículo 20.

Artículo 86. Modalidades de las subvenciones.

1. Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

2. En cualquier caso, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable por el ente subvencionado.

Artículo 87. Subvenciones genéricas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 ó 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

2. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Gabinete Jurídico de la Universidad y se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz.

3. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.
- f) Las causas de reintegro.

Artículo 88. Subvenciones nominativas.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Se consideran subvenciones nominativas, entre otras, las siguientes:

- a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del Vicerrector/a de Alumnado.

Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

- b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 89. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad.

No obstante, se faculta a los Vicerrectores, a los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, a los Directores de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en la presente Norma.

Artículo 90. Procedimiento de concesión.

1. Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. El otorgamiento de las subvenciones genéricas, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

Las personas o Entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.
- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.

- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención genérica, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

3. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención a través del Portal de la Transparencia, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por la Ley.

Artículo 91. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.
- e) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvenciones, en los términos establecidos en la propia convocatoria.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Cádiz deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de las presentes normas, en los casos que así se requiera, se aportará por el destinatario certificación o declaración jurada de no estar sujeto a liquidación por IVA deducible.

Artículo 92. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. La aplicación de los fondos concedidos deberán ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.
2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.
3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 93. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad, a través de la unidad de Auditoría y Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.
2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:
 - a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c) Por incumplimiento de la obligación de justificación.
3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa**Artículo 94. Contratación administrativa por las unidades de gasto.**

1. La contratación de la Universidad de Cádiz se realizará orientada hacia la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, no pudiendo celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.
2. La Universidad programará la actividad de contratación pública que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.
3. Los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

4. Igualmente, los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de ejecución de obra, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes, siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

5. Como medida de racionalización y eficiencia en la contratación, la Universidad realizará los estudios técnicos tendentes a centralizar los suministros o servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las diferentes Unidades de Gasto. La declaración de contratación centralizada de un bien o servicio se realizará por Resolución del Rector, a propuesta del Gerente.

6. La Universidad de Cádiz podrá adherirse a los acuerdos marco y centrales de compras de otras administraciones públicas, previo convenio de adhesión firmado con dichas entidades según la legislación vigente. Los contratos que se realicen en base a dichos convenios deberán formalizarse necesariamente a través del Servicio mencionado en el párrafo anterior, el cual publicará a través de su página web los acuerdos de contratación disponibles.

7. En los contratos de suministros y de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad de Cádiz, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

8. Para efectuar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz y las instrucciones de interpretación y desarrollo.

Artículo 95. Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son contratos menores:

- a) Aquéllos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 15.000 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

- b) Aquéllos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 40.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para la formalización de contratos menores (suministros, obras y servicios) se atenderá a las siguientes reglas:
- a) Todos los justificantes del gasto correspondientes a contratos menores, independientemente de su importe, deberán ir acompañados del informe del responsable de la unidad de gasto, motivando de forma suficiente y concreta la necesidad del contrato, y la aprobación del gasto. En dicho informe se hará constar expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que con dicho contratista no se ha suscrito más contratos menores en el ejercicio que individual o conjuntamente superen las cifras establecidas para el contrato menor.
- b) Se debe formalizar contrato administrativo en todos aquellos menores de importe igual o superior a 5.000 euros, IVA excluido, o aquellos de importe inferior cuyo pago se realice a través de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz. En su propuesta deberá incluir el informe de necesidad del párrafo anterior. El contrato deberá incluir necesariamente el plazo de duración o ejecución del mismo. De estos contratos se generará el correspondiente expediente contable en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO, indicando para su identificación como “Referencia Interna” el número del contrato menor.
- c) Para los contratos menores distintos del apartado anterior, no será necesaria la formalización, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del responsable de la unidad que soporte el gasto. En tal caso, deberá constar en el expediente contable la aprobación del gasto, la motivación del apartado a), junto con la incorporación de la factura, que hará las veces de documento contractual.
- d) En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el apartado 2 del artículo 118 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, contando con la necesaria capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Cualquier Administración de las previstas en el apartado 3 del artículo 10 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) podrá solicitar la documentación acreditativa de tales condiciones, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la LCSP.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

6. Según lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la LCSP, tendrá la consideración de contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

7. La Universidad de Cádiz cumplirá, a través de su Perfil de contratante, todas las obligaciones que puedan venir impuestas por la legislación vigente en cuanto a publicidad de su actividad contractual. En todo caso, cada Administración de las previstas en el apartado 3 del artículo 10 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) elevará al Perfil, con carácter trimestral, la relación de su contratación menor según los parámetros del supuesto b) del apartado 3 de este artículo, indicando su número de expediente, objeto, duración, el importe de adjudicación (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Por parte del Gerente se dictarán las instrucciones encaminadas a establecer los requisitos para el registro de todos los contratos en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico que permita la rendición de información de contratación administrativa anual a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136 de 18 de julio de 2016).

Artículo 96. Fraccionamiento del objeto del contrato.

1. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.
3. Para determinar la cuantía de un contrato se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP. A dichos efectos, podrá ser de aplicación el apartado 6 del mismo artículo por el cual los valores se considerarán a nivel de unidad de gasto como unidad funcional separada, según se define en el artículo 10 de las presentes Normas. Cuando la unidad de gasto sea responsable de manera autónoma respecto de su contratación o de determinadas categorías de ella, los valores pueden estimarse al nivel de la unidad de que se trate.
4. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, salvo cuando existan motivos válidos, conforme al artículo 99 de la LCSP y que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Artículo 97. Formalización del contrato.

1. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir los procedimientos establecidos a estos efectos en la LCSP, las presentes Normas, así como la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz que sea de aplicación.

2. En el caso de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 de las presentes Normas.

3. En consonancia con lo establecido en el artículo 153.6 LCSP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos de emergencia.

Artículo 98. Conformidad del contrato.

1. Es responsabilidad de la Unidad de Gasto promotora del contrato, o del responsable de éste si estuviera designado, efectuar el seguimiento de la buena ejecución del mismo, independientemente de su importe. La recepción del contrato deberá efectuarse, como máximo, en el plazo de un mes desde su realización o entrega de conformidad. En caso de que no exista conformidad con lo contratado, deberá ponerse de manifiesto a la empresa de forma expresa por el medio adecuado que permita dejar constancia de dicha disconformidad.

2. Dentro del plazo anterior, los contratos menores se entenderán realizados a conformidad desde la fecha del conforme de factura, y dicha fecha será la que rija en cuanto a cómputo de inicio del plazo legal de pago. Para contratos de importe superior, se procurará la firma de un acta de recepción de los trabajos, acompañada siempre de la factura que corresponda a los trabajos recibidos.

3. Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura.

4. El responsable de la unidad promotora del contrato no podrá dilatar la recepción de un contrato de manera injustificada, pudiendo incurrir en dicho caso, en supuesto de responsabilidad patrimonial regulado en el artículo 99 de estas Normas.

5. Para la recepción de obras, se estará a lo que indique para ello la legislación aplicable vigente.

Artículo 99. Conflicto de intereses. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. Los responsables de las unidades de gasto, y participantes en la contratación en general, deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio de la Universidad, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Todos aquellos que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

2. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la LCSP y en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

4. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 100. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

1. De acuerdo con la Instrucción UCA/I01GER/2013 del Gerente de la Universidad de Cádiz, de 15 de abril de 2013 sobre Buenas Prácticas para la Gestión de la Contratación de Servicios o asimilados, en consonancia con lo regulado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los servicios externos contratados por la Universidad de Cádiz, el responsable del contrato y/o de su ejecución deberá establecer las medidas específicas necesarias con objeto de garantizar que los actos que se deriven de las relaciones entre los gestores de la Universidad y el personal de la empresa contratada en ningún caso pueda considerarse como determinante para el reconocimiento de una relación laboral.

A estos efectos, deberán quedar dentro de la esfera de la dirección de la empresa contratada, entre otros, los relativos al control de horarios, concesión de permisos y vacaciones, régimen disciplinario y órdenes de trabajo, correspondiendo a la Universidad de Cádiz la evaluación de los trabajos realizados de acuerdo con las necesidades y obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Con esta finalidad, el Gabinete de Auditoría y Control Interno, con la colaboración de las Administraciones, establecerá los mecanismos necesarios con objeto de evaluar periódicamente la naturaleza de los servicios facturados por personas físicas que pudieran derivar en una contingencia de naturaleza laboral para la Universidad de Cádiz.

Artículo 101. Contratos reservados.

A fin dar cumplimiento a lo dispuesto por la LCSP, en su Disposición adicional cuarta, la Universidad de Cádiz regulará el procedimiento de reserva de la participación o ejecución de determinada contratación a programas de empleo protegido, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.

Artículo 102. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Se imputarán al capítulo 6 "Inversiones reales" todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 103. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su determinación, se estará a lo dispuesto en la Instrucción ICA/IO1GER/2017, del Gerente, para establecer el Procedimiento de registro en el inventario de inversiones por obras realizadas para la ejecución de nuevos inmuebles, o por mejoras en el mismo.

Artículo 104. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Cádiz tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Cádiz y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la unidad de gasto correspondiente.
- d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.
5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.
7. Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.
8. Por el Gerente de la Universidad de Cádiz, con la colaboración del Gabinete de Auditoría y Control Interno se propondrá al Rector la adopción de un conjunto de buenas prácticas de gestión de gastos protocolarios.

TÍTULO V. Liquidación del presupuesto

Artículo 105. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.
2. Los responsables de las unidades de gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio que tengan autorizadas, hasta el día 30 de noviembre de 2018. A partir de dicha fecha límite, los responsables de las Unidades Administrativas y de Gestión no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio, salvo autorización expresa del Gerente, para lo cual será imprescindible que el responsable de la unidad de gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.
3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio será la del día 14 de diciembre de 2018.
4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio será la del día 9 de enero de 2019.
5. Antes del día 15 de Noviembre, el Gerente de la Universidad de Cádiz establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico. Se autoriza al Gerente a modificar las fechas previstas en el presente artículo

TÍTULO VI. Prórroga del Presupuesto

Artículo 106. Prórroga del presupuesto.

1. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2017 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Centros, Departamentos y Servicios.

1ª) Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

2ª) Rectorado y Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

3ª) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz: se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

b) Dotación para gastos de personal. Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

c) Dotaciones para otras atenciones. Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a unidades de gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio anterior. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio corriente.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

TÍTULO VII. Auditoría y Control Interno**Artículo 107. Competencia.**

1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.1 de los Estatutos UCA.

2. La Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VIII de sus Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de los Estatutos UCA.

3. La unidad de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRILGHPJA, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

4. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 de los Estatutos UCA.

Artículo 108. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Cádiz se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Cádiz que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Cádiz se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

A estos efectos, se fiscalizarán conforme al Plan Anual de Auditoría y Control Interno los siguientes documentos y expedientes de los que se derivan obligaciones de contenido económico:

- a) Contratos de personal.
- b) Contratos administrativos.
- c) Expedientes de modificación presupuestaria.

- d) Contratos privados y convenios.
- e) Ejecución de sentencias de contenido económico.
- f) Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- g) Gastos de personal.
- h) Control sobre los fondos autorizados a las Cajas Habilitadas: control de las cuentas justificativas de reposición de fondos. Validación de los informes trimestrales sobre el Estado de Situación de Tesorería de dichas Cajas, según el calendario aprobado en las presentes Normas de Ejecución.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Cádiz y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

A estos efectos, realizará la fiscalización posterior mediante muestreo de:

- a) Justificantes de gasto.
- b) Mandamientos de pagos a justificar.
- c) Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- d) Derechos de contenido económico.
- e) Proyectos de investigación.

Artículo 109. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la unidad de Auditoría y Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.
2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la unidad de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Cádiz los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.
3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 110. Reparos y subsanación de errores.

1. Si la unidad de Auditoría y Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente.

2. Cuando el responsable de la Unidad de Gasto no acepte el reparo formulado por la unidad de Auditoría y Control Interno, ésta planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Artículo 111. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

1. Durante el mes de diciembre de cada año, la unidad de Auditoría y Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio, relacionados tanto con su función fiscalizadora como de control financiero.

2. El Plan de Auditoría contemplará la coordinación de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad y el Plan de Trabajo a desarrollar con la empresa auditora correspondiente. Además, contemplará la coordinación de las Auditorías Externas que se realicen a lo largo del año (Proyectos, Subvenciones, etc.) y el Plan de Trabajo durante el desarrollo de las mismas.

TÍTULO VIII. Cuentas Anuales y control externo**Artículo 112. Cuentas anuales.**

1. La Gerencia elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

2. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.

Artículo 113. Rendición de cuentas.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En aplicación del artículo 81.5 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, la Universidad de Cádiz deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

3. De acuerdo con el artículo 227 de sus Estatutos, anualmente la Universidad de Cádiz realizará una auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo Social, que los supervisará, al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno.

4. De existir entidades en las que la Universidad de Cádiz tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, éstas quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX. Contabilidad y fiscalidad**Artículo 114. De la información contable.**

1. Las Administraciones de Campus, los Servicios Centralizados y demás Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz se constituyen en unidades administrativas de información. El Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, se responsabilizará de la contabilidad en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.
2. La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.
3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 115. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Asuntos Económicos. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que se soporte el Sistema de Información Contable. Cuando las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido
2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma por las unidades administrativas y/u órganos competentes.
3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

Artículo 116. De la fiscalidad.

Corresponde al Área de Economía la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Cádiz, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

TÍTULO X. Tesorería.**Artículo 117. Tesorería.**

1. Constituye la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Cádiz.

2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.
3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.
4. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Área de Economía, previa autorización del Gerente.
5. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad del Gerente, se tramitará el pago de acuerdo con las presentes normas y las que pueda dictar el Gerente para su desarrollo.
6. Tesorería redactará, con carácter semestral, un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias.
7. Las Cajas habilitadas acompañarán a la solicitud de nueva reposición de fondos un arqueo de los fondos disponibles con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico. El arqueo contendrá las correspondientes conciliaciones de dichas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los Administradores y fiscalizado por la unidad de Auditoría y Control Interno. El Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.
8. El medio preferente de pago en la Universidad de Cádiz será la transferencia bancaria. En casos excepcionales, el Rector podrá autorizar la asignación nominativa de una tarjeta electrónica de carácter institucional, expedida por una entidad bancaria, a personal de la Universidad de Cádiz con objeto de abonar gastos inherentes al desempeño de sus funciones que no puedan ser atendidos a través de los medios habituales establecidos por la Universidad. Para la justificación y tramitación de los gastos abonados mediante tarjeta electrónica de pago, los titulares estarán obligados a:
 - Todos los gastos atendidos con este medio de pago deberán efectuarse conforme a las normas y procedimientos establecidos por la legislación aplicable por razón de la materia y, en particular, adecuarse a la normativa aprobada por la Universidad de Cádiz para su gestión económico-presupuestaria. En el momento del pago, los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán obtener factura original expedida a nombre de la Universidad de Cádiz que permita acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado. Estas facturas deberán cumplir con los requisitos legales regulados por la Administración General del Estado en materia fiscal.
 - Los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán tramitar a la mayor brevedad ante la Administración que tenga asignada para su gestión económico-presupuestaria, los justificantes de los gastos abonados, documento de motivación de los mismos y demás requisitos exigidos, en su caso, por la normativa de la Universidad de Cádiz.
 - Por su cuantía, desde la perspectiva de la contratación administrativa, dichos gastos deberán adecuarse a los requisitos y procedimientos aprobados para la adquisición de bienes y prestaciones de servicios de los contratos menores.

- El titular de una tarjeta electrónica de pago de carácter institucional, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta, quedará supeditado a las responsabilidades que pudieran derivarse, en su caso, de un uso inadecuado de la misma. Igualmente quedará obligado a responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Gerencia y/o el Gabinete de Auditoría Interna se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso.

9. El Gerente, por motivos excepcionales justificados en el interés público y los fines a los que se vincula el gasto, podrá autorizar a una Caja Habilitada la utilización de otros medios de pago a tenor de la especial naturaleza del gasto o de las características de los proveedores, tales como tarjetas de crédito prepago o servicios de intermediación de comercio electrónico.

Artículo 118. Operaciones de tesorería.

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU.

2. Se autoriza al Gerente para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería de la Universidad de Cádiz, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 119. Componentes del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

3. El remanente de tesorería para gastos generales es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.

TÍTULO XI. Del endeudamiento

Artículo 120. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad, las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

- a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales a largo plazo.
- b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
- c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. La Universidad de Cádiz podrá concertar operaciones de crédito por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del mismo ejercicio económico, con objeto de hacer frente a necesidades transitorias de la Tesorería producidas como consecuencia del distinto ritmo entre cobros y pagos.

3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 121. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.

2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 122. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará a financiar preferentemente gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 123. Competencias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a propuesta del Consejo de Dirección y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el artículo 120.3 de estas Normas para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.

3. El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería.

TÍTULO XII. Patrimonio**Artículo 124. Concepto de patrimonio.**

1. El patrimonio de la Universidad de Cádiz está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.
2. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación o contratación con terceros, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.
3. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes e inventario, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Cádiz.

Artículo 125. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser demaniales o de dominio demanial y de dominio patrimonial.
2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:
 - a) Los bienes tangibles e intangibles que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
 - b) Aquellos inmuebles que se destinen a oficinas o servicios administrativos de la Universidad de Cádiz en cualquiera de sus localizaciones, excepto aquéllas que tengan expresamente el carácter de dominio privado.
 - c) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
 - d) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:
 - a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
 - b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.
4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Cádiz únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

Artículo 126. Contabilidad Patrimonial.

1. El Área de Economía realizará las actuaciones necesarias con el fin de mantener actualizada la información registrada en los estados de la contabilidad patrimonial. Para ello, a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, propondrá a la Gerencia las líneas de trabajo específicas a acometer sobre el Inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Cádiz.

2. Sólo podrá formar parte del Inventario aquellas adquisiciones que, por su naturaleza de activo fijo y según se describa en las normas internas de la Universidad de Cádiz, se financien con cargo a partidas de inmovilizado material o inmaterial. Toda inversión realizada con cargo a estas partidas, deberá quedar inscrita obligatoriamente en el Inventario general.

3. Las actuaciones específicas autorizadas que se efectúen en el Inventario con la finalidad especificada en el apartado 1 del presente artículo, quedarán reflejadas y motivadas en la Memoria de las cuentas anuales.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Disposición adicional primera. Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

1. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian con carácter general los créditos presupuestarios del Presupuesto de la UCA, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las unidades afectadas.

2. Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Cádiz para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias unidades de gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes unidades administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la herramienta informática UXXI-ECONÓMICO, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente.

Disposición adicional quinta. Modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos.

1. Transitoriamente, hasta la aprobación del modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, en el año 2018 se asignará a éstos para su funcionamiento ordinario una cantidad equivalente al 100 por ciento de la cantidad correspondiente a la Financiación Básica del ejercicio 2014. Si en el mes de junio no se hubiese llegado a un acuerdo en el modelo de asignación se procederá a distribuir la totalidad de la financiación en función de la participación actual.

2. En el supuesto de que en el año 2018 se aprobará un nuevo modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, se garantizará en el mismo y para este ejercicio, el 100% de la dotación presupuestaria que haya tenido el Centro y el Departamento como financiación inicial en el ejercicio 2014.

3. El modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, en base a los indicadores que se consensuen con los Decanos y Directores de los Centros, establecerá la cuantía que deberá aportar cada Centro en concepto de participación en la financiación de los gastos que origine el funcionamiento ordinario de los Campus. De acuerdo con el procedimiento que se establezca, dicha cuantía podrá ser transferida desde las unidades de gasto de los Centros a la unidad de gasto del Campus que tenga autorizada con esta finalidad.

Disposición adicional sexta. Incrementos de retribuciones.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado o por la Junta de Andalucía se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones del personal de la Universidad de Cádiz contenidas en su Presupuesto para el año 2018.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los importes limitativos de referencia para la consideración del contrato menor que figuran en el apartado 1 del artículo 95 de las presentes Normas de Ejecución serán de aplicación a partir del día 9 de marzo de 2018, entrando en vigor la redacción del resto de dicho artículo a partir de la fecha prevista en la Disposición Final. Durante el período transitorio, los importes de referencia serán los establecidos en el artículo 95 de las Normas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2017 de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIÓN FINAL**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", sin perjuicio de la aplicación con efectos 1 de enero de 2018.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Drones

MODELO

Cuadricóptero Phantom 3 Advance

RESPONSABLE

Luis Barbero González
Juan Antonio López Ramírez

UBICACIÓN

CASEM

USOS

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Campaña (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo Y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

OBSERVACIONES

Cuadricóptero Phantom 3 Advance con cámara RGB Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

00128041

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará **100 € por cada mapa de índice** solicitado.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Drones

MODELO

Hexacóptero Atyges FV-8

RESPONSABLE

Luis Barbero González
Juan Antonio López Ramírez

UBICACIÓN

CASEM

USOS

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Campaña (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo Y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

OBSERVACIONES

Hexacóptero con una carga de pago de 500 g equipado con una cámara RGB GoPRO HERO 4. Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

00128041

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará **100 € por cada mapa de índice** solicitado.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Drones

MODELO

Octocóptero Hexa H550

RESPONSABLELuis Barbero González
Juan Antonio López Ramírez**UBICACIÓN**

CASEM

USOS

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Campaña (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo Y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

OBSERVACIONES

Octocóptero con una carga de pago de 5 kg equipado con una cámara RGB son sensor en formato completo de 24 Megapixel (Sony Alfa 7). Cuenta asimismo con una cámara multispectral de seis canales TETRACAM Micro MCA. Este equipo tiene también operador de cámara independiente.

Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo,

00128041

en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará **100 € por cada mapa de índice** solicitado.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LINGÜÍSTICA APLICADA (ILA)

NOMBRE DEL SERVICIO

Peritaje lingüístico

NOMBRE Y MARCA DE LA INFRAESTRUCTURA

Puestos informáticos con software especializado (Batvox, Praat, Adobe Audition, Signature, Stylo, UAM Corpus tool, Compilatio)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Puestos informáticos equipados con diversos tipos de software necesarios para el completo análisis de las muestras:

Batvox. Software de biometría de voz usado en más de 35 países que permite comparar voces y verificar la identidad de un locutor independientemente del texto, canal o idioma.

Praat. Herramienta específica para el estudio fonético del habla mediante espectrogramas.

Adobe Audition. Conjunto de herramientas para editar, mezclar, grabar y restaurar archivos de audio.

Signature. Programa estilométrico diseñado por la Universidad de Oxford centrado en el análisis de parámetros estilométricos básicos y su visualización mediante gráficas: longitudes de palabras, oraciones y párrafos y distribuciones de letras y puntuación.

Stylo. Herramienta de clasificación y experimentación estilométrica. Su script está escrito en el lenguaje de programación estadístico R, y utiliza sus métodos de clasificación estadística

UAM Corpustool. Herramienta que permite la anotación de corpus textuales para cualquier tipo de estudio lingüístico.

Compilatio. Analiza archivos y genera un informe sobre las similitudes detectadas en Internet, revistas científicas y en su propia base de datos.

RESPONSABLES

María Dolores Muñoz Núñez
Mario Crespo Miguel
Dirección del ILA

UBICACIÓN

Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)
Gabinete de Lingüística Forense
Edificio Simón Bolívar, 2ª planta. Avda. Duque de Nájera 16,
11002 Cádiz
CONTACTO:
forense.ila@uca.es
<http://ila.uca.es/>

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE OFERTA

El peritaje lingüístico abarca el análisis de textos orales y escritos que pueden formar parte de las pruebas de cualquier procedimiento judicial:

- Análisis lingüístico sobre interpretación y/o desambiguación.
- Detección de plagio.
- Atribución de autoría.

00128041

- Identificación de locutor.
- Transcripción de grabaciones.
- Autenticación de grabaciones.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

SERVICIOS	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Pericial de interpretación y/o desambiguación	200€	300€	400€
Pericial de plagio	200€	300€	400€
Pericial de autoría	200€	300€	400€
Pericial de identificación de locutor	250€	400€	550€
Pericial basada en transcripción y autenticación de grabaciones	250€	400€	550€

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LINGÜÍSTICA APLICADA (ILA)**NOMBRE DEL SERVICIO**

Servicio de digitalización de alta resolución

NOMBRE Y MARCA DE LA INFRAESTRUCTURA

Escáner cenital Zeutschel OS I2002 Advanced Plus

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El escáner cenital Zeutschel se encuentra dentro de una nueva generación de escáneres formato A2+ con medidas de captura excepcionales (635 mm x 460 mm). El OS I2002 Advanced Plus utiliza 600 ppp reales en su máximo formato, para conseguir una calidad de imagen, brillo y contraste superior.

El modo de escaneo del OS OS I2002 Advanced Plus puede ser en color (24 bits) y en escala de grises en diferentes formatos de salida TIFF descomprimido, TIFF G4, JPEG, JPEG2000, TIFF Multipágina, PDF Multipágina, PDF, BMP, PNG, GIF, PCX.

La velocidad de escaneo de DIN A2 a 400 dpi es de 3.8 segundos aproximadamente y la digitalización en color en formato DIN A2 a 600 dpi es de 9 segundos.

Respetuoso y gentil en la preservación de las obras a digitalizar, mantiene un cuidado exclusivo en la preservación de documentos y obras delicadas (antigüedad).

RESPONSABLEMaría Crespo de Miguel
Mercedes Ramírez Salado
Dirección del ILA**CONTACTO**

digitalización.ila@uca.es

UBICACIÓNInstituto de Lingüística Aplicada (ILA)
Gabinete de Asesoría Lingüística
Edificio Simón Bolívar, 2ª planta
Avda. Duque de Nájera 16,
11002 Cádiz**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE OFERTA**

- Digitalización de alta calidad con escáner cenital de última generación de todo tipo de documentos: corporativos, administrativos, comerciales, jurídicos, médicos o particulares, patrimoniales, documentales históricos, culturales, públicos, museísticos, fotografías, mapas, planos, manuscritos...
- Blanco/Negro/Color
- Distintas dimensiones
- Preparación y elaboración en la documentación
- Diversidad de formatos de entrega: PDF, TIFF, JPEG...

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Servicio	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
A4 201-500 págs	0.25	0.30	0.35
A4 501-1000 págs.	0.21	0.26	0.31
A4 + 1000 págs.	0.18	0.23	0.28
A3 201-500 págs.	0.34	0.39	0.44
A3 501-1000 págs.	0.29	0.34	0.39
A3 + 1000 págs.	0.25	0.29	0.34
Grabación CD-R Con el trabajo definitivo	3.0	3.5	4
Grabación DVD-R (4.7 GB) Con el trabajo definitivo	4.0	4.5	5

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input type="checkbox"/> XSÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> XSÍ <input type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

Las tarifas son precio, en euros, por página escaneada.
Para menos de 200 páginas consultar con los responsables

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LINGÜÍSTICA APLICADA (ILA)

NOMBRE DEL SERVICIO

Servicio lingüístico-logopédico

RESUMEN

Equipo de electroencefalografía EEG/ERP para obtener datos objetivos relacionados con la actividad lingüística normal y patológica, gracias a la resolución temporal de esta técnica.

RESPONSABLE

M^º Jesús Paredes Duarte
 Carmen Varo Varo
 Dirección del ILA

UBICACIÓN

Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)
 Gabinete de Lingüística Clínica
 Edificio Simón Bolívar, 2ª planta
 Avda. Duque de Nájera 16,
 11002 Cádiz
 Contacto:
 Tfno: +34 956 01 5134
ila.lincli@uca.es

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

1. Registro de señales EEG y potenciales evocados de respuesta electrofisiológica ante la presentación de estímulos visuales y auditivos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

SERVICIOS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora EEG	5	7	9
Hora técnico EEG	6	8	10
Consumibles	4	4	4

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- X SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- XSÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Microscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

AFM Multimode Nanoscope IIIA (Bruker)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Microscopio de Fuerza Atómica (AFM)

RESPONSABLE

Manuel Domínguez de la Vega

UBICACIÓN

IMEYMAT Laboratorio AFM/STM

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Topografía en modo contacto y contacto intermitente para la obtención de imágenes 3D de superficies mediante microscopía de fuerza atómica (AFM), microscopía de fuerza magnética (MFM) y microscopía térmica de barrido (SThM), con resolución nanométrica (hasta 5 nm en resolución vertical y hasta 100 nm x 100 nm en cuanto a tamaño del barrido). Determinación de rugosidad de superficies en este rango dimensional. Determinación de tamaño y forma de estructuras de tamaño nanométrico, con límite inferior determinado por el tamaño de la sonda empleada (mínimo 2 nm). Determinación y localización de objetos nanométricos magnéticos situados sobre una superficie de un material no magnético, mediante MFM. Determinación de tamaño y forma de regiones de diferente conductividad térmica en una superficie de baja rugosidad, mediante SThM. Además, se pueden emplear estas técnicas para el estudio de sistemas biológicos (células, estructuras celulares, macromoléculas, etc.) siempre que estos entes puedan ser depositados sobre un soporte plano (vidrio, mica, etc.) y que su tamaño no exceda los límites del equipo.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30 €/sesión de 3 h	60 €/sesión de 3 h	120 €/sesión de 3 h
20 €/informe técnico	40 €/informe técnico	80 €/informe técnico

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Se considera que una sesión media de trabajo suele tener una duración aproximada de 3 h. El resultado final de una sesión será siempre una imagen o conjunto de imágenes de la superficie de la muestra estudiada. El informe técnico, que puede solicitarse adicionalmente, incluirá la interpretación del responsable del equipo de las imágenes obtenidas durante la sesión, proporcionando datos como la rugosidad, el tamaño de las estructuras que presente, etc. Aunque se ha indicado que no es necesario para su uso un técnico, debe tenerse en cuenta que la realización de experimentos con este equipo recae casi exclusivamente sobre el responsable científico y que éste tiene otras responsabilidades docentes e investigadoras, por lo que la no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Equipamiento Termofísico y Termoquímico

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Medidor de conductividad térmica en materiales, LASERCOMP, FOX 200.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Instrumento para medida de la conductividad térmica a una temperatura, de medida rápida mediante el método del flujo de calor. Permite operar con cualquier material sólido: metales, cerámicos, polímeros, compuestos, vidrios y gomas. Está especialmente pensado para plásticos celulares y láminas delgadas, además de permitir ensayos de piezas de tamaños típicos para edificación (normas ASTM C518 e ISO 8301). También permite medir espesores hasta 0,025mm. El tamaño y geometría típicos de las muestras son cuadradas de 200mm de lado y espesores hasta 52mm. El rango de temperaturas para el ensayo puede variar desde -20 °C hasta 75 °C.

RESPONSABLE

David Sales Lérida

UBICACIÓNEscuela Politécnica Superior de Algeciras,
3ª planta.**SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS**

Medida de la conductividad térmica a una o varias temperaturas. Variación de dicha propiedad térmica con la temperatura en el rango permitido por el equipo.
Informe según normas ASTM C518 e ISO 8301.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/h	10 €/h	20 €/h

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Espectroscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Elipsómetro Espectroscópico Woollam V-VASE

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo para la determinación de las constantes ópticas de materiales, tanto masivos, como películas delgadas, en el rango entre 190 nm y 3200 nm de longitud de onda. En este último caso permite la determinación de espesores con resolución del Angstrom y la realización de mapas topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm, con una resolución lateral de hasta 100 micras. El equipo también permite la realización de medidas de transmitancia, reflectancia y escaterometría de las muestras estudiadas.

RESPONSABLE

Eduardo Blanco Ollero

UBICACIÓN

Laboratorio de Propiedades Ópticas
Departamento de Física de la Materia
Condensada. IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Determinación de n, k y constante dieléctrica (real e imaginaria) de materiales en el rango de 190 nm a 3200 nm
- Determinación de espesores de películas delgadas entre 50 nm a varias micras (dependiendo del material)
- Realización de perfiles topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm con resolución lateral de hasta 100 micras y en profundidad hasta 0,1 nm.
- Medidas de reflectometría y de acabado especular.
- Espectros de reflexión y transmisión con luz polarizada.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora de investigador	40 €	50 €	85 €
Coste Medida/hora	15 €	20 €	30 €
Emisión informe	170 €	170 €	170 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

El tiempo de medida depende del rango y resolución espectral deseado.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Espectroscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Espectrofotómetro UV-Vis-NIR Agilent Cary 5000

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo para la realización de espectros de transmisión y reflexión, especular y difusa, de muestras sólidas y líquidas, en el rango 200-3000 nm de longitud de onda. Equipado con esfera integradora.

RESPONSABLE

Eduardo Blanco Ollero

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectroscopía. Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Espectros de transmisión muestras líquidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de transmisión muestras sólidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de reflexión especular con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa con esfera integradora.
- Espectros de transmisión difusa con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa de muestras en polvo con esfera integradora.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora de investigador	40 €	50 €	85 €
Coste medida	15 €	20 €	30 €
Emisión Informe	100 €	100 €	100 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Espectroscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Espectrofotómetro UV Vis – PGI INSTRUMENTS T80+.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Espectrofotómetro UV Vis de doble haz, con rendija variable a 0.5, 1.0, 2.0 y 5.0 nm. Sistema de detección mediante fotodiodo de silicio.
 Equipo autónomo que integra display LCD, conexión RS232 y cargador automático para 8 cubetas.
 Funciona bajo Software UV Win 5 para control desde PC.
 Rango de medida: 190 - 1100 nm
 Rango fotométrico: de -0.3 a 3 Abs

RESPONSABLEJosé M^a Palacios Santander**UBICACIÓN**

Laboratorio de Instrumentación Grupo
 FQM-249. Departamento de Química
 Analítica, Facultad de Ciencias

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Servicios Ofertados:

- 1) Preparación de la muestra.
- 2) Análisis mediante medidas fotométricas.
- 3) Registro de espectros UV/Vis.
- 4) Determinaciones cuantitativas en muestras.
- 5) Otros posibles servicios aún no disponibles:
 - Medidas de cinéticas de reacción.
 - Análisis de ADN/proteínas.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de muestra: 5 €/muestra • Análisis mediante medidas fotométricas: 2,5 €/muestra • Registro de espectros UV/Vis: 10 €/espectro • Determinaciones cuantitativas en muestras: 30 €/muestra empleando 5 patrones + 3 €/patrón adicional. • Otros servicios: por determinar 	10 €/muestra 5 €/muestra 20 €/espectro 45 €/muestra empleando 5 patrones + 3 €/patrón adicional. Por determinar	20 €/muestra 10 €/muestra 40 €/espectro 60 €/muestra empleando 5 patrones + 3 €/patrón adicional. Por determinar

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Microscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Estación de haces focalizados FIB - FEI QUANTA 3D

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Microscopio SEM con cañón de haces de iones focalizados.

RESPONSABLE

Sergio Ignacio Molina Rubio

UBICACIÓN

Módulo 9A del IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Preparación de muestras electrón-transparentes para microscopía electrónica de materiales y dispositivos.
- Nano-mecanizado mediante FIB de materiales y dispositivos.
- Preparación de muestras en forma de nano-agujas para análisis mediante tomografía electrónica y de sonda atómica (atom probe tomography), así como para otras aplicaciones que requieran esta geometría de muestra.
- Manipulación de muestras de distintos materiales a escala micro y nanométrica, incluyendo cortes en el material por ataque iónico, deposición de carbono o platino, transferencia de porciones de material a rejillas, etc.
- Análisis de materiales mediante electrones secundarios y con el haz de iones.
- Análisis 3D por haces de iones de distribución de precipitados u otras inclusiones en materiales y dispositivos mediante reconstrucción tomográfica.
- Otras operaciones específicas que requieran el uso de haces de iones focalizados, definidas específicamente por el peticionario del servicio.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
60€/hora	120€/hora	200€/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Microscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

PERFILÓMETRO ÓPTICO MULTIMODO, ZETA, ZETA300

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Microscopio óptico 3D multimodo. Modos de medida: Confocal, Interferométrica, Multisuperficie, Texturas (QDIC/Nomarski), Reflectometría. Resolución hasta 1 nm (dependiendo de la técnica de medida). Incluye reflectómetro para medidas de espesores de capas delgadas.

RESPONSABLE

JUAN MARÍA GONZÁLEZ LEAL

UBICACIÓN

MODULO MI IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medida de espesores de capas (Incluido multicapas). Medidas de volumen y área de incrustaciones, poros o cualquier característica superficial. Medida de rugosidades. Medida de texturas. Análisis de frecuencias espaciales. Imágenes 3D en color real de las superficies y ficheros CAD.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 83 €
Coste medida: 10 €/medida	Coste medida: 15 €/medida	Coste medida: 25 €/medida
Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, así como la obtención de datos experimentales CAD de dispositivos (LEDs, encapsulados), con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Caracterizaciones Mecánicas y Superficiales

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

PERFILÓMETRO MECÁNICO, VEECO, DEKTAK 150

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Perfilómetro mecánico de tipo palpador con puntas de medida: 50 nm, 0.7 micras y 12.5 micras. Resolución vertical 1 nm.

RESPONSABLE

JUAN MARÍA GONZÁLEZ LEAL

UBICACIÓN

MODULO MI IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medida de espesores de capas. Medida de rugosidades. Medida de texturas. Análisis de frecuencias espaciales.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 83 €
Coste medida: 10 €/medida	Coste medida: 15 €/medida	Coste medida: 25 €/medida
Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies basados en palpadores, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Espectroscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

ESPECTRÓMETRO RAMAN, JASCO, NRS7200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAEspectrómetro Raman dispersivo Jasco, modelo NRS-7200 con láseres de excitación de 532 nm, 785 nm y 1064 nm de longitud de onda. Máxima resolución 0.7 cm⁻¹. Intervalo espectral 10 - 8000 cm⁻¹.**RESPONSABLE**

JUAN MARÍA GONZÁLEZ LEAL

UBICACIÓN

MODULO M1 IMEYMAT

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Mapeo químico de superficies e imágenes Raman 2D y 3D. Identificación de plásticos. Caracterización de grafeno y otros alótropos del carbono.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 83 €
Coste medida: 25 €/medida	Coste medida: 25 €/medida	Coste medida: 50 €/medida
Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Técnicas Microscópicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Microscopio Electroquímico de Barrido - SENSOLITICS.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo electroquímico multifuncional para aplicaciones en el campo de la nanotecnología.
Se adquirió en la convocatoria: FEDER 2008-2011.
Código: UNCA-08-1E-048

RESPONSABLEJosé M^a Palacios Santander**UBICACIÓN**

Laboratorio de Instrumentación 2.
Departamento de Química Analítica,
Facultad de Ciencias

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

La microscopía electroquímica de barrido (Scanning Electrochemical Microscopy, SECM) es una muy novedosa y avanzada técnica electroquímica con amplias aplicaciones en la determinación de cinéticas de transferencia de carga, visualización in-situ de la topografía de superficies que están inmersas en electrolitos, variaciones en la reactividad química localizadas espacialmente, así como fabricación de microestructuras en interfases o superficies. Lo que distingue a la SECM de otras técnicas microscópicas es que se utilizan ultramicroelectrodos amperométricos o potenciométricos como sondas de escaneo, que interactúan electroquímicamente sobre la muestra o que actúan como soportes de inmovilización de las especies a estudiar.

La SECM posee una excepcional selectividad química y, por ello, es una excelente herramienta para examinar propiedades y reacciones (electro)químicas que ocurren frecuentemente en interfases entre dos regiones; la técnica permite investigar los caminos y velocidades de tales reacciones con resolución espacial, lo que abre mucho el campo de sus aplicaciones que son ya muy numerosas y aumentan continuamente. Algunos ejemplos de las posibilidades de aplicación son: estudios de cinéticas de reacción; visualización de la actividad de enzimas inmovilizados sobre microestructuras y fabricación de biosensores; reacciones redox en baterías; estudio de fenómenos de corrosión (metal/aire o metal/agua marina); flujo de iones a través de los poros de membranas semipermeables; fotosíntesis en la membrana celular o monitoreo de la actividad biológica en células vivas; fabricación y caracterización de nanoelectrodos; estudio de la disolución pH-dependiente de mediadores electrónicos inmovilizados; control de calidad de conjuntos de ultramicroelectrodos; detección espacialmente resuelta de la secreción de neurotransmisores por células individuales; deposición lateral con alta resolución de polipirrol como medio para la construcción de transistores orgánicos.

El equipo está constituido por los siguientes elementos:

- 1.-Microscopio básico electroquímico computerizado de exploración automática con dispositivos para aumentar la calidad de imagen mediante un sistema de posicionamiento piezoeléctrico, y para separar con precisión la información topográfica de la electroquímica.
- 2.-Potenciostato auxiliar con stand, interfase para PC y software de control.

Servicios Ofertados:

- 6) Preparación de la muestra.
- 7) Caracterización de muestras mediante la obtención del mapa electroquímico de superficies de muestras conductoras y aislantes.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Preparación de muestra: 5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Mapeo electroquímico (con técnico):		
• Alta resolución (≈ 3 h): 25€/sesión	50 €/sesión	100 €/sesión
• Media resolución (≈ 1,5 h): 12,5 €/sesión	25€/sesión	50 €/sesión
• Baja resolución (45 min): 7 €/sesión	14 €/sesión	28 €/sesión
Mapeo electroquímico (usuario autorizado):		

<ul style="list-style-type: none">• Alta resolución (≈ 3 h): 10€/sesión• Media resolución ($\approx 1,5$ h): 5 €/sesión• Baja resolución (45 min): 2,5 €/sesión		
---	--	--

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

Actualmente, el aparato no dispone de ningún técnico especializado en su manejo.
El manejo del aparato no es complejo, pero requiere de un periodo de formación adecuado y del manejo de una serie de accesorios delicados y costosos (fungibles). No hay muchos aparatos de este tipo a nivel nacional y, por tanto, el nivel de aplicabilidad y de utilización del mismo son también limitados, sobre todo dentro de nuestra propia universidad. El equipo actualmente no está explotado en su totalidad ya que aún no se han llegado a probar o a utilizar todas las posibilidades técnicas del equipo.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Caracterizaciones Magnéticas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

7T CFM VSM Measurement System (Cryogenic Ltd.)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Magnetómetro de Muestra Vibrante (VSM)

RESPONSABLE

Manuel Domínguez de la Vega

UBICACIÓN

Laboratorio de Magnetismo (Depto. FMC)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Medidas de imanación a temperatura ambiente y en función de la temperatura (entre 2 y 400 K).
 Determinación de temperaturas de transición magnética (Curie, Neel) en el intervalo anterior.
 Granulometría magnética para estudios de pequeñas partículas metálicas y óxidos magnéticos
 Medidas de ciclos de histéresis, permeabilidad, coercitividad para materiales blandos e imanes permanentes hasta campos magnéticos de 7 Teslas.
 Obtención de curvas de magnetización tras enfriamiento con campo y sin campo (curvas FC/ZFC).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 €/ciclo de histéresis	40 €/ciclo de histéresis	80 €/ciclo de histéresis
30 €/ curva M-T	60 €/ curva M-T	120 €/curva M-T
20 €/informe técnico	40 €/informe técnico	80 € / informe técnico

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

La no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de aguas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Servicio de análisis de aguas
Marca/Modelo: ---

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Servicios de análisis de aguas que oferta la determinación de varios parámetros de control de la calidad de las aguas, así como parámetros globales de contaminación y parámetros microbiológicos.

RESPONSABLE

Carmen Garrido Pérez

UBICACIÓN

Instalaciones del INMAR

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Muchos proyectos de investigación necesitan realizar un análisis rutinario de la muestra de agua para evaluar su calidad global. El servicio de análisis de aguas incluye un amplio conjunto de parámetros de control general de la calidad de aguas. Los parámetros a analizar pueden seleccionarse según las necesidades e incluso se pueden ampliar con otros servicios de análisis incluidos como Servicios Periféricos del INMAR (cationes y aniones mayoritarios mediante cromatografía iónica; especiación de nitrógeno, fósforo y silicatos por espectrofotometría de absorción molecular; compuestos emergentes por cromatografía gaseosa, etc.)

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Parámetro	Método	Tarifa A (*)	Tarifa B	Tarifa C
Parámetros Físico-Químicos				
pH	Electrometría	1	2	4
Conductividad	Electrometría	1	2	4
Turbidez	Nefelometría	1	2	4
Oxígeno disuelto	Electrometría	2	5	7,5
Sólidos en suspensión	Gravimetría	4	8	16
Sólidos volátiles	Gravimetría	4	8	16
Sólidos sedimentables	Test volumétrico	2	4	8
Parámetros indicadores de contaminación				
DQO	Espectrofotometría	7,5	15	30
DBO5	Manometría	7,5	15	30
TC, IC, TOC (carbono total, inorgánico y orgánico)	Combustión -IR	12,5	17	22
NPOC, TN (carbono orgánico no-purgable, nitrógeno total)	Combustión -IR	12,5	17	22
Aceites y grasas	Gravimetría	15	20	30
Parámetros indicadores de eutrofización				
Clorofila (Método tricrométrico: clorofila a, b y c) y feofitina	Espectrofotometría	5	10	15
Clorofila	Fluorimetría	10	12,5	15
Parámetros microbiológicos				
Escherichia coli	Filtración con membrana e incubación en medio adecuado	9	18	24
Enterococos intestinales	Filtración con membrana e incubación en medio adecuado	10	15	25

(*) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los investigadores INMAR se le realizaría un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Química Ambiental: Análisis de TOC/TN en aguas marinas oceánicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Analizador de Carbono y Nitrógeno en muestras acuosas
 Marca/Modelo: TOC/TN multi N/C 3100. ANALYTIC JENA.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de Carbono y Nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. Plan Nacional de Investigación Fondos FEDER 2010. Año de adquisición: 2013

RESPONSABLE

Jesús Forja Pajares

UBICACIÓN

Laboratorio 6 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

El Analizador TOC/TN ubicado en el INMAR, centra su aplicación exclusivamente en AGUAS NATURALES y AGUAS MARINAS OCEÁNICAS con bajos niveles de carbono y nitrógeno.

- Análisis de NPOC (non-purgable organic carbon). Este análisis registra el total de carbono orgánico no purgable contenido en la muestra. La muestra se acidifica fuera del analizador con 2 N HCl (hasta pH=2) y el CO2 formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión. Con el CO2 se pueden agotar también composiciones orgánicas ligeramente volátiles. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.
- Análisis de TN. Paralelamente a todos los análisis con la combustión a altas temperaturas, la determinación de todo el nitrógeno en los análisis TN también es posible. Mediante la oxidación termocatalítica se produce óxido nítrico, que se puede determinar alternativamente con el detector de quimio-luminiscencia externo (CLD) o con el detector electroquímico (ChD).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Análisis NPOC , TN 12,50€	Análisis NPOC ,TN 17€	Análisis NPOC, TN 22 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Se realizarán descuentos en función del número de muestras que vayan a ser analizadas y a los investigadores del INMAR:

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20%, quedando el precio a 10 € por muestra
- Los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:
 - + de 50 muestras analizadas: 10 % de descuento
 - + de 100 muestras analizadas: 20 % de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Química Ambiental: Análisis de TOC/TN en aguas estuáricas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Analizador de Carbono y Nitrógeno en muestras acuosas
 Modelo/Marca: TOC-L CSN; TNM-L. SHIMAZDU.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de Carbono y Nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. Infraestructura FEDER, Junta de Andalucía, 2015

RESPONSABLE

Carmen Garrido Pérez

UBICACIÓN

Laboratorio 9 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Este analizador de TOC/TN, centra su aplicación exclusivamente en AGUAS COSTERAS, ESTUARIOS o MARINAS EUTROFIZADAS.

- Análisis de TC, IC, TOC, NPOC. La medida del Carbono Orgánico Total (TOC), se basa en el principio de oxidación por combustión catalítica a (680°C) y detección por infrarrojo no dispersivo (NDIR). En el análisis de NPOC se registra el total de carbono orgánico no purgable contenido en la muestra. Para la medida de NPOC, es necesario acidificar y purgar la muestra previamente al análisis. El TOC-L acidifica la muestra automáticamente con 2 N HCl (pH 2) y el CO₂ formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.
- Análisis de TN. Simultáneamente a la determinación NPOC es posible la determinación de TN, mediante el módulo TNM-L. El análisis de TN, se basa en el principio de descomposición por combustión a 720°C de los compuestos de Nitrógeno y detección por quimio-luminiscencia.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Análisis TC, IC, TOC NPOC, TN	Análisis TC, IC, TOC NPOC, TN	Análisis TC, IC, TOC NPOC, TN
12,50 €	17 €	22 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Se realizarán descuentos en función del número de muestras que vayan a ser analizadas y a los investigadores del INMAR:

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20%, quedando el precio a 10 € por muestra
- Los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:
 - + de 50 muestras analizadas: 10 % de descuento
 - + de 100 muestras analizadas: 20 % de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Química Ambiental: análisis de nutrientes

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: autoanalizador de nutrientes
 Marca/Modelo: SKALAR SAN PLUS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Autoanalizador de nutrientes que permite la cuantificación de nutrientes disueltos en agua de mar (nitrato, nitrito, amonio, fosfato y silicato). Infraestructura FEDER 2004, UNCA 05-23026

RESPONSABLE

Jesús Forja Pajares

UBICACIÓN

Laboratorio 6 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Esta infraestructura proporciona información que forma parte de un amplio espectro de aplicaciones en la investigación marina. Desde análisis rutinarios de control de calidad de aguas hasta modelos de dinámica y producción de masas de agua marina.

La gran amplitud en la aplicabilidad de los datos referidos a nutrientes genera una gran demanda analítica y justifica la necesidad de contar con un equipamiento que automatice, acelere y economice el análisis de nutrientes.

Actualmente son los autoanalizadores de flujo continuo los equipos que cubren este requerimiento básico y general, al contar entre sus características las de alta velocidad de análisis, bajo consumo de reactivos y límites muy bajos de detección. Su diseño modular aporta además gran flexibilidad para posibles necesidades posteriores.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
12 euros	15 euros	18 euros

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Se realizarán descuentos en función del número de muestras que vayan a ser analizadas y a los investigadores del INMAR:

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20%, quedando el precio a 10 € por muestra
- Los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:
 - + de 50 muestras analizadas: 10 % de descuento
 - + de 100 muestras analizadas: 20 % de descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Química Ambiental: análisis de cationes y aniones

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Cromatógrafo Iónico
 Marca/Modelo: CI METROHM: 858-Professional Sample Processor; 881-Compact IC Pro; 882-Compact IC Plus; 844-UV/VIS Compact IC

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo Iónico completo con procesador de muestras automático, Equipo compacto analizador de iones, Equipo compacto analizador de cationes y sistema UV/VIS según necesidades.

RESPONSABLE

Enrique Nebot Sanz

UBICACIÓN

Laboratorio 4 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis a través de cromatografía iónica en matrices acuosas (conductividades oscilantes 800-1000 microS/cm):

- Aniones (Fluoruro, Cloruro, Nitrito, Bromuro, Nitrato, Fosfato, Sulfato)
- Cationes (Litio, Sodio, Amonio, Potasio, Calcio, Magnesio)

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3€	6 €	9 €

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Química Ambiental: determinación de salinidad

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Salinómetro de laboratorio
 Marca/Modelo: Autosal, Guildline Instruments

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Salinómetro de laboratorio con las siguientes características:
Intervalos de medida
 Relación de conductividades entre 0.0001 a 1.15
 Salinidad (PSU) entre 0.005 a 42
Precisión
 <+ 0.0001 para la relación de conductividades
 <+ 0.002 para salinidades (PSU)
Máxima resolución
 < 0.00001 en relación de conductividades
 < 0.0002 unidades de salinidad (PSU)
Otras características
 Volumen de muestra inferior a 100ml.
 Provisto de baño termostático con una precisión de +- 0.02°C y una estabilidad de +- 0.001°C/día.
 Volumen de agua del baño mayor a 15L.
 Sistema de bombeo de la muestra.
 Provisto de interface y software de control

RESPONSABLE

Jesús Forja Pajares

UBICACIÓN

Laboratorio húmedo 2 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de los parámetros del agua

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
4 € por muestra	5 € por muestra	10 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Servicio gratuito para investigadores adscritos al INMAR.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Química Ambiental: Análisis de contaminantes orgánicos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Sistema de cromatografía gaseosa/líquida y espectrometría de masas en tándem (GC/LC-MS-MS)
 Modelo/Marca: Sistemas Bruker GCMS SCION TQ Y LCMS EVOQ TQ

00128041

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de cromatografía líquida-espectrometría de masas en tándem. Infraestructura FEDER. MINECO 2011

RESPONSABLE

Pablo Lara Martín

UBICACIÓN

Laboratorio Húmedo 1 INMAR. Edificio institutos de investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de contaminantes orgánicos en muestras acuosas y sólidas (suelo, sedimento, biota, etc.). Actualmente se dispone de métodos para el análisis de diversas familias de compuestos: tensioactivos, hidrocarburos, pesticidas, fármacos, fragancias, disruptores endocrinos, filtros solares y otros contaminantes prioritarios. Cabe la posibilidad de poner a punto métodos para compuestos orgánicos concretos, siempre que estén en un rango de peso molecular entre 100 y 1000 Da (el sistema no es válido para grandes moléculas tales como proteínas).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)**PRECIOS POR MUESTRA Y FAMILIA DE COMPUESTOS A ANALIZAR:****Muestras acuosas:**

Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestra tratada	10	15	20
Muestra que requiere pretratamiento	40	60	80
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

Muestras sólidas:

Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestra tratada	10	15	20
Muestra que requiere pretratamiento	60	90	120
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Si no se dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar, el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo y buscar las condiciones óptimas para el pretratamiento de la muestra y análisis posterior mediante espectrometría de masas.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de sedimentos marinos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Servicio de análisis de sedimentos marinos
Marca/Modelo: ---

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Servicios de análisis de sedimentos que oferta la determinación de varios parámetros de caracterización general de sedimentos, así como la preparación de muestras para otros análisis específicos que realizan los servicios centrales de la UCA

RESPONSABLE

Carmen Garrido Pérez

UBICACIÓN

Instalaciones del INMAR

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Muchos proyectos de investigación necesitan realizar una caracterización general de sedimentos en cuanto a granulometría y el contenido de materia orgánica e inorgánica de las fracciones obtenidas. El análisis de compuestos específicos en sedimentos es laborioso no sólo en la determinación, sino en el pretratamiento de la muestra para cada tipo de análisis, por lo tanto, se oferta el pretratamiento de muestras para diferentes análisis. Este servicio no oferta el análisis de compuestos específicos en el sedimento, pero sí la preparación de la muestra para su posterior análisis en servicios centrales de la UCA cuyos análisis llevan su propia tarificación. Los parámetros a analizar pueden seleccionarse según las necesidades.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Parámetro	Observaciones	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Pretratamiento de muestras				
Pretratamiento para granulometría por sedimentación	(1), (4)	38	50	60
Pretratamiento análisis de compuestos específicos	(2)	20	30	40
Ensayos de caracterización				
Humedad del sedimento mediante secado en estufa	105 o 60 °C	5	10	15
Contenido en materia orgánica	Determinación de humedad y posterior pérdida por ignición a 550 °C	10	20	30
Granulometría por tamizado	Gruesos y finos. Seca o húmeda	20	30	40
Granulometría por sedimentación	Analizador de partículas por absorción de rayos X. Equipo Sedigraph® (3), (4)	15	40	50

- (1) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, eliminación de materia orgánica mediante tratamiento con peróxido de hidrógeno, disgregación de las partículas, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (< 63 µm), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente, dispersión de las partículas en solución adecuada para análisis en equipo Sedigraph®.
- (2) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (< 63 µm), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente molturado de la fracción fina (<63 µm). Procedimiento válido para análisis de metales pesados y análisis elemental CNS. Estos análisis pueden realizar en los Servicios Centrales de la UCA incluyendo las tarifas correspondientes.
- (3) Precios para muestras ya pretratadas para el análisis. Para muestras no tratadas, hay que sumar la tarifa del pretratamiento de muestras para este análisis.
- (4) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

Este servicio necesita de un técnico especialista en estos análisis. El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los investigadores INMAR se le realizaría un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A para aquellos análisis que están indicados en la tabla de precios.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Toxicología Ambiental: Cámara de ambiente controlado

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Cámara de ambiente controlado
Marca/Modelo:

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Unidad de ambiente controlado que permite albergar acuarios para la experimentación con organismos acuáticos, permitiendo el control de la temperatura y fotoperiodo de los ensayos de toxicidad que se desarrollen en la misma, el suministro de agua de mar/dulce y la aireación de los acuarios.

RESPONSABLE

M. Laura Martín Díaz

UBICACIÓN

Nave del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja.
Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Cámara de ambiente controlado (luz, temperatura, humedad) para el desarrollo de ensayos de toxicidad con agua de mar y agua dulce.
Aclimatación de organismos acuáticos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/día	15 €/día	20 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Servicio gratuito para investigadores adscritos al INMAR.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de biotecnología: Bioanálisis de ARN/ADN

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Bioanalizador ARN/ADN
 Marca/Modelo: 2100 de Agilent Technologies

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El bioanalizador 2100 de Agilent Technologies, es un estándar en la industria para la cuantificación y control de calidad de muestras de ARN y ha remplazado la técnica de análisis por electroforesis en gel para esta aplicación y para muestras de fragmentos de ADN y de proteínas SDS-PAGE. Es una plataforma multiusos basada en microfluidos para el análisis de proteínas, DNA, RNA y células.

El software calcula la concentración del ARN y dos parámetros numéricos que indican la integridad del ARN: la relación entre los ARN ribosómicos 28S y 18S (28S/18S) y el número RIN (RNA Integrity number). El parámetro RIN fue introducido por Agilent Technologies con el fin de estandarizar el proceso de interpretación de la integridad del ARN y eliminar el sesgo asociado a la interpretación individual.

RESPONSABLE

Miriam Hampel

UBICACIÓN

Laboratorio 1 INMAR. Edificio Institutos de Investigación.
 Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Comprobación de calidad del ARN con RIN: ofrece datos del ARN total, ARNm y ARN pequeño incluyendo el algoritmo RIN (por las siglas en inglés de "número de integridad del ARN")
- Tamaño y cantidad del ADN: separación y cuantificación de alta resolución del ADN.
- Alternativa a SDS-PAGE para el análisis de proteínas: modo rápido y fiable de determinar la cantidad y la pureza de proteínas en todo el rango de sensibilidad desde el azul Coomassie hasta la tinción con plata.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tipos de análisis:	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
ARN	10,75€	11,75€	14,75€
ADN	5,80€	6,80€	9,80€
Proteínas	5,80€	6,80€	9,80€

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

REQUISITOS DE LAS MUESTRAS

- Las muestras deben entregarse adecuadamente etiquetadas, envasadas y acondicionadas para asegurar su identificación, integridad y conservación
- El kit correspondiente al análisis que se quiera realizar será proporcionado por el servicio.

00128041

- Para el análisis de DNA Y RNA se debe proporcionar como mínimo 3µl de muestra y 10µl si son proteínas.

MUESTRAS DE RNA

- Para el análisis de RNA total, las muestras deben tener una concentración de 25-500 ng/µl.
- Para el análisis de mRNA, las muestras deben tener una concentración de 25-250 ng/µl.
- La concentración máxima que puede contener el buffer de la muestra debe ser de 100 mM Tris, 0.1mM EDTA ó 125 mM NaCl ó 15 mM MgCl.

MUESTRAS DE DNA

- Existen diferentes chips dependiendo del tamaño de DNA que se quiera visualizar.
- La concentración de DNA a analizar ha de estar comprendida entre 0.5-50 ng/µl.
- El tamaño de los fragmentos a visualizar ha de estar comprendido dentro de los rangos de cada uno de los chips.
- La concentración máxima de sal en las muestras debe ser de 250mM KCl ó NaCl y 15mM MgCl₂.

MUESTRAS DE PROTEÍNAS

- El tamaño de las proteínas a visualizar con el kit Protein 203 ha de estar comprendido entre 14-230 kDa.
- La concentración debe estar entre 30-2000 ng/µl.
- El listado de compuestos que pueden estar presentes en las muestras y que son compatibles con el kit Protein 230, está disponible en <http://www.genomics.agilent.com/en/Bioanalyzer-Protein-Kits/Protein-Analysis-Kits/?cid=AG-PT-104&tabId=AG-PR-1154>.

Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

Para las tres tarifas se realizarán descuentos por cantidad de muestra analizada:

- + 50 muestras analizadas: 10% descuento
- + 100 muestras analizadas: 20% descuento

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de biotecnología: Equipo de análisis de fitoplancton

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Equipo integrado de análisis para Fitoplancton
 Marca/Modelo: AMNIS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de análisis celular integrado (imagen y fluorescencia), basado en la citometría de flujo pero que analiza por captura de imagen sustituyendo los fotomultiplicadores tradicionales por un elemento generador de imagen tipo CCD. El equipo permite la adquisición simultánea de hasta 12 imágenes de cada célula, y su aplicación al análisis celular de microalgas y otras fracciones del seston. Analiza células en medio líquido combinando las técnicas convencionales de microscopía óptica y fluorescencia, con posibilidad de producir imágenes detalladas en campo claro, campo oscuro y capaz de registrar valores de fluorescencia para un amplio rango de ensayos cuantitativamente y estadísticamente robustos no posibles de realizar con la citometría convencional. Actualmente el equipo cuenta con objetivos de 20x, 40x y 60x y 3 láseres (darkfield (SSC) 785 nm y dos de excitación a 488 nm y 642 nm).

RESPONSABLE

Ana Bartual Magro

UBICACIÓN

Laboratorio 8 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de la fracción pico y microplanctónica de muestras acuáticas, eminentemente marinas, composición (taxones, géneros), características morfológicas y valoración de su estado fisiológico (bacterias y algas eucariotas unicelulares con tamaño no superior a 30 micras. Se obtienen imágenes detalladas y simultáneamente registra valores de fluorescencia que nos dan información fisiológica. Es igualmente útil para ensayos de toxicidad pues permite el seguimiento de ciclos celulares, estudio de muerte celular, estudios de daños de ADN y reparación celular, siendo de enorme validez para estudios de ecotoxicología mediante el uso de fluorocromos.
 En caso de utilización de fluorocromos éstos deberán ser dispensados por el usuario.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/h de utilización	20 €/h de utilización	40 €/h

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20%,

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Oceanografía: Embarcación cabinada

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Embarcación de fibra cabinada,
 Marca/Modelo: Willow 640 Fisher.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Embarcación de fibra cabinada de 7 metros de eslora y motor fueraborda de 90 Hp. Posee una pluma con cable de 4 mm que permite suspender pequeños equipos oceanográficos. Posee GPS y sonda, además de pequeño equipamiento de muestreo como botella Niskin, draga Van Veen y redes de plancton

RESPONSABLE

Juan Ignacio González Gordillo

UBICACIÓN

Puerto Deportivo Elcano, Cádiz

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Infraestructura para la realización de muestreos oceanográficos costeros, en el entorno de la Bahía de Cádiz.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de 6h: 250 €/día (1 día) ▪ Jornada de 12h: 300 €/ día (1 día) ▪ Para más de dos días de uso continuado, cada tarifa se rebaja en 50 € día. ▪ La gasolina no está incluida. Será facturada aparte 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 400 €/día. La gasolina no está incluida y será facturada aparte. 	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

El servicio incluye el patrón de la embarcación. La embarcación dispone de un máximo de 4 plazas para científicos.
 Precio de gasolina se facturará aparte.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Sensor CTD para fondeo en mar
 Marca/Modelo: SAIV

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sensor de presión, temperatura y conductividad.

RESPONSABLE

Juan Ignacio Gonzalez Gordillo

UBICACIÓN

Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio
 Institutos de investigación. Planta Baja. Campus Universitario de
 Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Equipo para medición de parámetros oceanográficas. Se utiliza para medir la temperatura y salinidad a diferente profundidad.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/día	20 €/día	25 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 5€/día

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Oceanografía: Perfilador CTD para aguas someras

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Perfilador CTD para aguas someras
 Marca/Modelo: CASTAWAY

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo ligero diseñado para medir a lo largo de la columna de agua, con el que se puede trabajar desde una zodiac, con interfaz con pantalla LCD, bluetooth y GPS interno

- Profundidad, con rango de medida de 0 a 100 dBar, resolución de 0.01 dBar y precisión de $\pm 0.25\%$.
- Temperatura, con rango de -5° a 45° C, resolución 0.01° C y precisión de $\pm 0.05^{\circ}$ C.
- Salinidad, con rango de medida de 0 a 42 (PSS-78), una resolución de 0.01 (PSS-78) y una precisión de ± 0.1 (PSS-78).
- Velocidad del sonido, con rango de 1400 a 1730 m/s, una resolución de 0.01 m/s y una precisión de ± 0.15 m/s.
- Profundidad de trabajo de hasta 100 m.

RESPONSABLE

Miguel Bruno Mejías

UBICACIÓN

Laboratorio Instrumentación Oceanográfica, INMAR. Ed. Institutos de investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Se ofrece el equipo para toma de observaciones en campañas oceanográficas en pequeñas embarcaciones.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/día	15 €/día	20 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 2€/día

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Oceanografía: Equipamiento, perfilador de corriente

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Perfilador de corriente
 Marca/Modelo:

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo que trabaja en el océano, en la costa, o en aguas fluviales para medir la velocidad de la corriente en tres componentes, Este, Norte y Vertical, basándose en el efecto Doppler. También dispone de sensores de temperatura, presión, inclinación y brújula. Además, puede recabar información sobre el oleaje direccional.

RESPONSABLE

Miguel Bruno Mejías

UBICACIÓN

Laboratorio de instrumentación Oceanográfica del INMAR.
 Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Este equipo se fondea en el mar y permite obtener registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua, hasta profundidades de 30 metros.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 €/día	150 €/día	200 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 10€/día

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Oceanografía: Perfilador de corriente con registro de oleaje

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Perfilador de corriente con registro de oleaje
 Marca/Modelo

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo que sirve para medir oleaje direccional, tanto de forma autónoma como conectado a tiempo real. Es un instrumento pequeño pero robusto, y presenta buena resistencia a condiciones ambientales severas en el medio marino

RESPONSABLE

Miguel Bruno Mejías

UBICACIÓN

Laboratorio Instrumentación Oceanográfica (INMAR) Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Se ofrece el equipo para fondeo en el mar y la obtención de registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua y oleaje, en profundidades de hasta 30 metros.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 €/día	175 €/día	250 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 10€/día

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Laboratorio de Telecomunicaciones

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Laboratorio de Telecomunicaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Laboratorio de telecomunicaciones creado para el desarrollo de tecnologías electrónicas y de las comunicaciones, aplicadas al ámbito marino, en particular, y a cualquier otro ámbito de las telecomunicaciones, en general.

RESPONSABLE

Luis Antonio Mariscal Rico

UBICACIÓN

Laboratorio Telecomunicaciones INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Estaciones WiMAX, módem acústico submarino, instrumentación de medida específica, en el rango de RF&Microondas, y básica (osciloscopios, fuentes de alimentación, analizadores de señal, etc.):

- Identificación y diseño de soluciones radioeléctricas en proyectos de investigación.
- Desarrollo de prototipos de telecomunicaciones.
- Medidas radioeléctricas de cobertura e interferencias.
- Elaboración de informes y dictámenes técnicos en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Redacción y dirección técnica de proyectos de telecomunicaciones.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 €/hora	60 €/hora	90 €/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Radón

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Equipo de medida de radón
 Marca/Modelo: Hidex Triathler

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

00128041

El detector es un tubo fotomultiplicador capaz de trabajar en el rango de 2 a 2000 keV. Posee salida RS232C. Está dotado de separación alfa/beta.
 Protocolos prefijados: H-3, C-14, S-35, P-33, P-32, I-125, y Libre (para contaje simple de fotones).
 Este equipo está diseñado para la medida in situ de muestras de agua. La medida se puede realizar en media hora una vez preparada la muestra dentro de la campaña de toma de muestras. En una jornada se pueden realizar entre 10 y 12 medidas.

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría Nuclear Planta 2 Pala A. CASEM.
 Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Análisis de aguas para consumo (obligatorio según el RD140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano).
- Puede aplicarse a la medida de muestras sólidas.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
Alfa-beta total	30	45	60	LSC
Tritio	30	45	60	LSC
Radón	30	45	60	LSC
Preparación adicional de muestras				
Digestión	10	12	15	
Filtración	2	30	40	
Destilación	25	30	40	
Uso del equipo (por muestra y día)				
LSC	2	3	4	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Isótopos de Radón

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Equipo de medida de isótopos de Ra en agua
 Marca/Modelo: RaDeCC

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El equipo consta de los siguientes elementos:
 1. Contador dual RaDeCC-USB-SBS DCC.
 2. Dos bases para tubos fotomultiplicadores modelo RaDeCC-612 PMT con fuente de alimentación de alta tensión y cables.
 3. Dos cámaras de centelleo modelo RaDeCC-SCINT-P5 5" PMT
 4. Programa de control instalado en PC con sistema de almacenamiento RaDeCC ver. 2.6.
 5. Un sistema de flujo de gas con caudalímetros, conectores, tubos, válvulas de purga y bomba dual de velocidad variable.
 6. Un conector alimentado de 4 puertos USB.

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría Nuclear Planta 2 Pala A. CASEM.
 Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Análisis de los isótopos de radio en aguas subterráneas, de mar o de río.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis de muestras				
²²³ Ra, ²²⁴ Ra, ²²⁶ Ra, ²²⁸ Ra	35	45	60	LSC
Uso del equipo (por muestra y día)				
LSC	20	20	30	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Espectrometría Nuclear: Medida de emisores alfa y beta

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Medida de emisores alfa y beta
 Marca/Modelo: Detector de centelleo líquido HIdex 300 SL

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Lector de centelleo automático. Opción separación alfa-beta
 Opción fototubos de bajo ruido. Características:
 425-201: Contaje de Centelleo Líquido - Análisis Multicanal.
 Medida directa de la eficiencia beta mediante la relación triple/doble coincidencia. Detección de emisores beta en modo LSC hasta 2000 keV. Protocolos prefijados: H-3, C-14, S-35, P-33, P-32, I-125, y Libre (para contaje simple de fotones).
 Eficiencia de contaje 65% para H-3, > 90% para C-14 en muestras sin quenching - Eficiencia de contaje 27% para H-3, con 8ml de disolución acuosa + 12 ml AquaLight - Fondo < 10 CPM. (<6CPM en cámara vacía) - Tasa de contaje hasta 3.000.000 CPM, con MCA.

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría Nuclear Planta 2 Pala A. CASEM.
 Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real
 (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Determinación de los índices alfa total y beta total en todas la matrices.
- Determinación de tritio y radón en agua.
- Determinación de ^{226}Ra y ^{210}Pb en todas las matrices.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
Alfa-beta total	30	45	60	LSC
Tritio	30	45	60	LSC
Radón	30	45	60	LSC
^{226}Ra , ^{210}Pb	60	70	85	LSC
Preparación adicional de muestras				
Digestión	10	12	15	
Filtración	2	2	2	
Destilación	15	20	30	
Uso del equipo (por muestra y día)				
LSC	20	20	30	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

00128041

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro alfa

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Espectrómetro alfa
 Marca/Modelo: Alpha Analyst (Canberra)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de espectrometría alfa compuesto por:
 8 cámaras alfa, ampliable a 12.
 8 detectores de bajo fondo de 450 mm²
 Bomba de vacío de 230-V
 Rack de 19"

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría Nuclear Planta 2 Pala A. CASEM.
 Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real
 (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

- Determinación de isótopos de Pu, U, Ra, Th y ²¹⁰Po en todas las matrices.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
²¹⁰ Po	80	100	125	Espectrometría alfa
Isótopos de U (²³⁴ U, ²³⁵ U y ²³⁸ U)	100	125	150	Espectrometría alfa
Isótopos de Th (²³⁰ Th y ²³² Th)	100	125	150	Espectrometría alfa
Isótopos de U, Th y ²¹⁰ Po conjuntos	250	300	350	Espectrometría alfa
Isótopos de Pu (²³⁹ Pu, ²⁴⁰ Pu)	100	125	150	Espectrometría alfa
Preparación adicional de muestras				
Pulverización y tamizado	10	10	15	
Digestión	10	12	15	
Uso del equipo (por muestra y día)				
Espectrometría alfa	10	10	15	
Otros servicios				
Datación por Pu (²³⁹ + ²⁴⁰ Pu)	100	100	100	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR)

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro gamma

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Nombre: Espectrómetro gamma de HPGe tipo planar
 Marca/Modelo: ORTEC modelo GMX50P4-83

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de medida de emisores gamma
 Detector con eficiencia para el ^{60}Co > del 50%
 Rango de energías comprendido entre 3 keV y 3 MeV
 Dewar de 30 litros.
 Preamplificador.
 Modulo analizador digital de espectros.
 Fuente de alta tensión programable, utilizable con detectores de
 INa y detectores de Germanio (0 - +/- 5000 Voltios).
 Estabilizador digital de espectros.
 Memoria de adquisición de 16K canales.
 Blindaje

RESPONSABLE

Melquiades Casas Ruiz

UBICACIÓN

Laboratorio de Espectrometría Nuclear Planta 2 Pala A. CASEM.
 Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

▪ Determinación de actividades de los radionucleidos: ^{235}U , ^{226}Ra , ^{212}Pb , ^{214}Pb , ^7Be , ^{208}Tl , ^{212}Bi , ^{214}Bi , ^{134}Cs , ^{137}Cs , ^{228}Ac , ^{228}Th , ^{234}Th , ^{40}K , ^{60}Co , ^{210}Pb .

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
Emisores gamma	60	90	120	Espectrometría gamma
Preparación adicional de muestras				
Pulverización y tamizado	10	10	15	
Uso del equipo (por muestra y día)				
Espectrometría gamma	10	10	15	
Otros servicios				
Datación por ^{210}Pb	100	100	100	

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Control de Trazas Metálicas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Analytikjena Contraa300

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Determinación de metales mediante AAS con lámpara de amplio espectro

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Analizar metales.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
6 € muestra (elementos).	7,5 € muestra (elementos).	12 € muestra (elementos).

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Servicio de control de trazas metálicas
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio Planta de Acetificación

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Acetator Frings N1182 8L

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Acetificador automatizado en cultivo sumergido a escala piloto.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Laboratorio 13

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Acetificación de matrices alcohólicas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30 euros/día	37,5 euros/día	60 euros/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Acetificación
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Medidor de actividad de agua S4 TEV, de AquaLab.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Tecnología de sensor de punto de rocío. Control interno de la T^m (Peltier). Rango de medida 0,030 - 1,000. Sensor adicional de tipo capacitivo, especial para formulaciones que incluyen productos volátiles como propilenglicol y etanol. Sensor de Infrarrojos para media de la temperatura superficial de la muestra.

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

aw en materias primas y alimentos procesados.

Posibles aplicaciones: la actividad de agua en un alimento es una variable que afecta directamente a su vida útil, por lo podría aplicarse, junto con otros parámetros, en estudios de determinación de fechas de caducidad o consumo preferente de alimentos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 por sesión	12,5 por sesión	20 por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema automatizado para determinación de fibra Fibertec 8000, de Foss. Completo: Unidad de extracción fría Fibertec 1021

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Realiza operaciones de hervido, precalentamiento de reactivos externos, aclarado y filtración, bajo condiciones controladas y reproducibles. La unidad de extracción fría Fibertec 1021 se aplica en el desengrasado y la extracción a temperatura ambiente (determinación de lignina y deshidratación en residuos de fibra).

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Fibra cruda, fibra detergente neutra FDN, fibra detergente ácida FDA, y lignina detergente ácida LDA.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 por sesión	25 por sesión	40 por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo semiautomático de determinación de contenido graso ST 255, con sistema de hidrólisis previa de la muestra Soxcap SC247, de Foss

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Unidad de extracción rápida con solventes para la determinación de sustancias solubles. Unidad de control programable.

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Contenido graso total.
Posibles aplicaciones: La extracción con disolventes orgánicos mediante método soxhlet constituye la etapa previa para la determinación de numerosos compuestos orgánicos de interés en alimentos, tales como vitaminas liposolubles, pigmentos carotenoides, tocoferoles, etc.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 euros por sesión	12,5 euros por sesión	20 euros por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Medidor semiautomatizado de proteína total, de Foss.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Constituido por: Digestor mod. Auto Rack 2508 con control integrado de programa tiempo/temperatura con rango de temperatura T_A-450 °C, , con sistema de neutralización/depuración de humos mod. SR210, y unidad de destilación automática por arrastre de vapor mod. Kjeltec 8200 Titrador automático Schott (SY Analitics) mod. TL5000.

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorios 6 y 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de proteína total (método N proteico)
Posibles aplicaciones: determinaciones en las que la destilación sea una operación básica (grado alcohólico, acidez volátil, etc.)

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros por sesión	25 euros por sesión	40 euros por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cámara Climática

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Ibercex Vision 120

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURACámara de cultivo visitable con ambiente controlado (30 m²)**RESPONSABLE**

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Germinación y/o crecimiento de plantas.
Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2 €/estante y día	2,5 €/estante y día	4 €/estante y día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Cámaras Climáticas
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cámara Climática

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Ibercex Eroelectronic

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cámara de cultivo con fotoperiodo. Capacidad 400 L

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta piloto (1ª planta)

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Germinación y/o crecimiento de plantas.
Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2 €/día	2,5 €/día	4 €/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el servicio de Cámaras Climáticas
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Laboratorio de Control

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Anton Paar DMA 4500M densímetro

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Determinación de densidad control fermentación

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Planta Piloto Laboratorio vendimia

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Parámetros globales

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
0,5 €/muestra	0,65 €/muestra	1 €/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Vinificación

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Despalilladora Enotalia

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Despalilladora a motor equipada con una tolva de recepción

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Separación de raspón y estrujado de todo tipo de uvas 1500-2000kgs/ hora.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€ / hora.	25 €/hora	40 € /hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Waters Separation Module 2695

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

HPLC (high performance liquid chromatography) equipado con detector de Fluorescencia

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de aminoácidos libres por el método de derivatización Accq-Tag.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
6 €/muestra	7,5 €/muestra	12 €/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Microoxigenación

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Dosiox

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Dosificador de oxígeno con control de flujo

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Microoxigenación de mostos y vinos. Eliminación de polifenoles. Hiperoxidación de mostos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros.	4€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros.	6€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Microoxigenación
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Flavourtech SCC1000

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Destilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Destilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas (vinos, zumos, etc.) en fracción volátil (aromas), fracción alcohólica (si lo hubiera) y resto acuoso sin aromas y sin alcohol.
Capacidad 2.000L/día.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
500 € /día.	625 € /día.	1000 € /día.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Laboratorio de Control

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Thermo Nicolet Avatar 370 DTGS FT/IR

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de FT-IR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio Entreplanta

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de parámetros de interés en muestras líquidas (vinos, vinagres, brandys, zumos)

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5 euros por muestra	2 euros por muestra	3 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Laboratorio de Control

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Foss Rapid Content XDS

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de NIR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas, sólidas o semisólidas

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio Entreplanta

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de parámetros de interés en muestras sólidas, líquidas o semisólidas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5 euros por muestra	2 euros por muestra	3 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DISPONE DE TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
---	--

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
 El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (iones)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipado con supresión química, detección conductimétrica y columnas Metrosep C-6 250/4.0 y Metrosep A Supp 5 150/4.0

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de aniones en disolución (F^- , Cl^- , NO_2^- , Br^- , NO_3^- , PO_4^{3-} , SO_4^{2-}) y cationes en disolución (Li^+ , Na^+ , NH_4^+ , K^+ , Mg^{2+} , Ca^{2+})

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5 €/muestra o análisis	2 € /muestra o análisis	3 € /muestra o análisis

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo iónico Metrohm 930 Compact IC Flex.
(azúcares)

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipado con detección amperométrica y columna
Metrosep Carb 2 150/4.0

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de azúcares nutricionales en disolución (Glucosa, Fructosa, Lactosa, Sacarosa y Maltosa).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5 €/muestra	2 € /muestra o análisis	3 € /muestra o análisis

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Mars One Touch 6

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Microondas de 1800 Vatios.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Laboratorio 6

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Tratamiento de residuos por microondas

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3 €/hora	4 €/hora	6 €/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino Retsch GM200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino cuchillas por lotes.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Trituración y homogenización de muestras de productos agroalimentarios seco, húmedo con contenido acuoso o aceitoso.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra	6 € por muestra	10 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino Retsch PM100

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino planetario de bolas.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Molienda fina. Suelo y productos inorgánicos. Materia sólida.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra		

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
 El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino Retsch RM200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Mortero automático

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Molienda vegetales (con nitrógeno) (aminoácidos, adn,etc...) y solidos inorgánicos hasta 100 micras

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra	6 € por muestra	10 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino Retsch ZM200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Molino ultra centrífugo con rotor dentado y tamiz.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Molienda fina material productos agroalimentario. (Granos) y Polímeros (con nitrógeno).

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra	6 € por muestra	10 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

GC-MS-O Agilent 7890B

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con puerto de detección olfatométrica

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 13

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis olfatométrico de muestras alimentarias

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
60 euros / muestra	75 euros / muestra	120 euros / muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Para el análisis de las muestras es necesaria una etapa de extracción previa no incluida
 Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
 El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio Planta de Vinificación

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Prensa eléctrica Zambelli

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Prensa para microvinificaciones

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Prensado de uvas hasta aproximadamente 500 kg.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/hora.	25 €/hora	40 €/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Laboratorio Sensorial

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Sala de catas homologada

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

30 puestos para catas.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

1ª planta Lab. Catas

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Catas de todo tipo de alimentos.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
75 €/sesión.	100 €/sesión.	150 €/sesión.

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

SBSE-GC-MS Agilent 7890A

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 13

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de volátiles en muestras alimentarias

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros / muestra	25 euros / muestra	50 euros / muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el servicio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

SBSE-GC-MS Agilent 6890

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 13

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Análisis de volátiles en muestras alimentarias

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros / muestra	25 euros/muestra	40 euros/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO

- SÍ
 NO

DISPONE DE TÉCNICO

- SÍ
 NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Vinificación

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Tamizadora Retsch AS200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Tamizadora automática.

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Autoportantes 2. Planta piloto.

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Estudio granometría y separación sólidos mediante tamices.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€ muestra	6 € por muestra	10 euros por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Termoselladora

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Ilpra Basic VG

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Termoselladora

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

1 planta lab 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Invasado al vacío.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2 € por muestra	2,5 € por muestra	4 € por muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Servicio termoselladora
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Analizadores de Alimentos

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Texturómetro mod. TA1, de Lloyd Ametek

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Analizador de parámetros de textura mediante pruebas de compresión, cizalla, extrusión, punción, etc.,

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 10

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Permite obtener medidas instrumentales que se relaciona con propiedades sensoriales relacionadas con la textura de los alimentos, como: crujiente, fracturabilidad, dureza, masticabilidad, adherencia, firmeza, etc.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 por sesión	12,5 por sesión	20 por sesión

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONESEste equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

UPC2 Waters Acquity

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de UPC2 (UltraPerformance Convergence Chromatography) equipado con PDA

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 9

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de componentes mediante cromatografía de convergencia

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
8 €/ hora	10 € /muestra	16 € /muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

UPLC Waters Acquity H-Class

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de UPLC (Ultra Performance Liquid Chromatography) equipado con PDA eλ y FLR

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/ muestra	6 €/ muestra	10 €/ muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Hitachi LaChrom Ultra

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de UHPLC (Ultra high performance liquid chromatography) equipado con UV-Vis

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/ muestra	6 €/ muestra	10 €/ muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Cromatografía

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

UPLC Waters Acquity

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Equipo de UPLC (Ultra Performance Liquid Chromatography) equipado con PDA

RESPONSABLE

Miguel Palma Lovillo

UBICACIÓN

Laboratorio 14

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/muestra	6 €/muestra	10 €/muestra

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONES

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Ultratecno ACM200

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Sistema de ultrasonidos sobre cubeta de 100 L

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta Piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Aplicación de ultrasonidos a grandes volúmenes (hasta 100 L) para el tratamiento de residuos, limpieza o solubilización de componentes

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
100 euros por día	125 euros por día	200 euros por día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONESEste equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Planta Resina Intercambiadora Catiónica

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

Free K

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Permite intercambio de cationes en resina con flujo continuo de 1.000L/hora

RESPONSABLE

Carmelo García Barroso

UBICACIÓN

Planta piloto

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Intercambio catiónico a aplicar sobre vinos

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 euros/día	65 euros/día	100 euros/día

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIONESEste equipo está integrado en el Servicio de Intercambio catiónico
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

IDS Stream X

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Georradar de campo

RESPONSABLE

Lázaro Lagóstena Barrios

UBICACIÓNIVAGRO-Jerez. Sede de Jerez. Edificio
Instituto Investigación en Ciencias
Sociales. 2ª planta**SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS**

Exploración en grandes superficies abiertas; trabajos de detección arqueológicos, estudios de geología superficial, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> NO Los investigadores asumen el servicio primer año

OBSERVACIONESServicio: UNIDAD DE GEODETECCIÓN, ANÁLISIS Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico

NOMBRE, MARCA Y MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA

IDS Hi-Mode

DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Georradar portátil

RESPONSABLE

Lázaro Lagóstena Barrios

UBICACIÓN

IVAGRO. Sede de Jerez. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales

SERVICIOS QUE SE OFERTAN ACTUALMENTE Y POSIBLES APLICACIONES EN OTROS CAMPOS

Exploración en pequeñas superficies y espacios cerrados; trabajos de detección arqueológicos, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO SEGÚN REGLAMENTO (en euros)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

ES NECESARIO PARA SU USO UN TÉCNICO	DISPONE DE TÉCNICO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> NO Los investigadores asumen el servicio primer año

OBSERVACIONES

Servicio: UNIDAD DE GEODETECCIÓN, ANÁLISIS Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
 Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%

MATRÍCULA

3660 GMM

MARCA

FORD

MODELO

TOURNEO CONNET

RESPONSABLE

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

UBICACIÓN

CASEM

USOS

INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus

OBSERVACIONES

USO EXCLUSIVO DEPARTAMENTO Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

MATRÍCULA

8829 FZD

MARCA

Citroën

MODELO

Jumpy

RESPONSABLE

Antonio Medina Guerrero

UBICACIÓN

CASEM

USOS

Transporte de material pesado y enseres de investigación del grupo PAIDI RNM 213

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus

OBSERVACIONES

00128041

MATRÍCULA

5528 CBF

MARCA

PEUGEOT

MODELO

EXPERT

RESPONSABLEDECANATO DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
– COORDINADORA: ROCIO PONCE ALONSO**UBICACIÓN**

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES – CASEM – CAMPUS DE PUERTO REAL

USOS

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus

OBSERVACIONES

VEHÍCULO MATRICULADO EN EL AÑO 2002, CON 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, Y QUE POR TANTO ESTÁ CON CONTÍNUAS AVERIAS DE TODO TIPO.
MOTOR DIESEL DE 70 CV DE POTENCIA Y MÁS DE 85.000 KM.
DISPONE DE ENGANCHE PARA REMOLQUE.

MATRÍCULA

5506 CBF

MARCA

PEUGEOT

MODELO

PARTNER

RESPONSABLEM^a Luisa Pérez Cayeiro**UBICACIÓN**

CASEM

USOS

Muestras de los Grupos de Investigación

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

OBSERVACIONES

PARECE QUE NO TIENE LOGO UCA

MATRÍCULA

3382 HJB

MARCA

Nissan Pick-up

MODELO

NP300, versión TUR4x2 DC Comfort

RESPONSABLEJosé Angel Gálvez Lorente (responsable orgánica)
Ignacio Hernández Carrero (responsable mantenimiento y gestión)**UBICACIÓN**

Aparcamiento del CASEM (Puerto Real)

USOS

Docencia e investigación

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

OBSERVACIONES

Vehículo adquirido por el grupo del PAIDI RMN0214 (Estructura y Dinámica de Ecosistemas Marinos). El gasto de gestión y mantenimiento se lleva a cabo por el grupo del PAIDI.

MATRÍCULA

3382 HJB

MARCA

Nissan Pick-up

MODELO

NP300, versión TUR4x2 DC Comfort

RESPONSABLE

José Angel Gálvez Lorente (responsable orgánica)

Ignacio Hernández Carrero (responsable mantenimiento y gestión)

UBICACIÓN

Aparcamiento del CASEM (Puerto Real)

USOS

Docencia e investigación

PROPUESTA DE TARIFAS DE USO

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014:

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

OBSERVACIONES

Vehículo adquirido por el grupo del PAIDI RMN0214 (Estructura y Dinámica de Ecosistemas Marinos). El gasto de gestión y mantenimiento se lleva a cabo por el grupo del PAIDI

Tarifas año 2018 Alquiler de espacios

Durante el ejercicio 2018 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente:

- **ALQUILER DE AULAS.** Se establecen las siguientes

Tarifa de Aula por día	
Capacidad Aula	Tarifa mínima
Hasta 50 plazas	162,00 €
Hasta 100 plazas	226,50 €
De 101 a 200 plazas	285,00 €
Más de 200 plazas	340,00 €
Stand comercial	100,00 €
Patio	200,00 €
Salón de Actos	510,00 €
Sala de Grados	340,00 €
Sala de Reunión/Sala de Juntas	243,00 €

Tarifa de Aula por hora	
Capacidad Aula	Tarifa mínima
Hasta 50 plazas	27,00 €
Hasta 100 plazas	37,00 €
De 101 a 200 plazas	47,00 €
Más de 200 plazas	57,00 €
Stand comercial	15,00 €
Patio	30,00 €
Salón de Actos	85,00 €
Sala de Grados	40,00 €
Sala de Reunión/Sala de Juntas	40,00 €

- **ALQUILER DE AULAS DE INFORMÁTICA**

Capacidad Aula	Tarifa mínima
Por día	395,00€
Por hora	85,00€

Aula de Teledocencia por día	*395€
Aula de Teledocencia por hora	*100€
Aula de aprendizaje por día	500€
Aula de aprendizaje por hora	100€

* Mas 1 hora de técnico (60 €)

• PERSONAL DE CONSERJERÍA

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cádiz se facturará en función del número de edificios en los que vayan a utilizarse aulas y conlleva la presencia mínima de una persona de Conserjería. Si fuera necesaria la presencia de alguna otra persona de la UCA, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos.

La tarifa a facturar por el personal de Conserjería – PAS contemplará si el acto se produce durante el horario habitual del Centro o si es en horario extraordinario:

- Horario habitual del Centro: contemplará la facturación de una hora de trabajo por trabajador necesario de 15,75 euros.
- Horario extraordinario: La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería PAS, en sábados por la mañana será de 65,65 euros y sábados por la tarde y festivos, será de 78,79 euros. La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería - PAS, entre las 22,00 h y las 08,00h, será de 39,71 euros por hora

• LIMPIEZA

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza se facturará por cada aula arrendada en caso de que fuera necesario a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

• VIGILANCIA

La cuantía correspondiente a gastos de vigilancia, en caso de que fuera necesaria, se facturará por a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

• MEDIOS AUDIOVISUALES

El uso de los medios audiovisuales contempla los siguientes conceptos:

- Uso de los diferentes servicios (video proyección, traducción simultánea, videoconferencia, etc.) el cual se cerrará entre la Administración de Campus y el Área de Informática.
- Apoyo técnico durante la celebración del acto: se contratará por el interesado entre aquellas empresas homologadas por la UCA.

El importe de la factura estará integrada por la suma de los diferentes conceptos contemplados (limpieza, PAS, alquiler, etc.), así como el IVA, y deberá ingresarse en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz (BANCO SANTANDER C/Columela, 13-Dpdo. Oficina Principal en Cádiz. Cta. Cte. 0049-4870-80-2110342440).

Precios Públicos 2018 del Servicio de Extensión Universitaria

*Actividad	Duración	Financiación	Precios Públicos
Escuelas de formación	Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	a) De pago	Ordinaria: 75 € Reducida: 60 € Súper reducida: 50 €
Módulos 6 y 9 de la Escuela de Danza	Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	a) De pago	Ordinaria: 150 € Reducida: 125 € Súper reducida: 100 €
Módulo 20 de la Escuela de Cine	Módulo de 50 horas	a) De pago	Ordinaria: 150 € Reducida : 120 € Súper Reducida: 100 €
Escuela de Música Moderna y Jazz	(100 horas presenciales)	a) De pago	Ordinaria: 565 € Reducida: 510 € Súper reducida: 465 €
Programas estacionales	Seminarios de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	d) Mixtas propias	Ordinaria: 65 € Reducida: 40 € Súper reducida: 30 €
Tarjeta Club de las Letras-Campus Crea	Acceso a sesiones y actividades del club	a) De pago	Única: 10 € por curso académico.
ENOUCA	Acceso a actividades del programa	e) Mixtas propias	Única en cada modalidad: Súper reducida: 15 € Alumnos UCA: 0 € Reducida: 25 € Ordinaria: 30 €
Actividades de ENOUCA	Dependen de cada actividad	e) Mixtas propias	Para cada actividad de pago se establecerá un precio único que será propuesto por la empresa colaboradora y visado por el Consejo Asesor de este programa. El resto de actividades serán gratuitas.
Congresos, Jornadas y Simposios	Depende de cada congreso	d) Mixtas propias	Dependiente de la organización de cada congreso.
Actividades escénicas(Teatro y Danza)	Actividades teatrales y de danza	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 8 € ordinaria y 5 € para comunidad universitaria y actividades gratuitas.

Campus cinema	Proyecciones cinematográficas	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 4,50 € ordinaria y de 3,50 € para comunidad universitaria
Campus Rock	Actividades Musicales	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 8 € ordinaria y 5 € para comunidad universitaria Salvo excepciones
Campus Jazz	Actividades Musicales	d) Mixtas propias	Entrada : 10 €, 8 € para la comunidad universitaria.
Literatura Andaluza en Red	30 horas no presenciales	d) Mixtas propias	Matrícula ordinaria: 15 € Matrícula reducida 5 €

*Destacar que todas las actividades tienen un número mínimo de alumnos para garantizar su viabilidad económica y un número máximo de alumnos fijado por criterios pedagógicos y/o del lugar de celebración.

PUBLICACIONES PROPIAS

- Revista Periférica: 10 €
- Barómetro Atalaya de usos, hábitos y demandas sociales de los estudiantes de las universidades públicas andaluzas: 20 €

OTRAS:

Impresión de Plotters:

En tela: 25 euros

En papel fotográfico: 20 euros.

Servicio central de Experimentación y Producción Animal
Tarifas

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
301	Ratón CD-1 macho < 10g	0,81 €	1,01 €	1,90 €
302	Ratón CD-1 hembra < 10g	0,81 €	1,01 €	1,90 €
303	Ratón CD-1 macho 11-15g	1,10 €	1,38 €	2,59 €
304	Ratón CD-1 hembra 11-15g	1,40 €	1,75 €	3,28 €
305	Ratón CD-1 macho 16-20g	1,40 €	1,75 €	3,28 €
306	Ratón CD-1 hembra 16-20g	1,69 €	2,11 €	3,97 €
307	Ratón CD-1 macho 21-25g	1,69 €	2,11 €	3,97 €
308	Ratón CD-1 hembra 21-25g	1,98 €	2,48 €	4,66 €
309	Ratón CD-1 macho 26-30g	1,98 €	2,48 €	4,66 €
310	Ratón CD-1 hembra 43-49 días	2,28 €	2,85 €	5,35 €
311	Ratón CD-1 macho 31-35g	2,28 €	2,85 €	5,35 €
312	Ratón CD-1 hembra 50-56 días	2,57 €	3,21 €	6,04 €
313	Ratón CD-1 macho 50-56 días	2,57 €	3,21 €	6,04 €
314	Ratón CD-1 hembra 57-63 días	2,86 €	3,58 €	6,73 €
315	Ratón CD-1 macho 57-63 días	2,86 €	3,58 €	6,73 €
316	Ratón CD-1 hembra 63-70 días	3,16 €	3,94 €	7,42 €
317	Ratón CD-1 macho 63-70 días	3,16 €	3,94 €	7,42 €
318	Ratón CD-1 > 10 semanas (por semana)	0,29 €	0,37 €	0,69 €
319	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. desconocida)	4,73 €	5,92 €	11,12 €
320	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. conocida)	6,31 €	7,89 €	14,83 €
321	Ratón CD-1 hembra con crías lactando	7,89 €	9,86 €	18,54 €
1	Rata Wistar/Han macho < 20g	1,97 €	2,46 €	4,63 €
2	Rata Wistar/Han hembra < 20g	1,97 €	2,46 €	4,63 €
3	Rata Wistar/Han macho 21-60g	2,87 €	3,59 €	6,75 €
4	Rata Wistar/Han hembra 21-60g	2,87 €	3,59 €	6,75 €
5	Rata Wistar/Han macho 61-100g	3,78 €	4,72 €	8,88 €
6	Rata Wistar/Han hembra 61-100g	3,78 €	4,72 €	8,88 €
7	Rata Wistar/Han macho 101-140g	4,68 €	5,85 €	11,00 €
8	Rata Wistar/Han hembra 101-140g	4,68 €	5,85 €	11,00 €
9	Rata Wistar/Han macho 141-180g	5,13 €	6,42 €	12,06 €
10	Rata Wistar/Han hembra 141-180g	6,49 €	8,11 €	15,25 €
11	Rata Wistar/Han macho 181-220g	5,58 €	6,98 €	13,12 €
12	Rata Wistar/Han hembra 181-220g	8,29 €	10,37 €	19,49 €
13	Rata Wistar/Han macho 221-260g	6,49 €	8,11 €	15,25 €
14	Rata Wistar/Han macho 261-300g	7,39 €	9,24 €	17,37 €
15	Rata Wistar/Han macho 301-340g	8,29 €	10,37 €	19,49 €
16	Rata Wistar/Han macho 64-70 días	9,20 €	11,50 €	21,61 €
17	Rata Wistar/Han hembra 64-70 días	9,20 €	11,50 €	21,61 €
18	Rata Wistar/Han > 10 semanas (por semana)	0,90 €	1,13 €	2,12 €
19	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. desconocida)	13,80 €	17,25 €	32,42 €
20	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. conocida)	18,40 €	22,99 €	43,23 €
21	Rata Wistar/Han hembra con crías lactando	22,99 €	28,74 €	54,04 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
26	Rata Goto-Kakizaki macho 1-7 días	6,01 €	7,51 €	14,12 €
27	Rata Goto-Kakizaki hembra 1-7 días	6,01 €	7,51 €	14,12 €
28	Rata Goto-Kakizaki macho 8-14 días	7,21 €	9,02 €	16,95 €
29	Rata Goto-Kakizaki hembra 8-14 días	7,21 €	9,02 €	16,95 €
30	Rata Goto-Kakizaki macho 15-21 días	8,42 €	10,52 €	19,78 €
31	Rata Goto-Kakizaki hembra 15-21 días	8,42 €	10,52 €	19,78 €
32	Rata Goto-Kakizaki macho 22-28 días	9,62 €	12,03 €	22,61 €
33	Rata Goto-Kakizaki hembra 22-28 días	9,62 €	12,03 €	22,61 €
34	Rata Goto-Kakizaki macho 29-35 días	10,82 €	13,53 €	25,44 €
35	Rata Goto-Kakizaki hembra 29-35 días	10,82 €	13,53 €	25,44 €
36	Rata Goto-Kakizaki macho 36-42 días	12,03 €	15,03 €	28,26 €
37	Rata Goto-Kakizaki hembra 36-42 días	12,03 €	15,03 €	28,26 €
38	Rata Goto-Kakizaki macho 43-49 días	13,23 €	16,54 €	31,09 €
39	Rata Goto-Kakizaki hembra 43-49 días	13,23 €	16,54 €	31,09 €
40	Rata Goto-Kakizaki macho 50-56 días	14,43 €	18,04 €	33,92 €
41	Rata Goto-Kakizaki hembra 50-56 días	14,43 €	18,04 €	33,92 €
42	Rata Goto-Kakizaki macho 57-63 días	15,64 €	19,55 €	36,75 €
43	Rata Goto-Kakizaki hembra 57-63 días	15,64 €	19,55 €	36,75 €
44	Rata Goto-Kakizaki macho 64-70 días	16,84 €	21,05 €	39,58 €
45	Rata Goto-Kakizaki hembra 64-70 días	16,84 €	21,05 €	39,58 €
46	Rata Goto-Kakizaki > 10 semanas (por semana)	1,20 €	1,50 €	2,83 €
326	Ratón C57BL/6J macho < 14 días	2,50 €	3,13 €	5,88 €
327	Ratón C57BL/6J hembra < 14 días	2,50 €	3,13 €	5,88 €
328	Ratón C57BL/6J macho 15-21 días	3,09 €	3,86 €	7,25 €
329	Ratón C57BL/6J hembra 15-21 días	3,09 €	3,86 €	7,25 €
330	Ratón C57BL/6J macho 22-28 días	3,67 €	4,59 €	8,63 €
331	Ratón C57BL/6J hembra 22-28 días	3,67 €	4,59 €	8,63 €
332	Ratón C57BL/6J macho 29-35 días	4,26 €	5,32 €	10,01 €
333	Ratón C57BL/6J hembra 29-35 días	4,26 €	5,32 €	10,01 €
334	Ratón C57BL/6J macho 36-42 días	4,85 €	6,06 €	11,39 €
335	Ratón C57BL/6J hembra 36-42 días	4,85 €	6,06 €	11,39 €
336	Ratón C57BL/6J macho 43-49 días	5,43 €	6,79 €	12,77 €
337	Ratón C57BL/6J hembra 43-49 días	5,43 €	6,79 €	12,77 €
338	Ratón C57BL/6J macho 50-56 días	6,02 €	7,52 €	14,14 €
339	Ratón C57BL/6J hembra 50-56 días	6,02 €	7,52 €	14,14 €
340	Ratón C57BL/6J macho 57-63 días	6,61 €	8,26 €	15,52 €
341	Ratón C57BL/6J hembra 57-63 días	6,61 €	8,26 €	15,52 €
342	Ratón C57BL/6J macho 64-70 días	7,19 €	8,99 €	16,90 €
343	Ratón C57BL/6J hembra 64-70 días	7,19 €	8,99 €	16,90 €
344	Ratón C57BL/6J > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
345	Ratón C57BL/6J hembra gestante (cubr. desconocida)	10,79 €	13,48 €	25,35 €
346	Ratón C57BL/6J hembra gestante (cubr. conocida)	14,38 €	17,98 €	33,80 €
347	Ratón C57BL/6J hembra con crías lactando	17,98 €	22,47 €	42,25 €
351	Ratón BALB/c macho < 14 días	2,80 €	3,50 €	6,58 €
352	Ratón BALB/c hembra < 14 días	2,80 €	3,50 €	6,58 €
353	Ratón BALB/c macho 15-21 días	3,39 €	4,23 €	7,96 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
354	Ratón BALB/c hembra 15-21 días	3,39 €	4,23 €	7,96 €
355	Ratón BALB/c macho 22-28 días	3,97 €	4,97 €	9,34 €
356	Ratón BALB/c hembra 22-28 días	3,97 €	4,97 €	9,34 €
357	Ratón BALB/c macho 29-35 días	4,56 €	5,70 €	10,71 €
358	Ratón BALB/c hembra 29-35 días	4,56 €	5,70 €	10,71 €
359	Ratón BALB/c macho 36-42 días	5,15 €	6,43 €	12,09 €
360	Ratón BALB/c hembra 36-42 días	5,15 €	6,43 €	12,09 €
361	Ratón BALB/c macho 43-49 días	5,73 €	7,17 €	13,47 €
362	Ratón BALB/c hembra 43-49 días	5,73 €	7,17 €	13,47 €
363	Ratón BALB/c macho 50-56 días	6,32 €	7,90 €	14,85 €
364	Ratón BALB/c hembra 50-56 días	6,32 €	7,90 €	14,85 €
365	Ratón BALB/c macho 57-63 días	6,91 €	8,63 €	16,23 €
366	Ratón BALB/c hembra 57-63 días	6,91 €	8,63 €	16,23 €
367	Ratón BALB/c macho 64-70 días	7,49 €	9,36 €	17,61 €
368	Ratón BALB/c hembra 64-70 días	7,49 €	9,36 €	17,61 €
369	Ratón BALB/c > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
370	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. desconocida)	11,24 €	14,05 €	26,41 €
371	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. conocida)	14,98 €	18,73 €	35,21 €
372	Ratón BALB/c hembra con crías lactando	18,73 €	23,41 €	44,01 €
51	Rata BB macho 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,24 €
52	Rata BB hembra 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,23 €
53	Rata BB macho 8-14 días	16,81 €	21,01 €	39,50 €
54	Rata BB hembra 8-14 días	16,81 €	21,01 €	39,50 €
55	Rata BB macho 15-21 días	19,90 €	24,88 €	46,77 €
56	Rata BB hembra 15-21 días	19,90 €	24,88 €	46,77 €
57	Rata BB macho 22-28 días	23,00 €	28,75 €	54,04 €
58	Rata BB hembra 22-28 días	23,00 €	28,75 €	54,04 €
59	Rata BB macho 29-35 días	26,09 €	32,61 €	61,31 €
60	Rata BB hembra 29-35 días	26,09 €	32,61 €	61,31 €
61	Rata BB macho 36-42 días	29,18 €	36,48 €	68,58 €
62	Rata BB hembra 36-42 días	29,18 €	36,48 €	68,58 €
63	Rata BB macho 43-49 días	32,28 €	40,35 €	75,85 €
64	Rata BB hembra 43-49 días	32,28 €	40,35 €	75,85 €
65	Rata BB macho 50-56 días	35,37 €	44,21 €	83,12 €
66	Rata BB hembra 50-56 días	35,37 €	44,21 €	83,12 €
67	Rata BB macho 57-63 días	38,46 €	48,08 €	90,39 €
68	Rata BB hembra 57-63 días	38,46 €	48,08 €	90,39 €
69	Rata BB macho 64-70 días	41,56 €	51,95 €	97,66 €
70	Rata BB hembra 64-70 días	41,56 €	51,95 €	97,66 €
71	Rata BB > 10 semanas (por semana)	2,58 €	3,22 €	6,06 €
376	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho < 14 días	3,86 €	4,83 €	9,07 €
377	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra < 14 días	3,86 €	4,83 €	9,07 €
378	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 15-21 días	4,45 €	5,56 €	10,45 €
379	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 15-21 días	4,45 €	5,56 €	10,45 €
380	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 22-28 días	5,03 €	6,29 €	11,83 €
381	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 22-28 días	5,03 €	6,29 €	11,83 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
382	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 29-35 días	5,62 €	7,02 €	13,21 €
383	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 29-35 días	5,62 €	7,02 €	13,21 €
384	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 36-42 días	6,21 €	7,76 €	14,58 €
385	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 36-42 días	6,21 €	7,76 €	14,58 €
386	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 43-49 días	6,79 €	8,49 €	15,96 €
387	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 43-49 días	6,79 €	8,49 €	15,96 €
388	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 50-56 días	7,38 €	9,22 €	17,34 €
389	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 50-56 días	7,38 €	9,22 €	17,34 €
390	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 57-63 días	7,97 €	9,96 €	18,72 €
391	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 57-63 días	7,97 €	9,96 €	18,72 €
392	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 64-70 días	8,55 €	10,69 €	20,10 €
393	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 64-70 días	8,55 €	10,69 €	20,10 €
394	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
395	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra gestante (cubr. desconocida)	12,83 €	16,03 €	30,14 €
396	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra gestante (cubr. conocida)	17,10 €	21,38 €	40,19 €
397	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra con crías lactando	21,38 €	26,72 €	50,24 €
431	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) lactante m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
432	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
433	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
434	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
435	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
436	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
441	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
442	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
443	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
444	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
445	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
446	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
451	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante m/h (CCG)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
452	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) destetado m/h (CCG)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
453	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
454	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
455	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
456	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
461	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
462	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) destetado m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
463	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
464	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
465	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
466	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
471	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
472	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) destetado m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
473	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
474	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
475	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
476	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
481	Ratón LPA1 -/- lactante m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
482	Ratón LPA1 -/- destetado m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
483	Ratón LPA1 -/- hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
484	Ratón LPA1 -/- hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
485	Ratón LPA1 -/- hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
486	Ratón LPA1 -/- - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
491	Ratón F1 Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - lact. m/h (ICC/MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
492	Ratón F1 Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - dest. m/h (ICC/MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
493	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
494	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
495	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
496	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
498	Ratón BALB/c nude 21-28 días edad (Jaulas IVC)	5,86 €	7,33 €	13,78 €
499	Ratón BALB/c nude 29-35 días edad (Jaulas IVC)	7,33 €	9,16 €	17,23 €
500	Ratón BALB/c nude 36-42 días edad (Jaulas IVC)	8,80 €	11,00 €	20,67 €
501	Ratón BALB/c nude lactante m/h (Jaulas IVC)	4,40 €	5,50 €	10,34 €
502	Ratón BALB/c nude destetado m/h (Jaulas IVC)	4,40 €	5,50 €	10,34 €
503	Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. desconocida)	20,13 €	25,16 €	47,30 €
504	Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. conocida)	26,84 €	33,55 €	63,07 €
505	Ratón BALB/c nude hembra con crías lactando	33,55 €	41,93 €	78,83 €
506	Ratón BALB/c nude - semana adicional (Jaulas IVC)	1,47 €	1,83 €	3,45 €
507	Ratón BALB/c nude 43-49 días edad (Jaulas IVC)	10,26 €	12,83 €	24,12 €
508	Ratón BALB/c nude 50-56 días edad (Jaulas IVC)	11,73 €	14,66 €	27,56 €
509	Ratón BALB/c nude 57-63 días edad (Jaulas IVC)	13,20 €	16,49 €	31,01 €
510	Ratón BALB/c nude 64-70 días edad (Jaulas IVC)	14,66 €	18,33 €	34,45 €
511	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
512	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
513	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
514	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
515	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
516	Ratón Knock-Out TASK 1-/- 3-/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
521	Ratón Knock-Out TASK 1-/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
522	Ratón Knock-Out TASK 1-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
523	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
524	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
525	Ratón Knock-Out TASK 1-/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
526	Ratón Knock-Out TASK 1-/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €
531	Ratón Knock-Out TASK 3-/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
532	Ratón Knock-Out TASK 3-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
533	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
534	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
535	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
536	Ratón Knock-Out TASK 3-/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €
541	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- lactante m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
542	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- destetado m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
543	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,91 €	13,64 €	25,64 €
544	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,55 €	18,19 €	34,19 €
545	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra con crías lactando	18,19 €	22,73 €	42,74 €
546	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- - semana adicional	0,67 €	0,84 €	1,57 €
551	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- lactante m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
552	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- destetado m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
553	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,91 €	13,64 €	25,64 €
554	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,55 €	18,19 €	34,19 €
555	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- hembra con crías lactando	18,19 €	22,73 €	42,74 €
556	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1-/- - semana adicional	0,67 €	0,84 €	1,57 €
561	Ratón Foxp3EGFP lactante m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
562	Ratón Foxp3EGFP destetado m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
563	Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
564	Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
565	Ratón Foxp3EGFP hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
566	Ratón Foxp3EGFP - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
571	Ratón HDEXON1 lactante m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
572	Ratón HDEXON1 destetado m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
573	Ratón HDEXON1 hembra gestante (cubr. desconocida) (LVB)	19,14 €	23,93 €	44,99 €
574	Ratón HDEXON1 hembra gestante (cubr. conocida) (LVB)	25,53 €	31,91 €	59,98 €
575	Ratón HDEXON1 hembra con crías lactando (LVB)	31,91 €	39,88 €	74,98 €
576	Ratón HDEXON1 - semana adicional (LVB)	1,17 €	1,47 €	2,76 €
581	Ratón (nueva cepa) lactante m/h	3,52 €	4,40 €	8,27 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
582	Ratón (nueva cepa) destetado m/h	3,52 €	4,40 €	8,27 €
583	Ratón (nueva cepa) hembra gestante (cubr. desconocida)	19,14 €	23,93 €	44,99 €
584	Ratón (nueva cepa) hembra gestante (cubr. conocida)	25,53 €	31,91 €	59,98 €
585	Ratón (nueva cepa) hembra con crías lactando	31,91 €	39,88 €	74,98 €
586	Ratón (nueva cepa) - semana adicional	1,17 €	1,47 €	2,76 €
591	Ratón APOe lactante m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
592	Ratón APOe destetado m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
593	Ratón APOe hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
594	Ratón APOe hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
595	Ratón APOe hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
596	Ratón APOe - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
601	Rata (nueva cepa) lactante m/h	4,65 €	5,81 €	10,92 €
602	Rata (nueva cepa) destetado m/h	4,65 €	5,81 €	10,92 €
603	Rata (nueva cepa) hembra gestante (cubr. desconocida)	20,70 €	25,87 €	48,63 €
604	Rata (nueva cepa) hembra gestante (cubr. conocida)	27,59 €	34,49 €	64,84 €
605	Rata (nueva cepa) hembra con crías lactando	34,49 €	43,11 €	81,06 €
606	Rata (nueva cepa) - semana adicional	1,81 €	2,26 €	4,25 €
611	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) lactante m/h (EBD)	4,65 €	5,81 €	10,92 €
612	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) destetada m/h (EBD)	4,65 €	5,81 €	10,92 €
613	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra gestante (cubr. desconocida) (EBD)	20,70 €	25,87 €	48,63 €
614	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra gestante (cubr. conocida) (EBD)	27,59 €	34,49 €	64,84 €
615	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra con crías lactando (EBD)	34,49 €	43,11 €	81,06 €
616	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) - semana adicional (EBD)	1,81 €	2,26 €	4,25 €
3000	Mantenimiento por rata y día (sin dieta)	0,10 €	0,13 €	0,24 €
3001	Mantenimiento por rata y día (con dieta)	0,26 €	0,32 €	0,61 €
3002	Mantenimiento por ratón y día (sin dieta)	0,05 €	0,06 €	0,12 €
3003	Mantenimiento por ratón y día (con dieta)	0,08 €	0,10 €	0,20 €
3004	Mantenimiento por conejo y día (sin dieta)	0,69 €	0,86 €	1,62 €
3005	Mantenimiento por conejo y día (con dieta)	1,21 €	1,51 €	2,83 €
3008	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,50 €	0,63 €	1,18 €
3009	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,88 €	1,10 €	2,07 €
3010	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,45 €	0,56 €	1,06 €
3011	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,53 €	0,66 €	1,25 €
3012	Mantenimiento por rata y día (con dieta en polvo)	0,48 €	0,60 €	1,13 €
3013	Mantenimiento por ratón y día (con dieta en polvo)	0,13 €	0,16 €	0,31 €
3014	Mantenimiento por rata y día (con dieta supl. 5% Vitamina E)	1,49 €	1,86 €	3,50 €
3015	Mantenimiento por rata y día en jaula IVC (con dieta)	0,65 €	0,81 €	1,52 €
3016	Mantenimiento por ratón y día en jaula IVC (con dieta)	0,21 €	0,26 €	0,49 €
4001	Productos químicos asociados	Según coste	Según coste	Según coste
4002	Productos asociados no químicos	Según coste	Según coste	Según coste

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
4003	Adquisición, transporte, cuarentena y aclimatación de nueva cepa	Según coste	Según coste	Según coste
8001	Kg pienso rata/ratón mantenimiento	Según coste	Según coste	Según coste
8002	Kg pienso rata/ratón cría	Según coste	Según coste	Según coste
8004	Kg pienso conejo	Según coste	Según coste	Según coste
8006	Kg viruta de grano fino para cama	Según coste	Según coste	Según coste
8008	Transporte por mensajería Cádiz capital (animales)	Según coste	Según coste	Según coste
8009	Transporte por mensajería Cádiz capital (sacos)	Según coste	Según coste	Según coste
8010	Transporte interprovincial (por unidad)	Según coste	Según coste	Según coste
8012	Caja de transporte para rata/ratón	Según coste	Según coste	Según coste
8014	Alimento de transporte para animales	Según coste	Según coste	Según coste
8035	Crotal numerado para marcaje de rata/ratón	Según coste	Según coste	Según coste
8036	Kg pienso en polvo rata/ratón mantenimiento	Según coste	Según coste	Según coste
9001	Uso de quirófano experimental (por hora)	Según coste	Según coste	Según coste
9002	Botella oxígeno medicinal	Según coste	Según coste	Según coste
9003	Botella aire medicinal	Según coste	Según coste	Según coste
9004	Alquiler botella gases (por día y botella)	Según coste	Según coste	Según coste

ÁREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLICACIONES PRECIOS PUBLICOS 2018

1. - FOTODOCUMENTACION. ARTICULOS PROCEDENTES DE:

A) BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (Tarifas REBIUN)

Fracción de 1 a 40 páginas*	5 €
Cada bloque de 10 copias adicionales	1 €

B) BIBLIOTECAS EUROPEAS

Fracción de 1 a 40 páginas*	15 €
Copia adicional	1€.

C) BIBLIOTECAS EXTRANJERAS (No europeas)

Fracción de 1 a 40 páginas*	20 €
Copia adicional	1€.

*Estas tarifas son independientes del medio de envío y soporte en el que se encuentra el documento original, recomendándose que el envío sea como fichero electrónico (en donde una página PDF o TIFF es equivalente a una fotocopia). Se cobra por fotocopia, quepan una o más páginas en la misma.

Las tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual y le son de aplicación el IVA correspondiente, sea cual sea el soporte (fotocopias, páginas PDF, páginas TIFF, etc.).

Los envíos urgentes suministrados a través de empresas de mensajería estarán sujetos además al precio facturado por el servicio realizado.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

2. - PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO. PROCEDENTE DE:

A) BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS8,00 € por volumen original prestado*

- D) B) **BIBLIOTECAS EUROPEAS**25,00 € por volúmen original prestado*
- C) **BIBLIOTECAS INTERNACIONALES (No europeas)**.....45,00 € por volúmen original prestado*

* La tarifa es por cada volumen físico que se presta, no por obra completa

Estas tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual, son comunes para los usuarios de la UCA y externos, así como y están sujetas y no exentas del IVA correspondiente, sea cual sea el soporte.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

3. - MATERIALES ESPECIALES

Patentes, tesis, microformas.....Factura en origen + 20% de gastos de gestión

4. - OTROS SERVICIOS

Información suministrada en papel 0,10 €
Reproducción de microformas 0,40 €
Publicaciones de la Biblioteca 15,50 €
Busquedas Bibliográficas (Para usuarios no vinculados a la UCA)..... 3,60 €

5. - EXPEDICIÓN CARNÉ DE USUARIO EXTERNO

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios externos permite el acceso a un conjunto de servicios de la Biblioteca de la UCA de acuerdo al modelo, régimen y tipología al que se acoja el solicitante y conforme a la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

A tal efecto, todas aquellas personas que justifiquen la necesidad de usar la biblioteca por necesidades de investigación o estudio podrán optar entre las siguientes modalidades de carné de biblioteca para usuarios externos:

MODALIDAD B

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho a los servicios de consulta y préstamo de documentos, acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

MODALIDAD C

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho al acceso a la Biblioteca y consulta de sus documentos. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

Carné de Usuario Externo Modalidad A y C (Validez por Año Natural)..... 50.00€

6. – EXPEDICIÓN CARNÉ DE USUARIO AUTORIZADO

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios autorizados, en base a lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA y de conformidad a la Normativa del Servicio de Préstamo y uso de las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz, permite el uso de los servicios de consulta, préstamo de documentos y acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA, en virtud de los convenios, conciertos y acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y otras Universidades, Instituciones o a título individual, siempre que se acredite la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación.

La vigencia del carné de usuario autorizado tendrá una duración de un año a contar desde la fecha en que se expida. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Autorizado (Validez por Año Natural) 50.00 €

SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN EN CULTIVOS MARINOS		
INSTALACIONES		
TANQUES	Precio en €	
TANQUES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS. m ³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo y desde la fecha de su reserva por el usuario.	0,82	
TANQUES UBICADOS EN LOS LABORATORIOS PERO APORTADOS POR EL USUARIO. m ³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo.	1,41	
BANDEJAS		
INSTALACIÓN EXPERIMENTAL DE BANDEJAS DE 30 ó 40 LITROS.€/día, independientemente del consumo de agua de pozo y/o unidades de bombeo.	1,41	
BOMBAS		
PERTENECIENTES A LOS LABORATORIOS: €/día x bomba. Las reparaciones ocasionadas durante este período de uso serán abonadas por el usuario.	0,82	
APORTADAS POR EL USUARIO: €/día x bomba.	0,82	
AGUA DE MAR		
AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTRO EN CONTÍNUO: €/m ³ /h x día	0,03	
AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTROS DISCRETOS Y PUNTUALES: €/litro	0,17	
PECES		
REPRODUCTORES		
DORADA: €/kg	164	
LUBINA: €/kg	115	
LENGUADO: €/kg	191	
ALEVINOS-JUVENILES (desde 2 gramos)		
DORADA-LUBINA: €/indiv. con un incremento de 0,02 €/gr x indiv.	0,32	0,02
LENGUADO: €/indiv. con un incremento de 0,08 €/gr	1,09	0,08
HUEVOS Y LARVAS CON ALIMENTACIÓN ENDÓGENA		
DORADA-LUBINA: Según cantidad solicitada por cada 1000 unidades o fracción	0,82	
LENGUADO: Según cantidad solicitada por cada 1000 unidades o fracción.	4,74	
LARVAS CON ALIMENTACIÓN EXÓGENA VIVA (menor de 2 gramos)		
DORADA-LUBINA: 8,1 €/1000 unidades, con un incremento de 0,8 €/día vida	8,18	0,81
LENGUADO: 46,6 €/1000 unidades, con un incremento de 0,8 €/día vida	47,04	0,81
ZOOPLANCTON		
ROTÍFEROS (para las 2 especies y a una densidad mínima de 50-100 rot/ml). €/litro a dicha concentración o fracción.	2,61	

QUISTES DE ARTEMIA (sin eclosionar) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes. Para artemia de alta calidad **euros/g** **0,50**

NAUPLIUS DE ARTEMIA (eclosionada y/o enriquecida) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes más un incremento de 0.16 euro por cada gramo eclosionado y /o enriquecido. (0,66 euros/g) **0,50**

ARTEMIA ADULTA: para una cantidad mínima de $1 \cdot 10^6$ individuos, a un coste por cada 10^6 en fracciones de 10000. **87,31**

MICROALGAS

MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: suministro de cepas, precios por muestras en tubos de 10 ml: **euros/cepa y especie.** **21,20**

MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: mantenimiento de cepas en medio líquido sin activación del cultivo: precio por año de mantenimiento y especie: **euros/año.** **73,69**

MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: activación de cepas, hasta un máximo de 10 litros de cultivo, para densidades en fase exponencial, según la especie: 1.20 euro por litro de cultivo cosechado y por especie. **73,69**

MANTENIMIENTO DE CULTIVOS ACTIVADOS EN CONTINUO, INCLUYENDO MEDIOS DE CULTIVO, SUMINISTRO DE GASES, RECIPIENTES: precio por litro/semana (mínimo 5 litros): **euros/semana/especie.** **7,57**

CONCENTRADOS DE MICROALGAS (varias especies): 100 gr/L: **euros/100 gr.** **63,09**

APARATOS

AUTOCLAVE Y/O ULTRAVIOLETA: **euro/día**, independientemente de los valores de esterilización y la frecuencia. **1,21**

OXIMETRO, SALINÓMETRO, PHMETRO: **euros por lectura** realizada. **0,25**

BALANZA: **euros por día.** **3,79**

APARATOS DE MICROSCOPIA: **euros por día.** **3,79**

ENFRIADOR DE AGUA DE MAR: **euros por día** **7,57**

CALENTADORES Y RESISTENCIAS PARA AGUA DE MAR: **3.75 euros por día.** **3,79**

COMEDEROS AUTOMÁTICOS: **euro/día/unidad.** **1,21**

DIFUSORES DE AIRE: **euro/día/unidad.** **0,16**

FILTROS O TAMICES: **euro/día/unidad.** **0,16**

FOCOS DE LUZ: **euro/día/unidad.** **1,21**

**PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES
DEPORTIVAS UCA 2018/2019**

TARJETA DEPORTIVA

Alumnos	14,00 €
Docentes, PAS, Becarios y Jubilados UCA	16,50 €
Familiar Individual Alumnos, Docentes, PAS, Becarios y Jubilados UCA	16,50 €
Familiar Comunidad UCA	24,00 €
Personal Adscrito (FUECA, PDI/PAS centros adscritos, ICMAN, ...)	16,50 €
Egresados UCA, Alumnos (UNED / FUECA / otras universidades)	18,00 €
Usuarios en Convenio y Público General	18,00 €
Familiar en Convenio y otras categorías	30,00 €
Tarjeta Reducida	-20 %

ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA					
ABONO PISCINA+CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	25,50 €	36,80 €	43,50 €
El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.					

ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA					
ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDA+CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI AC Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas	Actividad: Según actividad 8:00 a 16:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 h	23,50 €	31,00 €	35,30 €

00128041

ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA					
ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDA+CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI AC+ Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas	Actividad: Según actividad 8:00 a 21:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 h	27,80 €	35,30 €	39,60 €
El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.					

ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA					
ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDAS+CARDIO-MUSCULACIÓN+PISCINA					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI ACN Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas Piscina: 6 usuarios/calle	Actividad: Según actividad 8:00 a 16:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 h Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	27,80 €	35,30 €	39,60 €
COMBI ACN+ Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas Piscina: 6 usuarios/calle	Actividad: Según actividad 8:00 a 21:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 h Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	32,10 €	39,60 €	43,90€
El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.					

BONO DE ACCESO A SALA DE CARDIO-MUSCULACIÓN o ACTIVIDAD DIRIGIDA DE SALA (o similar)					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
BONO 11 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor ó Cardio-Musculación (Sesión 1 hora)	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	20,00 €	26,00 €	31,00 €
		Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	22,00 €	30,00 €	34,00 €

ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS						
ACTIVIDAD	NIVEL AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
CARDIO-MUSCULACIÓN Sesión 1 hora + ABDOMINALES (sesión 30 min. diaria mañana y tarde en horario a determinar) Acceso según aforo	Único 35 personas	L., X. y V.	Plazas disponibles hasta completar aforo: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	12,30 €	19,30 €	24,60 €
		M. y J.		8,00 €	12,30 €	17,10 €
		L. a V.		19,30 €	27,80 €	34,80 €
		L., X. y V.	En horario libre de: 8:00 – 16:00 h. Sábados: 9:30 a 13:30	9,60 €	15,50 €	18,20 €
		M. y J.		6,40 €	10,20 €	12,80 €
		L. a V.		14,40 €	20,90 €	25,70 €
CARDIO-MUSCULACIÓN (Uso Esporádico) Sesión 1 hora. Acceso según aforo	Único 35 personas	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 21:00 Sábados: 9:30 a 13:30	2,20 €	3,00 €	3,40 €
Uso esporádico actividades dirigidas	Según disponibilidad	Según disponibilidad	Según disponibilidad	2,40 €	3,30 €	3,70 €
ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS	Único min:9-max:16	Un día semana	Según programación	7,50 €	10,70 €	14,00 €
		Dos días semana	Según programación	15,00 €	19,30 €	24,60 €
		Tres días semana	Según programación	20,40 €	24,70 €	29,50 €

ACTIVIDADES Y CURSOS PISCINA CUBIERTA						
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
NATACIÓN (USO LIBRE) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/ 6 u/calle	M. y J.	En horario libre de: 8:00 – 20:45 Sábados: 9:30 a 13:30	8,00 €	13,90 €	19,80 €
		L., X. y V.		12,30 €	19,30 €	24,60 €
		L. a V.		19,30 €	27,80 €	37,50 €
		M. y J.	En horario libre de: 8:00 – 16:00 h. Sábados: 9:30 a 13:30	6,40 €	10,20 €	15,00 €
		L., X. y V.		9,60 €	15,50 €	18,20 €
		L. a V.		14,40 €	20,90 €	28,40 €
NATACIÓN (USO ESPORÁDICO) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/ 6 u/calle	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 21:00 Sábados: 9:30 a 13:30	2,20 €	3,00 €	3,40 €

ACTIVIDADES Y CURSOS PISCINA CUBIERTA						
ACTIVIDAD	NIVEL/ AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
NATACIÓN ADULTOS	1 (Iniciación) 2 (Perfeccion.) min:10-max:16	1 día semana	Según programación	8,60 €	13,40 €	17,10 €
		2 días semana		15,50 €	23,50 €	27,80 €
		3 días semana		21,40 €	28,40 €	35,30 €
NATACIÓN INFANTIL/ JUVENIL	1 (Iniciación) 2 (Perfeccion.) min:9-max:16	1 día semana	Según programación	8,60 €	13,40 €	17,10 €
		2 días semana		16,60 €	24,60 €	28,90 €
		3 días semana		21,40 €	28,40 €	35,30 €
NATACIÓN BEBES (+ acompañante)	De 18 meses a 3 años min:8-max:15	1 día semana	Según programación	10,70 €	14,40 €	18,20 €
		2 días semana		21,40 €	28,40 €	35,30 €
NATACIÓN EMBARAZADAS	Único min:8-max:16	1 día semana	Según programación	10,70 €	14,40 €	18,20 €
		2 días semana		21,40 €	28,40 €	35,30 €
ACUAGYM ACUAEROBIC ACUASALUS y similares	Suave e Intenso min:8-max:16	1 día semana	Según programación	8,60 €	13,40 €	17,10 €
		2 días semana		13,40 €	18,20 €	23,50 €
		3 días semana		19,30 €	24,60 €	29,40 €

CURSOS DE PÁDEL						
ACTIVIDAD	NIVEL/ GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Cursos de Pádel Adultos	Iniciación. 4 adultos	Según programación	Según programación	40,00 €	48,50 €	54,50 €
Cursos de Pádel Infantil	Iniciación. 6 niños	Según programación	Según programación	28,00 €	36,00 €	44,50 €

ACADEMIA DE PADEL: Campus de Puerto Real						
ACTIVIDAD	GRUPOS	DÍAS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Mensual Iniciación Perfeccionamiento Adultos Niños (A partir de 8 años)	Min. 2 – Máx. 4	Martes y Jueves	Según programación	24,00 €	32,00 €	48,00 €
		1 hora/día				
Esporádico Iniciación Perfeccionamiento Adultos	4 o más alumnos	Lunes a viernes (1 día a convenir)	Según programación	4,00 €	6,00 €	8,00 €
	3 alumnos			5,00 €	7,00 €	9,00 €
	2 alumnos			7,50 €	10,00 €	12,00 €
Niños	1 alumno	1 hora/día		10,00 €	13,00 €	15,00 €

CURSOS DE TENIS						
ACTIVIDAD	NIVEL / GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Cursos de Tenis Adultos	Iniciación Nº min. 8	Según programación	Según programación	24,50 €	32,50 €	40,00 €
Cursos de Tenis Infantil (A partir de 8 años)	Iniciación Nº min. 8	Según programación	Según programación	21,00 €	28,00 €	36,00 €

Precios Alquiler Instalaciones

Instalaciones deportivas cubiertas	Apertura a 16'00 h.		16'00 a cierre	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pista central pabellón (1 hora)				
Comunidad Universitaria	12,00 €	14,00 €	15,00 €	17,50 €
Usuarios convenio	18,50 €	21,00 €	23,00 €	25,00 €
Público general	24,00 €	28,00 €	30,00 €	35,00 €
Pista transversal 1/3 pabellón (1 hora)				
Comunidad Universitaria	6,50 €	7,50 €	8,00 €	9,50 €
Usuarios convenio	9,00 €	10,50 €	11,00 €	13,00 €
Público general	13,00 €	15,00 €	16,00 €	19,00 €

Instalaciones deportivas descubiertas	Apertura a 16'00 h.		16'00 a cierre	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Fútbol sala / Baloncesto (1 hora)				
Comunidad Universitaria	Gratis con T.D.			
Usuarios convenio	6,50 €		8,00 €	10,00 €
Público general	9,50 €		12,00 €	14,00 €
Fútbol 7 (1 hora)				
Comunidad Universitaria	17,50 €		22,00 €	24,00 €
Usuarios convenio	25,00 €		33,00 €	34,00 €
Público general	35,00 €		44,00 €	48,00 €
Fútbol 11 (1 hora)				
Comunidad Universitaria	24,00 €		30,00 €	33,00 €
Usuarios convenio	34,50 €		43,00 €	46,00 €
Público general	48,00 €		60,00 €	66,00 €
Pádel (1,5 horas)				
Comunidad Universitaria	6,80 €		8,00 €	10,00 €
Usuarios convenio	9,20 €		11,20 €	13,20 €
Público general	12,00 €		15,20 €	17,20 €

Bono Pádel 11 h.			
Comunidad Universitaria	17,00 €	22,50 €	Sup. 1,00 €
Usuarios convenio	23,00 €	28,00 €	
Público general	30,00 €	38,00 €	
Tenis (1 hora)			
Comunidad Universitaria	3,00 €	3,50 €	5,50 €
Usuarios convenio	4,50 €	5,50 €	7,50 €
Público general	7,00 €	8,50 €	10,50 €
Bono Tenis 11 h.			
Comunidad Universitaria	15,00 €	17,50 €	Sup. 1,00 €
Usuarios convenio	22,50 €	27,50 €	
Público general	35,00 €	42,50 €	

Pista Jogging (Campus de Jerez)	
Comunidad Universitaria	Gratis con T.D.
Usuarios convenio	Gratis con T.D.
Público general	Gratis con T.D.

Espacios con solicitud previa

Precio Hora / fracción	Comunidad Universitaria	Entidades en convenio	Precio público
Calle piscina	26,80 €	37,50 €	43,00 €
Sala multiusos	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Aula	48,00 €	65,00 €	80,00 €
Vestuario (uso exclusivo)	10,00 €	12,00 €	15,00 €

Taquillas de alquiler

Precio alquiler mensual	Comunidad Universitaria	Usuarios en convenio	Público general
Taquillas alquiler mensual	6,00 €	7,00 €	8,00 €

Vestuarios

Uso esporádico	Comunidad Universitaria	Usuarios en convenio	Público general
Acceso vestuario y ducha usuarios con TD no inscritos	Gratis	1,00 €	1,20 €
Vestuario (uso exclusivo)	10,00 €	12,00 €	15,00 €

USO DEL INVERNADERO DE VIDRIO DESTINADO A INVESTIGACIÓN

CAMPUS DE PUERTO REAL

TARIFAS INVERNADERO

Se describen a continuación el precio para configuración estándar inicialmente por mesa y por mes y a continuación por sala completa y por mes.

Tarifa A (por mesa y mes):

Tiempo de uso	½ mes	1 mes	3 meses	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa A1	30	60	50	25
Tarifa A2	40	78	65	35
Tarifa A3	60	120	100	50
Tarifa A4	120	240	200	100

En cualquier caso el uso de fotoperiodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa)

Tarifa B (por sala y mes):

Tiempo de uso	½ mes	1 mes	3 meses	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa B1	90	180	150	75
Tarifa B2	120	234	200	100
Tarifa B3	180	360	225	150
Tarifa B4	360	720	450	300

En cualquier caso el uso de fotoperiodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa)

Descripción de las Tarifas:

Tarifa A1 y B1. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeiA3 con cargo a proyectos competitivos homologados por la Comisión de Investigación.

Tarifa A2 y B2. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeiA3 con cargo a Contratos con el Exterior (art. 83), Cátedras, etc.

Tarifa A3 y B3. Investigadores no pertenecientes a los grupos anteriores de la UCA o de otro organismo público de investigación.

Tarifa A4 y B4. Para empresas públicas o privadas.

FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago de las instalaciones se realizará en función del período de trabajo contratado. A modo orientativo para tiempos de uso de un mes o inferior, se abonará el servicio en un plazo no inferior a los 15 días posteriores al uso. Para tiempos superiores de utilización a un mes, el pago podrá realizarse mensualmente en la primera quincena del mes siguiente, o por períodos de uso completos. En este último caso, el pago se realizará por adelantado. No obstante, en todo caso, la forma de pago se acordará con la dirección del servicio y se recogerá en el documento de solicitud ANEXO 2 firmado por el solicitante.

ANEXO 1. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO EN EL SERVICIO DE INVERNADERO (UCA)

Pertenciente a la UCA

Usuario:

Grupo:

Departamento:

E-mail y teléfono:

No perteneciente a la UCA:

Usuario:

Entidad:

Cargo:

Dirección:

E-mail y teléfono:

Espacio y condiciones solicitadas

Sala: Salas 1 y 2 (Uso Estándar) Sala 3 (Osmosis) Sala 4 (Patógenos)

Mesas: 1/2 Mesa 1 Mesa 2 Mesas Sala completa

Tiempo estimado que necesita el espacio (mínimo 15 días):

Temperatura: 25 °C Otra:

Iluminación Suplementaria: (p. ej: 600 W/m², 8:00, 20:00)*

No Si, Luz Máxima Apagado:W/m², Hora inicial:Hora final:

Riego Automatizado: (p. ej: 8:00, 20:00, 30, 5:30)**

No Si, Hora inicial:Hora final:Intervalo (min):Lapso (mm:ss):...

Autoriza tratamiento con azufre sublimado: No Si

A RELLENAR POR EL TÉCNICO:

Espacio Asignado:

Fecha de entrada:

Fecha de Salida:

* Entre las 8:00 y las 20:00 horas si la radiación que se recibe es inferior a 600 W/m² entrará en funcionamiento la iluminación suplementaria. NOTA: en lugar de hora inicial y final se puede programar la hora de salida y puesta del sol.

** Entre las 8:00 y las 20:00 horas entrará en funcionamiento el riego automático cada 30 minutos durante 5 minutos y 30 segundos.

SERVICIO DE EMBARCACIONES DE LA UCA

El servicio se facturará según el tipo de embarcación (Ti), el uso de la misma (Ui), y un factor de reducción en función al tiempo de uso(fr).

$$\text{Facturación} = \text{Ti} * \text{Ui} * \text{fr}$$

Tipo de embarcación	Uso del servicio	Factores de reducción
TA Buque oceanográfico/escuela UCADIZ	U1 Uso docente (prácticas de asignaturas de grado)	fr1 Uso media jornada
TB1 Motovelero TARTESSOS.	U2 Uso docente (prácticas de Master, doctorado y otros usos docentes)	fr2 Uso un día
TB2 Neumática.	U3 Investigación (asociado a un proyecto)	fr3 Uso mas de un día
TC1 Embarcaciones de vela ligera y raqueros.	U4 Uso social en el marco de la UCA (reuniones de congresos...)	fr4 Uso mas de una semana
TC2 Piraguas.	U5 Uso exterior conforme a Convenio con organismo público	fr5 Uso mas de un mes
TC3 Ballenera.	U6 Uso externo conforme a Convenio con empresa privada	
	U7 Uso externo de instituciones o empresas sin convenio	

GASTOS DE PERSONAL 2016

130 Euros/persona día. Sale de sumar el sueldo bruto mas gastos sociales universidad (seguridad social)
En su caso Dietas: Alojamiento 64,31 Euros; Manutención 46,88 Euros (En vigor UCA)

GASTOS DE MANUTENCION

Se estima 8 Euros persona/día

ESTIMACIÓN GASTO DE COMBUSTIBLE 2016

Precio combustible: 0,65 Euros/litro (sin IVA). Precio actual.

- A: navegando a toda máquina con ambos diesel generadores en marcha 78 euros/hora sin iva
B: navegando a media maquina con ambos diesel generadores en marcha 58 euros/hora sin iva
C: navegando a media maquina con el diesel generador 2 en marcha 32,5 euros/hora sin iva
D: fondeado (mmpp parado) con el diesel generador 2 en marcha 20 euros/hora sin iva

EJEMPLOS

1.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas fondeado (condición D)		
2 horas navegando	156 euros	
6 horas fondeados	78 euros	
Uso investigación 8 horas	450 euros	
Tripulación 3	390 euros	
Gastos de atraque	según puerto	
Manutención (4 euros:1/2 día persona)	60 euros -15 personas	
Total	1134 euros sin IVA	
2.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas en servicio (condición B)		
2 horas navegando	156 euros	
6 horas servicio	351 euros	
Uso investigación 8 horas	450 euros	
Tripulación 3	390 euros	
Gastos de atraque	según puerto	
Manutención (4 euros:1/2 día persona)	75 euros 15 personas	
Total	1422 euros sin IVA	
3.- campaña tipo STOCA		
20 horas navegando	1560 euros	
uso investigación 1 día	900 euros	
Tripulación 5	650 euros	
Gastos de atraque	según puerto	
Manutención (8 euros/día persona)	136 euros- 17 personas	
Total	3246 euros sin IVA	

TABLAS POR TIPO DE EMBARCACIÓN

BUQUE UCADIZ

FACTORES DE REDUCCION	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	USO DEL SERVICIO	VALORES	NO ESTA INCLUIDO EL COMBUSTIBLE						
	U1	OPCION	U2	OPCION	U3	OPCION	U4	U5	OPCION	U6	OPCION	U7	OPCION			
	Corrector 0		Corrector 0	Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1				
FR1	0,5	0 €	0,5	0 €	0,5	450 €	0,5	540 €	0,5	630 €	0,5	720 €	0,5	900 €	Valor	
FR2	1	0 €	1	0 €	1	900 €	1	1.080 €	1	1.260 €	1	1.440 €	1	1.800 €	Valor día	
FR3	0,8	0 €	0,8	0 €	0,8	720 €	0,8	864 €	0,8	1.008 €	0,8	1.152 €	0,8	1.440 €	Valor día	
FR4	0,6	0 €	0,6	0 €	0,6	540 €	0,6	648 €	0,6	756 €	0,6	864 €	0,6	1.080 €	Valor día	
FR5	0,4	0 €	0,4	0 €	0,4	360 €	0,4	432 €	0,4	504 €	0,4	576 €	0,4	720 €	Valor día	

Gasto de combustible no incluido. Para pernoctación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación. No incluida manutención personal científico.

BUQUE TARTESOS

FACTORES DE REDUCCION	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	NO ESTA INCLUIDO EL COMBUSTIBLE	
	U1	OPCION	U2	OPCION	U3	OPCION	U4	U5	OPCION	U6	OPCION	U7	OPCION		
	Corrector 0		Corrector 0	Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1			
FR1	0,5	0 €	0,5	0 €	0,5	225 €	0,5	270 €	0,5	315 €	0,5	360 €	0,5	450 €	Valor
FR2	1	0 €	1	0 €	1	450 €	1	540 €	1	630 €	1	720 €	1	900 €	Valor día
FR3	0,8	0 €	0,8	0 €	0,8	360 €	0,8	432 €	0,8	504 €	0,8	576 €	0,8	720 €	Valor por día
FR4	0,6	0 €	0,6	0 €	0,6	270 €	0,6	324 €	0,6	378 €	0,6	432 €	0,6	540 €	Valor por día
FR5	0,4	0 €	0,4	0 €	0,4	180 €	0,4	216 €	0,4	252 €	0,4	288 €	0,4	360 €	Valor por día

Gasto de combustible no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para pernoctación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación.

NEUMATICA MV-CINCO

FACTORES DE REDUCCION	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	USO DEL SERVICIO	VALORES	NO ESTA INCLUIDO EL COMBUSTIBLE	
	U1	OPCION	U2	OPCION	U3	OPCION	U4	U5	OPCION	U6	OPCION	U7	OPCION		
	Corrector 0		Corrector 0	Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1			
FR1	0,5	0 €	0,5	0 €	0,5	75 €	0,5	90 €	0,5	105 €	0,5	120 €	0,5	150 €	Valor
FR2	1	0 €	1	0 €	1	150 €	1	180 €	1	210 €	1	240 €	1	300 €	Valor día
FR3	0,8	0 €	0,8	0 €	0,8	120 €	0,8	144 €	0,8	168 €	0,8	192 €	0,8	240 €	Valor por día
FR4	0,6	0 €	0,6	0 €	0,6	90 €	0,6	108 €	0,6	126 €	0,6	144 €	0,6	180 €	Valor por día
FR5	0,4	0 €	0,4	0 €	0,4	60 €	0,4	72 €	0,4	84 €	0,4	96 €	0,4	120 €	Valor por día

Gasto de combustible no incluido. Traslado por tierra no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para jornadas de más de 8 horas hay que añadir dietas de la tripulación.

Vehículo: 0,73 € por kilómetro recorrido.

RESUMEN DE TARIFAS

BUQUE UCADIZ

DURACIÓN CAMPANA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	450 €	540 €	630 €	720 €	900 €
Un día	0 €	900 €	1,080 €	1,260 €	1,440	1,800 €
Más de un día	0 €	720 €	864 €	1,008 €	1,152 €	1,440 €
Más de una semana	0 €	540 €	648 €	756 €	864 €	1,080 €
Más de un mes	0 €	360 €	432 €	504 €	576 €	720 €

BUQUE TARTESOS

DURACIÓN CAMPANA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	225 €	270 €	315 €	360 €	450 €
Un día	0 €	450 €	540 €	630 €	720€	900 €
Más de un día	0 €	360 €	432 €	504 €	576 €	720 €
Más de una semana	0 €	270 €	324 €	378 €	432 €	540 €
Más de un mes	0 €	180 €	216 €	252 €	288 €	360 €

EMBARCACIONES NEUMÁTICAS

DURACIÓN CAMPANA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	75 €	90 €	105 €	120 €	150 €
Un día	0 €	150 €	180 €	210 €	240	300 €
Más de un día	0 €	120 €	144 €	168 €	192 €	240 €
Más de una semana	0 €	90 €	108 €	126 €	144 €	180 €
Más de un mes	0 €	60 €	72 €	84 €	96 €	120 €

Precios Actividades Náutico-Deportivas

Se presentan los precios para el desarrollo de Actividades Náutico-Deportivas de la Universidad para su estudio y que serán actualizados cada año. En caso de no producirse dicha actualización se entenderá prorrogadas las tarifas del año anterior.

Se facturará según el tipo de embarcación (Ti), por el uso del servicio (Ui) y por la actividad a desarrollar (Ai). (Tabla 1)

TIPO EMBARCACIÓN	USO DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
T1. Vela ligera	U1. Docente para asignaturas grado	A.1 Cursos
T2. Windsurf	U2. Docente para master y otros	A.2 Alquiler
T3. Piragüa	U3. Comunidad Universitaria PAS/PDI/Alumnos/Becarios/Jubilados	A.3 Jornadas
T4. Paddlesurf	U4. Egresados	A.4 Semana azul
T5. Surf	U5. Uso social en el marco de la UCA. (Congresos, jornadas...)	A.5 Bonos mes
T6. Kitesurf	U6. Externo. Gestión del Ayuntamiento de Cádiz	A.6 Bono alquileres (10 usos)
T7. Carrovela		

Tabla 1. Propuestas según tipo embarcación, uso y actividades a desarrollar

La Universidad de Cádiz en su propuesta de actividades según los destinatarios propone para el curso 2017/2018 y siguientes los precios que a continuación se detallan diferenciando lugar donde se llevarán a cabo; Club Náutico Elcano (Tablas 2, 3, 4, 5) y Escuela Náutica Playa de Cortadura (Tablas 6 y 7).

VELA LIGERA	DOCENTE	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA	EXTERNOS
Omega, Vibe, Topaz, Cat 14, Cat 16	Grado Posgrado	ALUMNOS		(congresos, Jornadas)	CONVENIOS UCA
A.1. Curso (10h)	-	20€/p	26 €/p	-	Ayto.***
A.2. Alquiler Omega(2h)	-	10€/e	15€/e	-	Ayto.***
A.2 Alquiler Vibe(2h)	-	10€/e/2p	15€/e	-	Ayto.***
A.2 Alquiler Topaz (2h)	-	10€/e/2p 5€/p	15€/e	-	Ayto.***
A.2 Alquiler Cat 14 y Cat 16	-	10€/e/2p	15€/e	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	10€/p	15€	12€/p**	Ayto.***
A.4 Semana Azul(25h)*	-	35€/p	40€	-	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 2. Precios embarcaciones vela ligera. p=persona, e=embarcación. *Combinación de actividades náuticas. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

WINDSURF	DOCENTE GRADO POSGRADO	PAS/PDI/ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, jornadas)	EXTERNOS CONVENOS UCA
A.1 Curso (10h)	-	25€/p	30 €/p	-	Ayto.***
A.2 Alquiler(2h)	-	5€/p	7€/p	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	10€/p	15€/p	12€/p**	Ayto.***
A.4 Semana Azul(25h)*	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 3. Precios Windsurf. p=persona. *Combinación de actividades náuticas. **Grupo mínimo 8 personas.

*** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

PIRAGÜA	DOCENTE GRADO POSGRADO	PAS/PDI/ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, jornadas)	EXTERNOS CONVENIO UCA
A.1 Curso (3h)	-	10€/p	15 €/p	-	Ayto.***
A.2 Alquiler(2h)	-	3€/e	7€/e	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	10€/e	12€/e	12€/p**	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 4. Precios Piragüa. p=persona, e=embarcación. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano.

PADDLESURF	DOCENTE GRADO POSGRADO	PAS/PDI/ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, jornadas)	EXTERNOS CONVENIO UCA
A.1 Curso (10h)	-	15€/p	20 €/p	-	Ayto.***
A.2 Alquiler(2h)	-	5€/p	7€/p	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	10€/p	12€/p	12€/p**	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 5. Precios Paddlesurf. p=persona. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

En las tablas 6 y 7 se especifican precios de actividades de paddlesurf, surf y kitesurf a realizar en la Escuela Náutica Playa de Cortadura.

PADDLESURF SURF	DOCENTE GRADO POSGRADO	PAS/PDI/ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, jornadas)	EXTERNOS CONVENIO UCA
A.1 Curso (10h)	-	15€/p	20 €/p	-	Ayto.***
A.2 Alquiler(2h)	-	5€/p	7€/p	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	12€/p	15€/p	12€/p**	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 6. Precios Paddlesurf Olas. p=persona. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

KITESURF	DOCENTE GRADO POSGRADO	PAS/PDI/ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos)	EXTERNOS
A.1 Curso (10h) 3 días	-	60€/p	70 €/p	-	Ayto.***
A.1 Curso (3h) 1 día	-	25€/p	30€/p	-	Ayto.***

Tabla 7. Precios Kitesurf. p=persona. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

**SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y
EN CIENCIAS DE LA SALUD**

TARIFAS

1. Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA)		Enviado directamente por C. Costela (Director del SEPA).			
2. Biología Celular y Microscopia Avanzada		UCA	OPIS	Ext.	
2.1.	Microscopio Confocal	/hora	5	10	20
2.2.	Citómetro de flujo Analítico	/hora	5	10	20
2.3.	Criostato	/hora	5	10	20
2.4.	Equipamiento de congelación y criopreservación de embriones de rata/ratón	/cepa	30	50	60
2.5.	Microscopio Multifotón	/hora	5	10	20
2.6.	Sistema de imagen confocal en tiempo real para detección "in vivo".	/hora	5	10	20
2.7.	Microdisector laser	/hora	5	10	20
2.8.	Equipamiento para preparación de muestras histológicas para microscopía electrónica.	/hora	5	10	20
3. Biología Molecular y Genómica					
3.1.	Sistema de microarrays uso scanner	/hora	10	20	40
3.2.	Sistema de microarrays genoma completo	/array	300	400	500
3.3.	PCR cuantitativa	/hora	5	10	20
3.4.	PCR digital	/hora	5	10	20
3.5.	Fosforimager®	/hora	5	10	20
3.6.	Chemidoc®				
3.7.	Genotipado de ratones	/muestra y alelo	1	10	20
4. Bioquímica de Proteínas y Proteómica					
4.1.	Proteómica (identificación básica proteoma)	/hora	30	40	60
4.2.	Proteómica (identificaciones especiales)	Proteómica (identificación especial proteoma)			
4.3.	Maldi TOF-TOF con sistema Lucid® y Seldi® TOF	Proteómica (identificación básica proteoma)			
4.4.	Fluorímetro, Luminómetro y Espectrofotómetro de placa	/hora	5	10	20
4.5.	FPLC	/sesión	5	10	20
4.6.	HPLC	/sesión	5	10	20
4.7.	Bioplex uso	/sesión	10	20	200
5. Unidad de Cultivos Celulares					
5.1.	Cámaras de flujo laminar para cultivos de células eucariotas en condiciones de esterilidad	/hora	5	10	20
6. Unidad de Radioisótopos		/jornada	10	20	40

7. (Supervisor FJ García Cózar)		(mañana o tarde)			
7.1.	Dosimetría	Precio mes	30	60	100
7.2.	Curso	/hora	3	6	12
7.3.	Contador radiación beta	/hora	5	10	20
7.4.	Contador radiación gamma	/hora	5	10	20

**TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS
DIVISIONES DEL SC-ICYT-2018**

TARIFAS DIVISIÓN DE RAYOS X

TÉCNICA/INSTRUMENTAL	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8 ADVANCE			
Difractograma (1 hora)	10,00 €	15,00 €	50,00 €
Hora adicional difractómetro	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Análisis de fases	30,00 €	45,00 €	75,00 €
Preparación muestras	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Análisis de fases cuantitativo	A convenir	A convenir	A convenir
Hora de uso para medida de micro DRX	10,00 €	50,00 €	100,00 €
Hora de uso medida ángulo rasante DRX	15,00 €	50,00 €	100,00 €
Preparación muestras (manejo, pulverización y montaje)	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Análisis de mineralogía de arcillas mediante agregados orientados	A convenir	A convenir	A convenir
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER A25	UCA	OPI	EXTERNO
Difractograma (1 hora)	25,00 €	50,00 €	100,00 €
Hora adicional difractómetro	25,00 €	50,00 €	100,00 €
Difractogramas rápidos hasta 15 minutos	10,00 €	20,00 €	30,00 €
Análisis de fases	30,00 €	45,00 €	75,00 €
Preparación muestras	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X BRUKER S4PIONEER	UCA	OPI	EXTERNO
Medida semicuantitativa	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida cualitativa	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Medida cuantitativa (disponible recta calibración/elemento)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Preparación muestra: pastilla	3,00 €	6,00 €	18,00 €
Preparación especial de muestra (poca cantidad)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Preparación de muestra: perla	10,00 €	15,00 €	30,00 €
microFRX M4 TORNADO	UCA	OPI	EXTERNO
Análisis por FRX. Precio por minuto	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Precio por hora de uso (facturación por minutos completos)	180,00 €	300,00 €	500,00 €

Nota.: Uso de equipos de preparación de muestras de nuestro laboratorio, por usuarios autorizados: A convenir.

TARIFA DE USO DEL SISTEMA DE MONOCRISTAL:

Sesión estándar: 7 horas. Sesión plus (tiempo de exposición a 15 segundos): 9 horas

EQUIPO	TIPO DE USUARIO					
	UCA		OPI		EXTERNO	
	Estándar	Plus	Estándar	Plus	Estándar	Plus
SMART APEX	43,00 €	55,00 €	55,00 €	70,00 €	85,00 €	110,00 €
SMART APEX + Kryoflex	72,00 €	95,00 €	90,00 €	115,00 €	145,00 €	185,00 €

TARIFAS DIVISIÓN DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

EQUIPO		TIPO DE USUARIO		
AGILENT 600 (CRIOSONDA/SONDA TRIPLE)*		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H6	Hora de uso	6,00€/5,00€	20,00€/17,00€	40,00€/34,00€
RMN-N6	Noche (15h)	30,00€/28,00 €	120,00€/105,00 €	250,00€/210,00 €
RMN-FS6	Fin de semana (63h)	75,00€/70,00 €	300,00€/270,00 €	700,00€/540,00 €
RMN-F6U	Día festivo (24h)	33,00€/30,00 €	-€	-€

AGILENT 500		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H5T	Hora. Técnico	6,00€	10,00€	20,00€
RMN-H5U	Hora. Usuario	3,00€	-€	-€
RMN-N5T	Noche (15h). Técnico	30,00€	60,00€	115,00€
RMN-N5U	Noche (15h). Usuario	15,00€	-€	-€
RMN-FS5T	Fin de semana (63h). Técnico	80,00€	150,00€	300,00€
RMN-FS5U	Fin de semana (63h). Usuario	40,00€	-€	-€
RMN-F5U	Día Festivo (24h). Usuario	15,00€	-€	-€
AGILENT 400MR		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H4T	Hora. Técnico	4,00€	8,00€	17,00€
RMN-H4U	Hora. Usuario	1,50€	-€	-€
RMN-N4T	Noche (15h). Técnico	25,00€	50,00€	95,00€
RMN-N4U	Noche (15h). Usuario	8,00€	-€	-€
RMN-FS4T	Fin de semana (63h). Técnico	66,00€	125,00€	250,00€
RMN-FS4U	Fin de semana (63h). Usuario	20,00€	-€	-€
RMN-F4U	Día Festivo (24h). Usuario	8,00€	-€	-€
OTROS				
Tª Variable		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-T	Hora con nitrógeno gas	16,00€	42,00€	84,00€
Preparación Muestra**		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-PM1	En CDCl ₃	3,00€	3,00€	3,00€
RMN-PM2	En acetona-d ₆	4,00€	4,00€	4,00€
RMN-PM3	En DMSO-d ₆	5,00€	5,00€	5,00€
RMN-PM4	En C ₆ D ₆	6,00€	6,00€	6,00€
RMN-PM5	En CD ₃ OD	9,00€	9,00€	9,00€
RMN-PM6	En C ₅ D ₅ N	7,00€	7,00€	7,00€
RMN-PM7	En D ₂ O	4,00€	4,00€	4,00€

*La sonda instalada en este equipo es criterio exclusivo de la División

**Estos precios pueden variar en función del precio del disolvente en el mercado

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROSCOPIA ATÓMICA

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Preparación de muestra (precio por muestra)				
PM001	Preparación de muestra líquida	5,00€	10,00€	20,00€
PM002	Preparación de muestra sólida	10,00€	20,00€	40,00€
2.-Puesta a punto y calibración de métodos (precio por elemento)				
AAS001	Absorción atómica de vapor frío (CVAAS)	8,00€	16,00€	32,00€
ICP001	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	12,00€	24,00€	48,00€
ICPM001	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	12,00€	24,00€	48,00€
3.-Análisis de las muestras (precio por elemento y muestra)				
AAS002	Absorción atómica de vapor frío (CVAAS)	5,00€	10,00€	15,00€
ICP002	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	6,00€	12,00€	18,00€
ICPM002	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	6,00€	12,00€	18,00€
4.-Análisis cualitativo de las muestras (precio por muestra)				
ICP003	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	4,00€	8,00€	16,00€
ICPMS003	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	4,00€	8,00€	16,00€

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LOS CONCEPTOS ANTERIORES				
Reducciones a la tarifa:				
• 11-50 muestras:-20%				
• 51-100 muestras:-30%				
• > 100 muestras:-40%				
• > 10 elementos: -10%. Para técnicas de análisis simultáneo (ICP-AES/ICP-MS)				
Incrementos a la tarifa:				
• Trabajo Prioritario: 3 × tarifa indicada				
5.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
AAS003	Absorción atómica de vapor frío: 1 hora (Perkin-Elmer FIMS 400)	5,00€	-	-
ICP004	Emisión atómica de plasma (ICP-AES): 1 hora	25,00€	-	-
ICPMS004	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS):1 hora	25,00€	-	-
PM003	Horno de microondas: 1 hora	3,00€	-	-
Incremento de tarifa (punto 5):				
Puesta a punto, ajuste de parámetros y supervisión por el técnico de la División: +80%				

Notas:

- Tarifas en euros. Impuestos indirectos (cuando aplicables) no incluidos.
- Las tarifas del Grupo 5 (utilización de equipos) podrán excepcionalmente modificarse, previo aviso al usuario, en caso de alteración de los costes de funcionamiento de los equipos.

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Espectro de Masas (GC-MS,LC-MS)				
GCMS01	Muestra GC-MS (EI, CI, APCI)	6,00€	12,00€	20,00€
LCMS01	Muestra LC-MS (ESI,APCI)			
ASAP01	Muestra vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)	10,00€	20,00€	40,00€
GCMS50	Bono 50 muestras GC-MS (EI, CI, APCI)	300,00€	600,00€	1000,00€
LCMS50	Bono 50 muestra LC-MS (ESI,APCI)			
ASAP50	Bono 50 muestras vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)	500,00€	1000,00€	2000,00€
2.-Puesta a punto y calibración de métodos				
DMGC01	Desarrollo métodos GC-MS	A Convenir		
DMLC01	Desarrollo métodos LC-MS	A Convenir		
3.-Análisis Elemental CHNS				
AE001	Muestra CHNS, CHN, CN ó S (cápsula pequeña)	7,00€	14,00€	28,00€
AE002	Muestra CHNS, CHN, CN ó S (cápsula grande)	14,00€	28,00€	56,00€
AEP50	Bono 20 muestras cápsula pequeña	140,00€	280,00€	560,00€
AEG50	Bono 20 muestras cápsula grande	280,00€	560,00€	1120,00€
4.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
RIMSU1	Día de utilización espectrómetro de masas de relaciones isotópicas	A convenir		
GCMSU1	Día de utilización GC-MS (máximo 3 días)	90,00€	180,00€	360,00€
LCMSU1	Día de utilización LC-MS (máximo 3 días)			

TARIFAS DIVISIÓN DE RADIOSISOTOPOS Y ANÁLISIS GENÉTICO

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Uso de la Instalación (historial del personal, gestión e historial de reactivos, eliminación de residuo, acceso a la instalación)				
RI01	Apertura de cuenta (para 3 años)+cuota 1º año	110,00€		
RI02	Cuota anual (2º y 3º año)	40,00€		
RI03	Tiempo de trabajo, por mes y puesto de trabajo	40,00€		
RI04	Dosímetro, por usuario y trimestre (precio variable)	350,00€		
RI05	Eliminación ³ H, ¹⁴ C	consultar		
RI06	Hora de uso de FPLC	10,00€		
2.-Microscopio confocal y apotome2 (hora de uso)				
MC01	Hora de uso	20,00€	30,00€	50,00€
MAP01	Hora de uso	3,00€	5,00€	10,00€
3.-Análisis Genético				
ADN01	Secuenciación ADN (por muestra)*			
	Completa (2)	5,00€	10,00€	20,00€
	Sólo análisis (3)	2,50€	6,00€	12,00€
ADN02	Análisis de fragmentos (por muestra)*(3)	2,50€	6,00€	12,00€
PCR01	PCR/placa	10€	15€	30€
PCR02	Análisis	consultar		
	Captura de imágenes (por hora)	3€	6€	12€
CI01	Chemidoc (fluorescente, quimioluminiscente, visible)			
CI02	ChromaScan (fluorescente, visible)			
CI03	Scanner Pharos FX			

(*)Estos precios pueden variar en función de los precios de los reactivos y material fungible en el mercado.

(1)El usuario aporta todo el material fungible necesario para el análisis excepto los cubreplacas (septas).

(2)El usuario debe aportar el ADN que se quiere analizar; incluye reacciones de secuenciación, oligos universales, purificación de las reacciones, capilares, tampón, formamida, placa de 96 pocillos y cubreplacas (septas).

(3)Incluye uso del capilar, polímero, tampón y cubreplacas (septas).

(4)Todos los resultados se enviarán en formato digital sin coste adicional. Para aquellos usuarios que requieran soporte físico el precio final se incrementará con el del soporte elegido.

TARIFAS DIVISIÓN DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA y LABORATORIO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS

TITAN ³			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1 (9:00-21:00)	400,00€	600,00€	1200,00€
Si es necesario continuar la sesión en horario nocturno la tarifa será incrementada en un 50%.			
JEOL2010F			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	120,00€	160,00€	320,00€
Sesion2	120,00€	160,00€	320,00€
Sesion3	80,00€	115,00€	220,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	80,00€	115,00€	220,00€
Sesion2	80,00€	115,00€	220,00€

JEOL2011/JEOL2100			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	100,00€	150,00€	290,00€
Sesion2	100,00€	150,00€	290,00€
Sesion3	70,00€	100,00€	190,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	70,00€	100,00€	190,00€
Sesion2	70,00€	100,00€	190,00€
JEOL1200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	50,00€	60,00€	120,00€
Sesion2	15,00€	20,00€	35,00€
Sesion3	50,00€	60,00€	120,00€
Sesion4	50,00€	60,00€	120,00€
Sesion5	50,00€	60,00€	120,00€
Sesion6	40,00€	50,00€	100,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	40,00€	50,00€	100,00€
Sesion2	40,00€	50,00€	100,00€
NanoSEM 450			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion2	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion3	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion4	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion5	50,00€	60,00€	100,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	50,00€	60,00€	100,00€
Sesion2	50,00€	60,00€	100,00€
Sesion3	50,00€	60,00€	100,00€
QUANTA200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion2	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion3	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion4	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion5	45,00€	60,00€	100,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	45,00€	60,00€	100,00€
Sesion2	45,00€	60,00€	100,00€
Sesion3	45,00€	60,00€	100,00€
OTROS			
	UCA	OPI	EXTERNO
Hora microtomo	10,00€	15,00€	30,00€
Preparación de una muestra	8,00€	12,00€	16,00€
Punto Crítico	10,00€	10,00€	10,00€
Preparación de muestras: Adelgazador iónico			
De Lunes a Viernes	OPI	EXTERNO	EXTERNO
2h/sesión	3,00€	4,50€	9,00€
Sábados y Domingos	OPI	EXTERNO	EXTERNO
4h/sesión	6,00€	9,00€	18,00€

TARIFAS DIVISIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-FORTUS 450mc (equipo fa mediante deposición de hilo en cámara caliente)				
Material tipo 1	Hora uso	3,00€	5,00€	8,00€
ABS-ASA	Material (cm ³)	0,25€	0,40€	0,53€
Material tipo 2	Hora uso	3,00€	5,50€	8,20€
PC	Material (cm ³)	0,27€	0,43€	0,57€
Material tipo 3	Hora uso	3,00€	7,00€	9,00€
Nylon12 - ULTEM 9085	Material (cm ³)	0,42€	0,61€	0,75€
Material tipo 4	Hora uso	3,00€	7,50€	9,30€
ULTEM 1010	Material (cm ³)	0,42€	0,64€	0,81€
Mantenimiento		10,00€	10,00€	10,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
Post-procesado		2,00€	3,00€	4,00€
2.-MCOR Iris (equipo fa a color en papel)				
MC001	Hora uso	1,50€	3,00€	5,00€
MC002	Material blanco	0,01€	0,02€	0,03€
MC003	Material color	0,02€	0,03€	0,05€
Mantenimiento		2,00€	3,00€	5,00€
Cola/cuchilla		0,01€	0,02€	0,03€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
3.- PROJET 4500 (equipo fa a color mediante polvo / aglutinante)				
PR001	Hora uso	3,00€	5,50€	8,00€
PR002	Material base (cm ³)	0,29€	0,35€	0,40€
PR003	Aglut. trans., (mL)	0,33€	0,42€	0,50€
PR004	Aglut. color, (mL)	0,42€	0,54€	0,60€
Mantenimiento		4,00€	6,00€	8,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
Post-procesado		2,00€	3,00€	4,00€
4.- PROJET 1200 (equipo fa en resina fotosensible)				
PRJ01	Hora uso	1,75€	3,25€	5,00€
PRJ02	Material base	2,00€	2,50€	3,00€
PRJ03	Material base	2,50€	3,25€	4,00€
Mantenimiento		1,00€	2,00€	3,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
Post-procesado		1,00€	1,75€	2,50€
5.- HDI Advance R1X (Escáner 3D)				
HDI01	Hora uso	8,00€	12,00€	20,00€
Mantenimiento		6,00€	6,00€	6,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
6.- DTC-25 (equipo de medición de conductividad térmica)				
DTC01	Coste/medida	14,00€	25,00€	40,00€
Mantenimiento		5,00€	5,00€	5,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€

7.- Keithley 6517B/E (equipo de medición de conductividad eléctrica)				
KEI01	Coste/medida	10,00€	20,00€	30,00€
Mantenimiento		3,00€	3,00€	3,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
8.- Emax (molino de bolas de alta energía nano molienda)-incluye uso tamizadora AS200				
EM001	Coste/molienda + tamizado	5,00€	10,00€	15,00€
Uso N ₂ (L)		1,00€	2,00€	4,00€
Mantenimiento		5,00€	5,00€	5,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
9.- MM400 (molino de bolas con capacidad de molienda criogénica)-incluye uso tamizadora AS200				
MM001	Coste/molienda + tamizado	4,00€	8,00€	13,00€
Uso N ₂ (L)		1,00€	2,00€	4,00€
Mantenimiento		5,00€	5,00€	5,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€
10.- AS200 (tamizadora analítica)				
AS001	Coste/molienda + tamizado	2,00€	3,00€	4,00€
Mantenimiento		2,00€	2,00€	2,00€
Hora técnico		6,00€	10,00€	20,00€

TARIFAS SERVICIO DE ESPECTROSCOPIA FOTOELECTRÓNICA

Código	Concepto	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.- XPS, modelo Axis Ultra^{DL}D (Kratos Analytical Ltd.)				
XPS001	Hora uso	15,00€	25,00€	50,00€
XPS001	Sesión XPS	60,00€	115,00€	230,00€
XPS003	Jornada completa XPS	120,00€	230,00€	460,00€
XPS004 Emisión de informes (muestra)	Determinación cuantitativa de elementos	10,00€	15,00€	20,00€
	Determinación semi-cuantitativa de composición superficial	25,00€	40,00€	60,00€
XPS005	Cámara catalítica, uso de iones Ar ⁺ , etc. (hora de uso)	10,00€	15,00€	30,00€
XPS006	Utilización de otras técnicas (ISS, AES, SEM) y tratamientos/medidas especiales (depth profiling, preparaciones especiales, etc)	Consultar condiciones		

TARIFA DE USO DEL SERVICIO DE NITRÓGENO LÍQUIDO:

Sesión estándar: 15 minutos

NITRÓGENO LÍQUIDO	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión	20,00 €	40,00 €	60,00 €